

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27557	CL 1F No 28 15		AMPARO VILLAMARIN TRUJILLO	22-jun-18	20-sep-18	09:00-16:00	09:00-16:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11367, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA PARQUEO MOMENTANEO DE VEHICULOS DE CARGA Y SENDERO PEATONAL EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN LA CALZADA CON ANCHO MINIMO DE 1.5 Y PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS AL COSTADO DE LA VIA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m DE ANCHO CADA UNO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	182318-2018
27558	AK 86 AC 80		BERNARDO A. OSSA LOPEZ	22-jun-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1899-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL SOBRE EL PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE SELLO DE FISURAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA NI AFECTACION DE BICICARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	JHON J. FLOREZ B.	191591-2018
27559	AK 86 AC 80		BERNARDO A. OSSA LOPEZ	22-jun-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1899-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA OCCIDENTAL SOBRE EL PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE SELLO DE FISURAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	JHON J. FLOREZ B.	191591-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27560	AC 80 AV NQS		BERNARDO A. OSSA LOPEZ	22-jun-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1899-2014	NOTAS: 1. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO EL CERRAMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE SELLO DE FISURAS (POR GARANTIA). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS CARRILES RESTANTES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	191610-2018
27561	AV BOYACA DG 59B SUR		BERNARDO A. OSSA LOPEZ	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1899-2014	NOTA: EN ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA COORDINACION DE ACTIVIDADES CON EL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA, QUIEN CUENTA CON PMT VIGENTE DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL SOBRE EL PUENTE VEHICULAR, PARA SELLO DE FISURAS (OBRAS POR GARANTIA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	191601-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27562	CL 23D KR 100	CL 23D KR 103A	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23046, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES CON CAMARA CCTV Y ACTIVIDADES DE LAVADO, REPARACION DE REDES HIDRAULICAS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	185132-2018
27563	KR 112 AC 63	KR 112 CL 65B	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	25-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1116-2016	NOTA: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI- 20-2018 - NUMERAL 20969, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	176432-2018
27564	KR 95A CL 127	KR 95A CL 128C	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LAVADO, INSPECCION Y REPARACION DE REDES HIDRAULICAS, INSPECCION FINAL CON CAMARA CCTV, SELLO DE FISURAS, LIMPIEZA DE POZOS Y SUMIDEROS Y REPARACIONES PUNTUALES DE CALZADA), DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185129-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27565	KR 95A CL 127	KR 95A CL 128C	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS, DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3.50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185129-2018
27566	AK 14 CL 6	AK 14 CL 57	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE INTERSECCIONES BAJO ESTE PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO ORIENTAL, EN TRAMOS DE MAXIMO 100m SIN ESTACIONES, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA MIXTA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27567	AK 14 CL 6	AK 14 CL 57	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE INTERSECCIONES BAJO ESTE PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO OCCIDENTAL, EN TRAMOS DE MAXIMO 100m SIN ESTACIONES, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA MIXTA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27568	AK 14 CL 6	AK 14 CL 57	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1116-2016	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO ORIENTAL FRENTE A LAS ESTACIONES PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA MIXTA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27569	AK 14 CL 6	AK 14 CL 57	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1116-2016	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO OCCIDENTAL FRENTE A LAS ESTACIONES PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA MIXTA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27570	AK 14 CL 10		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UNO (1) SOBRE LA CL 10. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27571	AK 14 CL 13		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1116-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. LAS TIPOLOGIAS PROPUESTAS NO APLICAN PARA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS Y OPERATIVAS DE LA INTERSECCION. DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO.	NO	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27572	AK 14 CL 15		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UNO (1) SOBRE LA CL 15. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27573	AK 14 CL 17		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1116-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. LAS TIPOLOGIAS PROPUESTAS NO APLICAN PARA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LA INTERSECCION.	NO	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27574	AK 14 CL 22		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UNO (1) SOBRE LA CL 22. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27575	AK 14 CL 24		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UNO (1) SOBRE LA CL 24. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maitines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27576	AK 14 CL 28		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UNO (1) SOBRE LA CL 28. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27577	AK 14 CL 36		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UNO (1) SOBRE LA CL 36. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27578	AK 14 CL 42		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UNO (1) SOBRE LA CL 42. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27579	AK 14 CL 47		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UNO (1) SOBRE LA CL 47. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27580	AK 14 CL 49		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UNO (1) SOBRE LA CL 49. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27581	AK 14 CL 60		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UNO (1) SOBRE LA CL 60. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27582	AK 14 CL 69		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UNO (1) SOBRE LA CL 69. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27583	AK 14 AC 19		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y DOS (2) POR SENTIDO SOBRE LA CL 19. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27584	AK 14 CL 34		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y DOS (2) SOBRE LA CL 34. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27585	AK 14 CL 32		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UN (1) CARRIL POR SENTIDO SOBRE LA CL 32. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27586	AK 14 DG 40ABIS		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1116-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA (CL 39- DG 40ABIS) EN EL CASO QUE LA INTERVENCION SEA EN LA AK 14 POR DG 40A DEBE VERIFICAR LAS TIPOLOGIAS PROPUESTAS PUES NO APLICAN POR LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y DE OPERACION DE LA DG 40A	NO	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27587	AK 14 CL 45		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UN (1) CARRIL POR SENTIDO SOBRE LA CL 45. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27588	AK 14 CL 53		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UN (1) CARRIL POR SENTIDO SOBRE LA CL 53. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27589	AK 14 CL 57		CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE JUNTAS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA DE LA AV. CARACAS EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE POR SENTIDO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y UN (1) CARRIL POR SENTIDO SOBRE LA CL 57. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI SEPARADORES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	185133-2018
27590	CL 103 KR 21	CL 103 KR 22	CONCRESCOL LTDA.	22-jun-18	16-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FONADE 2171510-2017	NOTA: UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD, EL CONTRATISTA DEBE DEJAR LA RED SEMAFORIZADA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES Y ES DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE CUALQUIER AFECTACION QUE SE GENERA, ASI MISMO, DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO PROPUESTA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185507-2018 185696-2018
27591	CL 73 KR 11	CL 73 KR 13	CONCRESCOL S.A.	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLCH-088-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27592	AC 183 AK 7	AC 183 KR 20	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	27-jun-18	26-jul-18	23:00-04:30	23:00-04:30	IDU-1300-2014	NOTA: PARA INTERVENCIONES EN HORARIO DIURNO DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DEL 2017. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 24321, PARA CIERRE POR CARRIL NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEMARCACION. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE HORARIO DE CIERRE. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CADA UNO, SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES UNICAMENTE SE AUTORIZA AFECTACION EN TRAMOS. EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA UTILIZACION DE LA TRANSICION PARA LA DISPOSICION DE MAQUINARIA, MATERIAL O ESCOMBROS, ESTOS DEBEN UBICARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS. DEBE GARANTIZAR CANALIZACION DE CARRIL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18 (MINIMO 40m). LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	USAQUEN	GLENDIA J. CARDENAS R.	192018-2018
27593	CL 183 AK 7	CL 183 KR 11	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	22-jun-18	26-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA DE LAS DOS ESQUINAS EN LA MISMA BOCACALLE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES CON AFECTACION DEL CARRIL ADYACENTE AL ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE AL SEPARADOR PARA LA CONSTRUCCION DE SUMIDEROS E INSPECCION DE CAMARAS ETB EN CALZADA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION POR SENTIDO DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CADA UNO. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SUMULTANEO DE CARRILES QUE OBLIGUE A LOS CONDUCTORES A REALIZAR MANIOBRAS EN ZIGZAGUEO 4. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO SOBRE LOS ANDENES; NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES A LA CALZADA NI EL CIERRE DE LA CICLORRUTA. 5. SE DEBE IMPLEMENTAR EL KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y TRANSICION DE MINIMO 40m SEGUN EL CARRIL A CERRAR, Y DEBE PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. 6. LAS ZONAS DE OBRA DEBEN PERMANECER CON CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TODO MOMENTO. 7. SE DEBE SEÑALIZAR LAS BOCACALLE CUANDO LAS INTERVENCIONES SE REALICEN SOBRE LAS ESQUINAS. 8. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS PREDIOS EN TODO MOMENTO. 9. LA INTERVENTORIA O QUIEN HAGA SUS VECES DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	USAQUEN	GLENDIA J. CARDENAS R.	192018-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27594	CL 183 KR 11	CL 183 KR 20	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	22-jun-18	26-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA DE LAS DOS ESQUINAS EN LA MISMA BOCACALLE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES CON AFECTACION DEL CARRIL ADYACENTE AL ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS, Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE AL SEPARADOR PARA LA CONSTRUCCION DE SUMIDEROS E INSPECCION DE CAMARAS ETB EN CALZADA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION POR SENTIDO DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CADA UNO. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SUMULTANEO DE CARRILES QUE OBLIGUE A LOS CONDUCTORES A REALIZAR MANIOBRAS EN ZIGZAGUEO 4. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO SOBRE LOS ANDENES; NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES A LA CALZADA NI EL CIERRE DE LA CICLORRUTA. 5. SE DEBE IMPLEMENTAR EL KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y TRANSICION DE MINIMO 40m SEGUN EL CARRIL A CERRAR, Y DEBE PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. 6. LAS ZONAS DE OBRA DEBEN PERMANECER CON CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TODO MOMENTO. 7. SE DEBE SEÑALIZAR LAS BOCALLES CUANDO LAS INTERVENCIONES SE REALICEN SOBRE LAS ESQUINAS. 8. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS PREDIOS EN TODO MOMENTO. 9. LA INTERVENTORIA O QUIEN HAGA SUS VECES DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	USAQUEN	GLENDIA J. CARDENAS R.	192018-2018
27595	KR 9 CL 183		CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	22-jun-18	26-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 24322, PARA EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL AL SUR DE LA INTERSECCION PARA LA INSTALACION DE REDES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DEL CARRIL A CERRAR. SE DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. SE DEBE MANTENER SEÑALIZADO Y ASILADO EL POSTE DE CODENSA EXISTENTE SOBRE LA CALZADA (CON SEÑALIZACION DE APROXIMACION, BARRICADA Y SEÑAL LUMINOSA). 2. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE MINIMO 3,5m DE ANCHO SOBRE LA KR 9 Y LA REALIZACION DE LAS MANIOBRAS DE GIRO PARA EL MOVIMIENTO SUR-ORIENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. 3. SOBRE LA CALZADA SUR DE LA CL 183 SE DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CADA UNO. 4. SE DEBE CONTAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. SE DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE MINIMO 1,5m DE ANCHO EN SUPERFICIE DURA, AISLADOS DE LA ZONA DE OBRA, Y CUANDO ESTEN PROXIMOS A EXCAVACIONES PROFUNDAS SE DEBERA AISLAR CON BARRERAS PLASTICAS. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LAS SEÑALES DE DESVIO CONFORME AL PMT. 7. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES NI EL PARQUEO DE MAQUINARIA O VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA CL 183. 8. SE DEBE COORDINAR LA SALIDA DE VOLQUETAS CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE FACILITEN DICHAS MANIOBRAS. SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS.	SI	USAQUEN	GLENDIA J. CARDENAS R.	192018-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27596	AK 7 100m AL NORTE DE LA CL 183	AK 7 100m AL SUR DE LA CL 183	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	22-jun-18	26-jun-18	23:00-04:30	23:00-04:30	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LA AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25869, PMT PARA EL CIERRE POR CARRIL EN 6 ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LAS ACTIVIDADES DE FRESADO Y REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA SEGUN LA ETAPA DE INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL SOBRE LA KR 7 Y EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LA CL 183. 3. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SENTIDO NORTE-SUR-NORTE POR EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, AISLADO, SEGURO Y COMODO. 4. DEBE GARANTIZAR EL CONTROL VEHICULAR Y PEATONAL CON APOYO DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRÁNSITO. 5. DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS A PARTIR DE LAS 04:30 HORAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	GLENDIA J. CARDENAS R.	192018-2018
27597	KR 6 CL 2B	KR 6 3m AL NORTE	CONSORCIO BACATA	29-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FOLSF-COP-059-2013	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA INCLUYENDO LA DE DESVIO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁNSITO VEHICULAR. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRÁNSITO. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS Y EL ACCESOS DE VEHICULOS DE EMERGENCIA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	184987-2018
27598	KR 6 CL 2A	KR 6 3m AL NORTE	CONSORCIO BACATA	29-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FOLSF-COP-059-2013	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA INCLUYENDO LA DE DESVIO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁNSITO VEHICULAR. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRÁNSITO. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS Y EL ACCESOS DE VEHICULOS DE EMERGENCIA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	184987-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27599	KR 6 CL 2A	KR 6 3m AL SUR	CONSORCIO BACATA	29-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDSLFS-COP-059-2013	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA INCLUYENDO LA DE DESVIO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁNSITO VEHICULAR. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRÁNSITO. EL PARQUEO DE VEHÍCULOS ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER ÚNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGÚN MOTIVO INTERVENCIÓN SOBRE LOS ANDENES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACIÓN A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS Y EL ACCESOS DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLE. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	184987-2018
27600	KR 78 CL 41G SUR		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS DE LA CALZADA ORIENTAL - COSTADO NORTE Y SUR DE LA INTERSECCIÓN, PARA CONSTRUCCIÓN DE RESALTO PARABÓLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREOS ELECTRÓNICOS EL 22-MAY-18, 28-MAY-18 Y EMITIDAS EN EL COI 23-18 Y EN EL COI 24-18: ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCIÓN LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN Y AL ANEXO 9 DEL CONCEPTO TÉCNICO 16 DE 2017, SE ACLARA QUE LAS ACTAS DEBEN SER ÚNICAMENTE CON LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS Y ESTAS DEBEN INDICAR SI SE GARANTIZA EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR A LOS PREDIOS O COMO SE REALIZARÁ EL MANEJO DE LOS MISMOS, ACLARAR EL HORARIO DE TRABAJO, INDICAR QUE SE REALIZARÁ INTERVENCIÓN EN CALZADA POR CARRIL, EN LAS DIRECCIONES CONSIGNADAS EN LAS ACTAS HACE FALTA INCLUIR LA PALABRA SUR, EN CASO DE ANEXAR ACTA CON EL PRESIDENTE DE LA JAC, SE DEBE ADJUNTAR EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE ELECTO EN EL CARGO, ADJUNTAR ACTA CON EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	191628-2018
27601	KR 78 CL 41G SUR		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL - COSTADO NORTE Y SUR DE LA INTERSECCIÓN, PARA CONSTRUCCIÓN DE RESALTO PARABÓLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREOS ELECTRÓNICOS EL 22-MAY-18, 28-MAY-18 Y EMITIDAS EN EL COI 23-18 Y EN EL COI 24-18: ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCIÓN LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN Y AL ANEXO 9 DEL CONCEPTO TÉCNICO 16 DE 2017, SE ACLARA QUE LAS ACTAS DEBEN SER ÚNICAMENTE CON LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS Y ESTAS DEBEN INDICAR SI SE GARANTIZA EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR A LOS PREDIOS O COMO SE REALIZARÁ EL MANEJO DE LOS MISMOS, ACLARAR EL HORARIO DE TRABAJO, INDICAR QUE SE REALIZARÁ INTERVENCIÓN EN CALZADA POR CARRIL, EN LAS DIRECCIONES CONSIGNADAS EN LAS ACTAS HACE FALTA INCLUIR LA PALABRA SUR, EN CASO DE ANEXAR ACTA CON EL PRESIDENTE DE LA JAC, SE DEBE ADJUNTAR EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE ELECTO EN EL CARGO, ADJUNTAR ACTA CON EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	191628-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27602	KR 13 CL 34	KR 13 CL 32	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1542-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE TODO EL TRAMO, UNICAMENTE EL CIERRE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE ACUERDO AL AVANCE DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA PARQUEO DE VEHICULO DE OBRA EN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE AUTORIZA ACTIVIDAD GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE PARA ACOPIO DE MATERIALES. 4. GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA USUARIOS Y TRABAJADORES CON LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	185312-2018
27603	AUTO NORTE AC 100		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 100 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27604	AUTO NORTE AC 100		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 100 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27605	AUTO NORTE AC 100		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 100 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA NI INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27606	AUTO NORTE AC 100		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 100 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA NI INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27607	AC 100 AUTONORTE		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 100. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27608	AC 100 AUTONORTE		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 100. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27609	AUTO NORTE AC 116		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 116 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27610	AUTO NORTE AC 116		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 116 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27611	AUTO NORTE AC 116		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 116 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA NI INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27612	AUTO NORTE AC 116		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 116 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA NI INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27613	AC 116 AUTONORTE		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 116. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27614	AC 116	AUTONORTE	CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 116. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27615	AUTO NORTE	AC 127	CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 127 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27616	AUTO NORTE	AC 127	CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 127 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27617	AUTO NORTE	AC 127	CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 127 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA NI INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27618	AUTO NORTE AC 127		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 127 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA NI INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27619	AC 127 AUTONORTE		CONSORCIO E&D AUT. NTE	25-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 127. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27620	AC 127 AUTONORTE		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 127. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27621	AUTO NORTE AC 134		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 134 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27622	AUTO NORTE AC 134		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 134 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27623	AUTO NORTE AC 134		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 134 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA NI INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27624	AUTO NORTE AC 134		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 134 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA NI INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27625	AC 134 AUTONORTE		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 134. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27626	AC 134	AUTONORTE	CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 134. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27627	AUTO NORTE	AC 153	CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 153 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27628	AUTO NORTE	AC 153	CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 153 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27629	AUTO NORTE	AC 153	CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 153 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA NI INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27630	AUTO NORTE AC 153		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL PUENTE VEHICULAR DE LA AC 153 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA NI INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27631	AC 153 AUTONORTE		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 153. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27632	AC 153 AUTONORTE		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 153. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27633	AUTO NORTE AC 170		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL PUENTE VEHICULAR DE LA AC 170 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27634	AUTO NORTE AC 170		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 170 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27635	AUTO NORTE AC 170		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 170 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA NI INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27636	AUTO NORTE AC 170		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 170 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA NI INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27637	AC 170 AUTO NORTE		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 170. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27638	AC 170 AUTO NORTE		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 170. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL NI TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
27639	AV VILLAVICENCIO AV BOYACA	AV VILLAVICENCIO AUTO SUR	CONSORCIO EUROCVIL IDU 015	-	-	-	-	IDU-1113-2016	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 PARA EXPLORACION GEOTECNICA (APIQUES Y SONDEOS) E INSPECCION DE REDES (CAMARAS Y POZOS) CON CIERRE DE UN CARRIL-CALZADA NORTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-JUN-2018.	NO	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	185432-2018
27640	AV VILLAVICENCIO AV BOYACA	AV VILLAVICENCIO AUTO SUR	CONSORCIO EUROCVIL IDU 015	-	-	-	-	IDU-1113-2016	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 PARA EXPLORACION GEOTECNICA (APIQUES Y SONDEOS) E INSPECCION DE REDES (CAMARAS Y POZOS) CON CIERRE DE UN CARRIL-CALZADA NORTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-JUN-2018.	NO	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	185432-2018
27641	AV BOYACA AV ESPERANZA		CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1546-2017	NOTA: COORDINAR ACTIVIDADES CON EL CONTRATISTA JMV INGENIEROS S.A.S. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA EN MUROS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	181138-2018
27642	AV BOYACA AV ESPERANZA		CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1546-2017	NOTA: COORDINAR ACTIVIDADES CON EL CONTRATISTA JMV INGENIEROS S.A.S. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA EN MUROS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	181138-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27643	AV VILLAVICENCIO	AV BOYACA	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL BAJO EL PUENTE VEHICULAR SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTES A LA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTI GRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	181138-2018
27644	AV VILLAVICENCIO	AV BOYACA	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL BAJO EL PUENTE VEHICULAR SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTES A LA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTI GRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	181138-2018
27645	AV BOYACA	AV AMERICAS	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL BAJO EL PUENTE DE LA AV. AMERICAS, PARA PARQUEO MOMENTANEO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTI GRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ACCESOS Y SALIDAS LIBRES DE LAS OREJAS DEL PUENTE.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181138-2018
27646	AV BOYACA	AV AMERICAS	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL BAJO EL PUENTE DE LA AV. AMERICAS, PARA PARQUEO MOMENTANEO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTI GRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ACCESOS Y SALIDAS LIBRES DE LAS OREJAS DEL PUENTE.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181138-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27647	AV BOYACA AC 13		CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL BAJO EL PUENTE DE LA AC 13, PARA PARQUEO MOMENTANEO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTI GRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ACCESOS Y SALIDAS LIBRES DE LAS OREJAS DEL PUENTE.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181138-2018
27648	AV BOYACA AC 13		CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL BAJO EL PUENTE DE LA AC 13, PARA PARQUEO MOMENTANEO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTI GRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ACCESOS Y SALIDAS LIBRES DE LAS OREJAS DEL PUENTE.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181138-2018
27649	AK 72 AC 17		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	184854-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27650	AK 72 AC 17		CONSORCIO HVM-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA LENTA ORIENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	184854-2018
27651	AK 72 AC 17		CONSORCIO HVM-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	184854-2018
27652	AK 72 AC 17		CONSORCIO HVM-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	184854-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27653	AK 72 AC 17		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CONECTANTE MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	184854-2018
27654	AK 72 AC 17		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS OREJA MOVIMIENTO SUR-OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	184854-2018
27655	AC 17 AK 72		CONSORCIO HMV-CCC	23-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA NORTE SOBRE PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	191212-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27656	AC 17 AK 72		CONSORCIO HMV-CCC	23-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA SUR SOBRE PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	191212-2018
27657	AC 17 AK 72		CONSORCIO HMV-CCC	30-jun-18	2-jul-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA NORTE SOBRE PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	191212-2018
27658	AC 17 AK 72		CONSORCIO HMV-CCC	30-jun-18	2-jul-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA SUR SOBRE PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	191212-2018
27659	AK 30 AC 6		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA GLORIETA PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m. CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27660	AK 30 AC 6		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CONECTANTE COSTADO SUR-ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO TECNICO No 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27661	AK 30 AC 6		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CONECTANTE ORIENTE- NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO TECNICO No 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27662	AC 6 KR 29		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m SOBRE LA KR Y DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m SOBRE LA CL.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27663	AC 6 KR 28A		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m SOBRE LA KR Y DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m SOBRE LA CL.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27664	AC 6 KR 27B		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m SOBRE LA KR Y DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m SOBRE LA CL.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27665	AC 6 KR 27 09		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27666	AC 6 KR 27	AC 6 AK 30	CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27667	AC 6 KR 27	AC 6 AK 30	CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27668	AK 30 CL 7		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27669	AK 30 CL 7		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARALELA PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.25m .	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27670	AK 30 CL 7		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27671	AC 13 AK 30		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27672	AC 13 AK 30		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27673	AC 13 AK 30		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	23:30-04:30	23:30-04:30	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27674	AC 13 AK 30		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	23:30-04:30	23:30-04:30	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27675	AK 30 AC 13		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	23:30-04:30	23:30-04:30	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRUBULARES Y TRIPLE CINTA. BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA CANALIZACION Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM. EL TRÁNSITO EXISTENTE DEBE SER CANALIZADO A LA CALZADA MIXTA DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESQUEMAS MEDIANTE SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRÁNSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LA CALZADA MIXTA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27676	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA LENTA DEL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27677	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27678	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CONECTANTE NOR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27679	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA OREJA NOR- OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27680	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27681	AK 30 AC 26		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27682	AK 30 AC 26		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27683	AK 30 AC 26		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
27684	AK 30 AC 6		CONSORCIO HMV-CCC	30-jun-18	2-jul-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27685	AK 30 AC 6		CONSORCIO HMV-CCC	30-jun-18	2-jul-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27686	AK 30 AC 13		CONSORCIO HMV-CCC	30-jun-18	2-jul-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27687	AK 30 AC 13		CONSORCIO HMV-CCC	30-jun-18	2-jul-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27688	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	30-jun-18	2-jul-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27689	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	30-jun-18	2-jul-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27690	AK 30 AC 26		CONSORCIO HMV-CCC	30-jun-18	2-jul-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27691	AK 30 AC 26		CONSORCIO HMV-CCC	30-jun-18	2-jul-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27692	AK 30 AC 6		CONSORCIO HMV-CCC	23-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27693	AK 30 AC 6		CONSORCIO HMV-CCC	23-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27694	AK 30 AC 13		CONSORCIO HMV-CCC	23-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27695	AK 30 AC 13		CONSORCIO HMV-CCC	23-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27696	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	23-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27697	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	23-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27698	AK 30 AC 26		CONSORCIO HMV-CCC	23-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27699	AK 30 AC 26		CONSORCIO HMV-CCC	23-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1436-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 30 SEGUNDOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	191212-2018
27700	CL 183 80m AL ORIENTE DE LA KR 50B		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	22-jun-18	26-jul-18	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 18939, PMT PARA EL CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CL 183 PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 5. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. 6. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION AL PARADERO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	GLENDA J. CARDENAS R.	185478-2018
27701	AC 80 AV NQS		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES 2017	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1255-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL RAPIDO DEL PUENTE VEHICULAR COSTADO SUR ENTRE EL APROCHE DEL COSTADO OCCIDENTAL Y EL APROCHE DEL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A PLANOS PRESENTADOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO SE DEBE REALIZAR EN COLOMBINAS CON TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DE MANERA SIMULTANEA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS TRES (3) CARRILES RESTANTES LIBRES PARA LA CIRCULACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185461-2018
27702	AC 170 AK 45		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES 2017	-	-	-	-	IDU-1255-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	185462-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27703	AC 127 AK 45		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES 2017	-	-	-	-	IDU-1255-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 9981, PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN CUATRO ETAPAS NO SIMULTANEAS EN LA CALZADA NORTE SOBRE PUENTE VEHICULAR, PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA CARPETA ASFALTICA, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1, 2, 3, 4 Y 5), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. SE PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA SOLICITUD PRESENTADA, ESPECIALMENTE, LOS SOPORTES ADJUNTOS NO CORRESPONDEN A LA PRORROGA QUE SE SOLICITA, EL OBJETO DE LA INTERVENCION QUE SE REGISTRO EN EL FORMATO COI NO ES CLARO. SE SOLICITA HACER CLARIDAD Y SE ADJUNTA ALGUNOS PLANOS QUE NO CORRESPONDEN. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA, DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y EL AVANCE DE LA INTERVENCION Y/O OBRA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185476-2018
27704	AUTO NORTE CL 152		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES 2017	22-jun-18	12-jul-18	23:00-04:30	23:00-04:30	IDU-1255-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22048, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ARREGLO EN ZONA BAJA DEL PUENTE (VIGA) DEL PUENTE PEATONAL DE LA CL 152. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO, IMPLEMENTAR EL PASACALLE PROPUESTO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN EL INTERCAMBIADOR DE LA CALZADA LENTA A LA CALZADA RAPIDA DE LA AUTONORTE. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (4:30A.M) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	185477-2018
27705	KR 69B CL 31 SUR	KR 69B AV BOYACA	CONSORCIO KODA	-	-	-	-	FDLK-215-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	KENNEDY	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	184964-2018
27706	CL 1B KR 25ABIS	CL 1B KR 26	CONSORCIO MARTIRES M&M 2017	-	-	-	-	FDDL-CO1.PCCNTR.248193	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE PAVIMENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES EMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18, RESPECTO AL ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION), SE DEBE TENER EN CUENTA LAS INTERVENCIONES AUTORIZADAS POR PMT EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CIERRE. SE DEBEN VERIFICAR LOS VOLUMENES VEHICULARES PRESENTADOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.PISO 3).	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184964-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27707	AK 30 CL 67A	AK 30 30m AL SUR DE LA CL 67A	CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA LENTA OCCIDENTAL POR ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.3m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	184889-2018
27708	AK 30 CL 67A	AK 30 30m AL SUR DE LA CL 67A	CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: ETAPA 1) CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO. ETAPA 2) CIERRE DE CARRIL DERECHO Y CENTRAL. POR ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EN LA ETAPA 1, SE DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.3m CADA UNO Y EN LA ETAPA 2, GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE MINIMO 3.3m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	184889-2018
27709	AK 30 CL 67A	AK 30 30m AL SUR DE LA CL 67A	CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN CALZADA ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: ETAPA 1) CIERRE DE CARRIL DERECHO Y CENTRAL. ETAPA 2) CIERRE DE CARRIL CENTRAL E IZQUIERDO. POR ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.3m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	184889-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27710	CL 18 KR 4	CL 18 KR 5	CONSORCIO PEATONES GO	22-jun-18	5-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA (ETAPA 1). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI OCUPACION DE ANDENES. 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INFORMATIVA PROPUESTA EN LOS DESVIOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA (CON CERRAMIENTOS) Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO (22:00-05:00 HORAS). 5. GARANTIZAR ACCESO Y/O PARQUEO DE VEHICULOS DE RESIDENTES AFECTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE E. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	SANTA FE	GLENDIA J. CARDENAS R.	191271-2018
27711	CL 18 KR 5	CL 18 KR 8	CONSORCIO PEATONES GO	22-jun-18	5-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA (ETAPA 2). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI OCUPACION DE ANDENES. 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INFORMATIVA PROPUESTA EN LOS DESVIOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA (CON CERRAMIENTOS) Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO (22:00-05:00 HORAS). 5. GARANTIZAR ACCESO Y/O PARQUEO DE VEHICULOS DE RESIDENTES AFECTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE E. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	SANTA FE	GLENDIA J. CARDENAS R.	191271-2018
27712	CL 18 AK 7	CL 18 AK 8	CONSORCIO PEATONES GO	22-jun-18	5-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. 3. LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA ACTIVIDAD. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE MINIMO DE 3.2m. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL TRABAJO DE ADECUACION DE CARPETA ASFALTICA DE LA CL 18, EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	SANTA FE	GLENDIA J. CARDENAS R.	191271-2018
27713	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. LOS CIERRES DE CARRILES EN EL MISMO SENTIDO VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22105, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecieron condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27714	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. LOS CIERRES DE CARRILES EN EL MISMO SENTIDO VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22106, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m.. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27715	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. LOS CIERRES DE CARRILES EN EL MISMO SENTIDO VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22107, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27716	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. LOS CIERRES DE CARRILES EN EL MISMO SENTIDO VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22108, PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27717	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. LOS CIERRES DE CARRILES EN EL MISMO SENTIDO VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22109, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27718	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22110, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27719	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. LOS CIERRES DE CARRILES EN EL MISMO SENTIDO VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22111, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27720	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. LOS CIERRES DE CARRILES EN EL MISMO SENTIDO VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22112, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27721	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. LOS CIERRES DE CARRILES EN EL MISMO SENTIDO VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22113, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27722	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. LOS CIERRES DE CARRILES EN EL MISMO SENTIDO VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22114, PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27723	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. LOS CIERRES DE CARRILES EN EL MISMO SENTIDO VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22115, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27724	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22116, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27725	AC 80 AV NQS		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO IDU-1116-2016, CONTRATISTA CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S., especialistatransito.grd1116@gmail.com, POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22117, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE DE LA AV. CALLE 80 (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DE MANERA SIMULTANEA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS (2) CARRILES RESTANTES LIBRES PARA LA CIRCULACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL UNA VEZ TERMINE LA JORNADA AUTORIZADA.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27726	AC 80 AV NQS		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO IDU-1116-2016, CONTRATISTA CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S., especialistatransito.grd1116@gmail.com, POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22118, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO DE LA AV. CALLE 80 (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION CON ANCHO MINIMO DE 3.75m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 05:00 a.m. EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27727	AC 80 AV SUBA		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO IDU-1116-2016. CONTRATISTA CI GRODCCO INGENIEROS CIVILES S.A.S., especialistatransito.grd1116@gmail.com, POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22119, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CONECTANTE DE LA AV CALLE 80 A LA AV SUBA - MOVIMIENTO ORIENTE-NORTE (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE LIBRE PARA LA CIRCULACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 05:00 a.m. EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27728	AK 68 AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22095, PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AK 68 (BAJO EL PUENTE VEHICULAR AC 80) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA LENTA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA LENTA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA Y SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. EN LA ETAPA 1 SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 2,00m Y EN LA ETAPA 2 NO SE AUTORIZA AFECTACION AL ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL ÁREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27729	AK 68 AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22096, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL DE LA AK 68 (BAJO EL PUENTE VEHICULAR AC 80), PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA Y SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p>	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27730	AK 68 AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22097, PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA AK 68 (BAJO EL PUENTE VEHICULAR AC 80) EN CUATRO ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL CENTRAL DERECHO CALZADA OCCIDENTAL, ETAPA 3: CIERRE DE CARRIL CENTRAL IZQUIERDO CALZADA OCCIDENTAL, ETAPA 4: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA Y SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS TRES CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS. EN LA ETAPA 1 SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 2,00m Y EN LAS OTRAS TRES ETAPAS NO SE AUTORIZA AFECTACION AL ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p>	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27731	AC 80 AK 68		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO IDU-1116-2016, CONTRATISTA CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S., especialistatransito.grd1116@gmail.com, POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22102, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO DE LA AV. CALLE 80 (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION CON ANCHO MINIMO DE 3.75m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.), SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27732	AC 80 AK 68		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO IDU-1116-2016, CONTRATISTA CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S., especialistatransito.grd1116@gmail.com, POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22103, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO DE LA AV. CALLE 80 (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION CON ANCHO MINIMO DE 3.75m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.), SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27733	AC 80 AK 68		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	-	-	-	-	IDU-1379-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO DE LA AV. CALLE 80 (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE SE ENCUENTRA REPETIDO EN EL FORMATO COI Y EN LA PRESENTE PUBLICACION YA FUE AUTORIZADO (FRENTE No 24).	NO	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27734	AV BOYACA AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22098, PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AV. BOYACA (BAJO EL PUENTE VEHICULAR AC 80) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA LENTA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA LENTA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA Y SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. EN LA ETAPA 1 SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 2,00m Y EN LA ETAPA 2 NO SE AUTORIZA AFECTACION AL ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL ÁREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27735	AV BOYACA AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22099, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL DE LA AV. BOYACA (BAJO EL PUENTE VEHICULAR AC 80), PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA Y SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27736	AV BOYACA AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22100, PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA AV. BOYACA (BAJO EL PUENTE VEHICULAR AC 80) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA LENTA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA Y SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. EN LA ETAPA 1 SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 2.00m Y EN LA ETAPA 2 NO SE AUTORIZA AFECTACION AL ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p>	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27737	AV BOYACA AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22101, PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL DE LA AV. BOYACA (BAJO EL PUENTE VEHICULAR AC 80) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA Y SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p>	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27738	AC 80 AV BOYACA		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO IDU-1116-2016, CONTRATISTA CI GRODDO INGENIEROS CIVILES S.A.S., especialistatransito.grd1116@gmail.com, POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22120, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA SUR DE LA AV. CALLE 80 (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DE MANERA SIMULTANEA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS TRES (3) CARRILES RESTANTES LIBRES PARA LA CIRCULACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 05:00 a.m. EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27739	AC 80 AV BOYACA		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO IDU-1116-2016, CONTRATISTA CI GRODDO INGENIEROS CIVILES S.A.S., especialistatransito.grd1116@gmail.com, POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22121, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO DE LA AV. CALLE 80 (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION CON ANCHO MINIMO DE 3.75m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27740	AC 80 AV BOYACA		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO IDU-1116-2016. CONTRATISTA CI GRODCCO INGENIEROS CIVILES S.A.S., especialistatransito.grd1116@gmail.com, POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22122. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO DE LA AV. CALLE 80 (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE APQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION CON ANCHO MINIMO DE 3.75m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR TODA LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
27741	AK 19 AC 153		CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE COCLORUTA SOBRE INTERSECCION EN COSTADO NORTE Y SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 1) ASOCIADO A REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL, TODA VEZ QUE: DADO QUE LOS ESPECIALISTAS DE TRANSITO DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA NO ASISTIERON A REUNION CONVOCADA POR LA SDM (MEDIANTE CORREO ELECTRONICO) EL 20-JUN-18 PARA EMITIR LAS OBSERVACIONES Y GENERAR DE MANERA CONSENSUADA LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCION (SEÑALIZACION Y DESVIOS), PARA LA NUEVA RADICACION DEL PMT ES NECESARIO QUE: SE PRESENTEN PLANOS O CONJUNTO DE PLANOS A ESCALA ADECUADA (1:200) Y DEBIDAMENTE ACOTADOS QUE PERMITAN TENER UNA PERCEPCION CLARA DEL PMT, TODA VEZ QUE LOS PLANOS PRESENTADOS NO SON LEGIBLES; SE PRESENTE UN PLANO POR CADA ETAPA DE EJECUCION; SE AJUSTEN LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS; SE EVALUEN PROPUESTAS COHERENTES EN LAS CUALES SE MITIGUE EL IMPACTO GENERADO A LA MOVILIDAD POR CUENTA DE LAS INTERVENCIONES Y SE GENERE LA SOLUCION TECNICAMENTE ADECUADA A LA TOTALIDAD DE MOVIMIENTOS AFECTADOS.	NO	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185503-2018
27742	AK 19 AC 153	AK 19 30m AL NORTE	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION, TODA VEZ QUE: DADO QUE LOS ESPECIALISTAS DE TRANSITO DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA NO ASISTIERON A REUNION CONVOCADA POR LA SDM (MEDIANTE CORREO ELECTRONICO) EL 20-JUN-18 PARA EMITIR LAS OBSERVACIONES Y GENERAR DE MANERA CONSENSUADA LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCION (SEÑALIZACION Y DESVIOS), PARA PROXIMA SOLICITUD, SE DEBE PRESENTAR PLANOS O CONJUNTO DE PLANOS A ESCALA ADECUADA (1:200) Y DEBIDAMENTE ACOTADOS QUE PERMITAN TENER UNA PERCEPCION CLARA DEL PMT, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PLANOS PLANO PRESENTADOS NO SON LEGIBLES. DEBE PRESENTAR UN PLANO POR CADA ETAPA DE EJECUCION. SE DEBE AJUSTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS, PARA LO CUAL, SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185503-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27743	AK 19 AC 153		CONSORCIO SAN ANTONIO					IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE COCLORUTA SOBRE INTERSECCION EN ZONA CENTRAL DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 2) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL, TODA VEZ QUE: DADO QUE LOS ESPECIALISTAS DE TRANSITO DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA NO ASISTIERON A REUNION CONVOCADA POR LA SDM (MEDIANTE CORREO ELECTRONICO) EL 20-JUN-18 PARA EMITIR LAS OBSERVACIONES Y GENERAR DE MANERA CONSENSUADA LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCION (SEÑALIZACION Y DESVIOS) PARA PROXIMA SOLICITUD, SE DEBE PRESENTAR PLANOS O CONJUNTO DE PLANOS A ESCALA ADECUADA (1:200) Y DEBIDAMENTE ACOTADOS QUE PERMITAN TENER UNA PERCEPCION CLARA DEL PMT, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PLANOS PLANO PRESENTADOS NO SON LEGIBLES, DEBE PRESENTAR UN PLANO POR CADA ETAPA DE EJECUCION, SE DEBE AJUSTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS, PARA LO CUAL, SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185503-2018
27744	AK 19 AC 153	AK 19 30m AL NORTE	CONSORCIO SAN ANTONIO					IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION, TODA VEZ QUE: DADO QUE LOS ESPECIALISTAS DE TRANSITO DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA NO ASISTIERON A REUNION CONVOCADA POR LA SDM (MEDIANTE CORREO ELECTRONICO) EL 20-JUN-18 PARA EMITIR LAS OBSERVACIONES Y GENERAR DE MANERA CONSENSUADA LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCION (SEÑALIZACION Y DESVIOS) PARA PROXIMA SOLICITUD, SE DEBE PRESENTAR PLANOS O CONJUNTO DE PLANOS A ESCALA ADECUADA (1:200) Y DEBIDAMENTE ACOTADOS QUE PERMITAN TENER UNA PERCEPCION CLARA DEL PMT, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PLANOS PLANO PRESENTADOS NO SON LEGIBLES, DEBE PRESENTAR UN PLANO POR CADA ETAPA DE EJECUCION, SE DEBE AJUSTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS, PARA LO CUAL, SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185503-2018
27745	AK 19 CL 147		CONSORCIO SAN ANTONIO					IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE COCLORUTA SOBRE INTERSECCION EN COSTADO NORTE Y SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 1) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL, TODA VEZ QUE: DADO QUE LOS ESPECIALISTAS DE TRANSITO DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA NO ASISTIERON A REUNION CONVOCADA POR LA SDM (MEDIANTE CORREO ELECTRONICO) EL 20-JUN-18 PARA EMITIR LAS OBSERVACIONES Y GENERAR DE MANERA CONSENSUADA LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCION (SEÑALIZACION Y DESVIOS) PARA PROXIMA SOLICITUD, SE DEBE PRESENTAR PLANOS O CONJUNTO DE PLANOS A ESCALA ADECUADA (1:200) Y DEBIDAMENTE ACOTADOS QUE PERMITAN TENER UNA PERCEPCION CLARA DEL PMT, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PLANOS PLANO PRESENTADOS NO SON LEGIBLES, DEBE PRESENTAR UN PLANO POR CADA ETAPA DE EJECUCION, SE DEBE AJUSTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS, PARA LO CUAL, SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185503-2018
27746	AK 19 CL 147		CONSORCIO SAN ANTONIO					IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE COCLORUTA SOBRE INTERSECCION EN ZONA CENTRAL DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 2) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL, TODA VEZ QUE: DADO QUE LOS ESPECIALISTAS DE TRANSITO DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA NO ASISTIERON A REUNION CONVOCADA POR LA SDM (MEDIANTE CORREO ELECTRONICO) EL 20-JUN-18 PARA EMITIR LAS OBSERVACIONES Y GENERAR DE MANERA CONSENSUADA LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCION (SEÑALIZACION Y DESVIOS) PARA PROXIMA SOLICITUD, SE DEBE PRESENTAR PLANOS O CONJUNTO DE PLANOS A ESCALA ADECUADA (1:200) Y DEBIDAMENTE ACOTADOS QUE PERMITAN TENER UNA PERCEPCION CLARA DEL PMT, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PLANOS PLANO PRESENTADOS NO SON LEGIBLES, DEBE PRESENTAR UN PLANO POR CADA ETAPA DE EJECUCION, SE DEBE AJUSTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS, PARA LO CUAL, SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185503-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27747	AK 19 CL 145		CONSORCIO SAN ANTONIO					IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE COCLORUTA SOBRE INTERSECCION EN ZONA CENTRAL DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL, TODA VEZ QUE: DADO QUE LOS ESPECIALISTAS DE TRANSITO DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA NO ASISTIERON A REUNION CONVOCADA POR LA SDM (MEDIANTE CORREO ELECTRONICO) EL 20-JUN-18 PARA EMITIR LAS OBSERVACIONES Y GENERAR DE MANERA CONSENSUADA LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCION (SEÑALIZACION Y DESVIOS) PARA PROXIMA SOLICITUD, SE DEBE PRESENTAR PLANOS O CONJUNTO DE PLANOS A ESCALA ADECUADA (1:200) Y DEBIDAMENTE ACOTADOS QUE PERMITAN TENER UNA PERCEPCION CLARA DEL PMT, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PLANOS PLANO PRESENTADOS NO SON LEGIBLES, DEBE PRESENTAR UN PLANO POR CADA ETAPA DE EJECUCION, SE DEBE AJUSTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS, PARA LO CUAL SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185503-2018
27748	AK 19 CL 145	AK 19 30m AL NORTE	CONSORCIO SAN ANTONIO					IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION, TODA VEZ QUE: DADO QUE LOS ESPECIALISTAS DE TRANSITO DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA NO ASISTIERON A REUNION CONVOCADA POR LA SDM (MEDIANTE CORREO ELECTRONICO) EL 20-JUN-18 PARA EMITIR LAS OBSERVACIONES Y GENERAR DE MANERA CONSENSUADA LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCION (SEÑALIZACION Y DESVIOS). PARA PROXIMA SOLICITUD, SE DEBE PRESENTAR PLANOS O CONJUNTO DE PLANOS A ESCALA ADECUADA (1:200) Y DEBIDAMENTE ACOTADOS QUE PERMITAN TENER UNA PERCEPCION CLARA DEL PMT, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PLANOS PLANO PRESENTADOS NO SON LEGIBLES, DEBE PRESENTAR UN PLANO POR CADA ETAPA DE EJECUCION, SE DEBE AJUSTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS, PARA LO CUAL, SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185503-2018
27749	AK 19 CL 136		CONSORCIO SAN ANTONIO	22-jun-18	26-jun-18	DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 22-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 26-JUN-18	DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 22-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 26-JUN-18	IDU-1257-2017	NOTA: 1. EL MANEJO DE CICLOUSUARIOS DE MANERA PROVISIONAL EN CALZADA, DEBERA GARANTIZARSE DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE COCLORUTA SOBRE INTERSECCION EN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 1) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR, COSTADO ORIENTAL, LA CANALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y GARANTIZADOS CARRILES DISPONIBLES DE MINIMO 3,20M CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS CALZADAS, SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR LOS EXTREMOS DEL CIERRE Y POR LO PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR, LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA MIENTRAS DURA SU EJECUCION, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE APOYANDO LAS CONEXIONES DESDE LA CICLORRUTA HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR Y VICEVERSA, SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS, LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO, SI SE REQUIERE PRORROGA DE ESTE PMT, ESTA SERA EMITIDA POR LA SDM SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE MEDIANTE SEGUIMIENTO QUE LA OPERACION DE LA CICLORRUTA SEA OPTIMA Y SE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO OTORGADO EN EL PRESENTE COI.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185503-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27750	AK 19 CL 136	AK 19 30m AL NORTE	CONSORCIO SAN ANTONIO	22-jun-18	25-jun-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1257-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRE PUNTUAL) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185503-2018
27751	AK 19 CL 136		CONSORCIO SAN ANTONIO	22-jun-18	26-jun-18	DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 22-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 26-JUN-18	DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 22-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 26-JUN-18	IDU-1257-2017	NOTA: 1. EL MANEJO DE CICLOUSUARIOS DE MANERA PROVISIONAL EN CALZADA, DEBERA GARANTIZARSE DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE COCLORUTA SOBRE INTERSECCION EN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 1) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR. COSTADO ORIENTAL. LA CANALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y GARANTIZAR DOS CARRILES DISPONIBLES DE MINIMO 3,20M CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS CALZADAS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR LOS EXTREMOS DEL CIERRE Y POR LO PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA MIENTRAS DURA SU EJECUCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE APOYANDO LAS CONEXIONES DESDE LA CICLORUTA HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR Y VICEVERSA. SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. SI SE REQUIERE PRORROGA DE ESTE PMT, ESTA SERA EMITIDA POR LA SDM SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE MEDIANTE SEGUIMIENTO QUE LA OPERACION DE LA CICLORUTA SEA OPTIMA Y SE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO OTORGADO EN EL PRESENTE COI.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185503-2018
27752	AK 19 CL 136	AK 19 30m AL NORTE	CONSORCIO SAN ANTONIO	30-jun-18	4-jul-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1257-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	JOSE S. VALERO M.	185503-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27753	KR 15 CL 74BBIS SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION EN T, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m SOBRE LA KR 15 Y CL 74BBIS SUR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
27754	AK 19 35m AL SUR DE LA CL 39	AK 19 70m AL SUR DE LA CL 39	CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1540-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20180, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ZONA DURA PARADERO SITP (141A00) DE ACUERDO CON ESQUEMA TIPOICO PRESENTADO 07. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE MINIMO DE 4.50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE LA OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 a.m.) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	184516-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27755	CL 40 SUR 30m AL ORIENTE DE LA AK 24		CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1540-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21037, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL (05:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION.</p>	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184543-2018
27756	CL 40 SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA AK 24		CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1540-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21038, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL (05:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION.</p>	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184543-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27757	AC 3 125m AL OCCIDENTE DE LA KR 38BBISA		CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1540-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20181, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LA ADECUACION DE PARADERO (TIPO 9 - 551A08), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS, GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION LIBRE DE 3.5m, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD, SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO.</p>	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184533-2018
27758	AK 30 CL 39A	AK 30 CL 22C	CONSORCIO TRONCAL AMERICAS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1110-2016	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16642, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA EXPLORACION GEOTECNICA (APIQUES Y SONDEOS) E INSPECCION DE REDES (CAMARAS Y POZOS), NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO TECNICO No 18 DE LA SDM, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DE OBRA DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTAR LA OPEARACION DE PARADEROS DE SITP.</p>	SI	TEUSAQUILLO	HAROLD B. CANGREJO R.	180484-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27759	AK 30 CL 39A	AK 30 CL 22C	CONSORCIO TRONCAL AMERICAS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1110-2016	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16643, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA EXPLORACION GEOTECNICA (APIQUES Y SONDEOS) E INSPECCION DE REDES (CAMARAS Y POZOS). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO TECNICO No 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DE OBRA DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTAR LA OPEARACION DE PARADEROS DE SITP.	SI	TEUSAQUILLO	HAROLD B. CANGREJO R.	180484-2018
27760	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 1 PARA REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS SOBRE ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27761	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 1 PARA REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS SOBRE ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
27762	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 4 PARA REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS SOBRE SEPARADOR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN INCLUIR UN SEGUNDO VEHICULO EL CUAL PROTEGERA LOS OPERARIOS QUE REALIZAN LAS LABORES DE INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27763	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 4 PARA REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
27764	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 1 PARA REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27765	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 1 PARA REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS SOBRE ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURÉ LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
27766	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 4 PARA REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS SOBRE ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27767	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 4 PARA REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS SOBRE ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURÉ LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
27768	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 166	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 3 PARA REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS SOBRE ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27769	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 166	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 3 PARA REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS SOBRE ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURÉ LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
27770	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 166	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 6 PARA REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS SOBRE ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURÉ LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27771	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 166	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 6 PARA REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS SOBRE ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURÉ LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
27772	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 159	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11461, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS, IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 25. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES (O CONOS DE ALTURA MINIMA 0,90m) Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES PARA CIRCULACION VEHICULAR (ANCHO MINIMO DE 3,50m). SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PROPUESTOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27773	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 159	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11462, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS, DE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 25. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES (O CONOS DE ALTURA MINIMA 0,90m) Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES PARA CIRCULACION VEHICULAR (ANCHO MINIMO DE 3,50m). SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PROPUESTOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27774	AV CIUDAD DE CALI CL 69	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11463, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 27 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27775	AV CIUDAD DE CALI CL 69	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11464, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 27 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27776	AV CIUDAD DE CALI CL 52A	AV CIUDAD DE CALI CL 69	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11465, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO, CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 26 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE SEPARADOR, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27777	AV CIUDAD DE CALI CL 52A	AV CIUDAD DE CALI CL 69	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11466, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 27 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27778	AV CIUDAD DE CALI CL 52A	AV CIUDAD DE CALI CL 69	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11466, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 27 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27779	AV CIUDAD DE CALI CL 52A	AV CIUDAD DE CALI CL 69	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11468, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 27 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27780	AV CIUDAD DE CALI CL 24F	AV CIUDAD DE CALI CL 52A	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTA: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11468, PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA EN EL CARRIL DERECHO, CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 27 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27781	AV CIUDAD DE CALI CL 24F	AV CIUDAD DE CALI CL 52A	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTA: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11470, PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA EN EL CARRIL DERECHO, CALZADA ORIENTAL, IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 27 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE EL ANDEN, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27782	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI CL 24F	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTA: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11471, PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE EL SEPARADOR, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27783	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI CL 24F	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTA: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11472, PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA ORIENTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE EL SEPARADOR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27784	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI CL 24F	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTA: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11473, PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA ORIENTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE EL SEPARADOR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27785	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI CL 24F	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11474, PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE EL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27786	AV CIUDAD DE CALI CL 59 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11475, PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE EL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27787	AV CIUDAD DE CALI CL 59 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11476, PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA ORIENTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE EL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURÉ LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27788	AV CIUDAD DE CALI CL 59 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11477, PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA ORIENTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE EL SEPARADOR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27789	AV CIUDAD DE CALI CL 59 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11478, PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE EL SEPARADOR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27790	AC 80 AV CIUDAD DE CALI		CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11479, PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CONECTANTE MOVIMIENTO SUR-ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI CON AC 80, IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 1 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27791	AC 72 AV CIUDAD DE CALI		CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352- 2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11480, PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CONECTANTE MOVIMIENTO ORIENTE - NORTE DE LA AC 72 CON AV CIUDAD DE CALI, IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 2 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27792	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 166	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352- 2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11481, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL DERECHO CALZADA ORIENTAL, IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 23. PARA ACTIVIDADES DE APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27793	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 166	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11482, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL DERECHO CALZADA OCCIDENTAL, IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 23. PARA ACTIVIDADES DE APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27794	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11483, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 21. PARA ACTIVIDADES DE APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27795	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11484, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 21. PARA ACTIVIDADES DE APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27796	AV CIUDAD DE CALI CL 59 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	<p>NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11485, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 21. PARA ACTIVIDADES DE APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27797	AV CIUDAD DE CALI CL 59 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11486, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 21. PARA ACTIVIDADES DE APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27798	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11487, PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 29 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27799	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11488, PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 29 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
27800	KR 68A 60m AL SUR DE LA DG 24C		EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	22-jun-18	12-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-001-2001	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA RETIRO DE MODULO M10. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	185406-2018
27801	AK 68 60m AL NORTE DE LA TV 68		EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	22-jun-18	12-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-001-2001	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSTALACION DE MODULO M10. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	185406-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27802	AK 68 96m AL NORTE DE LA TV 68		EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	22-jun-18	12-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-001-2001	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA RETIRO DE MODULO M10. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	185406-2018
27803	AK 68 114m AL NORTE DE LA TV 68		EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	22-jun-18	12-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-001-2001	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSTALACION DE MODULO M10. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	185406-2018
27804	KR 19 AC 45	KR 19 CL 45A	GISAICO S.A.	22-jun-18	12-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS, SELLO DE FISURAS O JUNTAS DE DILATACION). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	191479-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27805	AUTO NORTE AC 80	AUTO NORTE AC 100	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA CENTRAL COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (6:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	185092-2018
27806	AUTO NORTE AC 80	AUTO NORTE AC 100	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (6:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	185092-2018
27807	AUTO NORTE AC 80	AUTO NORTE AC 100	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA CENTRAL COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (6:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	185101-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27808	AUTO NORTE AC 80	AUTO NORTE AC 100	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	185101-2018
27809	AUTO NORTE AC 100	AUTO NORTE AC 127	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA CENTRAL COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	185101-2018
27810	AUTO NORTE AC 100	AUTO NORTE AC 127	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	185101-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27811	AUTO NORTE AC 127	AUTO NORTE AC 134	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA CENTRAL COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (6:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	185101-2018
27812	AUTO NORTE AC 127	AUTO NORTE AC 134	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (6:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	185101-2018
27813	AUTO NORTE AC 134	AUTO NORTE AC 170	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA CENTRAL COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (6:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	185101-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27814	AUTO NORTE AC 134	AUTO NORTE AC 170	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	185101-2018
27815	AUTO NORTE CL 80	AUTO NORTE CL 81	GISAICO S.A.	22-jun-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL FRENTE DE OBRA CONTO SIN AUTORIZACION DESDE EL 24-MAY-18 HASTA LA FECHA DE PUBLICACION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 5995, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	191467-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27816	AUTO NORTE CL 81	AUTO NORTE CL 88	GISAICO S.A.	22-jun-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL FRENTE DE OBRA CONTO SIN AUTORIZACION DESDE EL 24-MAY-18 HASTA LA FECHA DE PUBLICACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 5986, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	191467-2018
27817	AUTO NORTE CL 88	AUTO NORTE CL 90	GISAICO S.A.	22-jun-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL FRENTE DE OBRA CONTO SIN AUTORIZACION DESDE EL 24-MAY-18 HASTA LA FECHA DE PUBLICACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 5997, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	191467-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27818	AUTO NORTE CL 90	AUTO NORTE CL 95	GISAICO S.A.	22-jun-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL FRENTE DE OBRA CONTO SIN AUTORIZACION DESDE EL 24-MAY-18 HASTA LA FECHA DE PUBLICACION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 5998, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	191467-2018
27819	AUTO NORTE CL 95	AUTO NORTE CL 98	GISAICO S.A.	22-jun-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL FRENTE DE OBRA CONTO SIN AUTORIZACION DESDE EL 24-MAY-18 HASTA LA FECHA DE PUBLICACION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 5999, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	191467-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27820	AUTO NORTE CL 98	AUTO NORTE AC 100	GISAICO S.A.	22-jun-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL FRENTE DE OBRA CONTO SIN AUTORIZACION DESDE EL 24-MAY-18 HASTA LA FECHA DE PUBLICACION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 6000, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	191467-2018
27821	AUTO NORTE AC 100	AUTO NORTE CL 105	GISAICO S.A.	22-jun-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL FRENTE DE OBRA CONTO SIN AUTORIZACION DESDE EL 24-MAY-18 HASTA LA FECHA DE PUBLICACION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 6001, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	191467-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27822	AUTO NORTE CL 105	AUTO NORTE CL 114	GISAICO S.A.	22-jun-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL FRENTE DE OBRA CONTO SIN AUTORIZACION DESDE EL 24-MAY-18 HASTA LA FECHA DE PUBLICACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 6002, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	191467-2018
27823	AUTO NORTE CL 114	AUTO NORTE CL 118	GISAICO S.A.	22-jun-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL FRENTE DE OBRA CONTO SIN AUTORIZACION DESDE EL 24-MAY-18 HASTA LA FECHA DE PUBLICACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 6003, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	191467-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27824	AUTO NORTE CL 118	AUTO NORTE AC 127	GISAICO S.A.	22-jun-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL FRENTE DE OBRA CONTO SIN AUTORIZACION DESDE EL 24-MAY-18 HASTA LA FECHA DE PUBLICACION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 08-18 - NUMERAL 6004, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO, NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	191467-2018
27825	AV NQS CL 88	AV NQS CL 88 100m AL NORTE	GISAICO S.A.	22-jun-18	25-jun-18	DE LAS 22:00 HORAS DEL 22-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 25-JUN-18	DE LAS 22:00 HORAS DEL 22-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 25-JUN-18	IDU-1386-2017	NOTA: EL INICIO DEL CIERRE ESTA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA INSTALACION DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE PRIMER NIVEL Y SEÑALIZACION VERTICAL, ASI COMO LAS MODIFICACIONES A LA INTERSECCION SEMAFORIZADA DE LA AV K 24 CON CL 85A Y LA ADECUACION DE LAS VIAS DE DESVIO. LA SDM AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL CENTRAL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA SENTIDO SUR- NORTE PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (ARREGLO DE LOSAS), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO TRES CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m CADA UNO PARA CONTINUACION DEL RECORRIDO, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN EL PMT PROPUESTO Y GARANTIZAR SU PERMANENCIA DURANTE TODA LA INTERVENCION, ASI COMO EL CONTROL VEHICULAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y LOS PASACALLES PROPUESTOS PARA LAS ALTERNATIVAS DE DESVIO. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 168027-2018.	SI	CORREDOR	IRIS Z. MORALES M.	187091-2018
27826	AV NQS CL 88	AV NQS CL 88 100m AL NORTE	GISAICO S.A.	22-jun-18	25-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL ANTES DE LAS 22:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL SENTIDO SUR-NORTE PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE REPARACION DE LOSAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN EL PMT PROPUESTO Y GARANTIZAR SU PERMANENCIA DURANTE TODA LA INTERVENCION, ASI COMO EL CONTROL VEHICULAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y LOS PASACALLES PROPUESTOS PARA LAS ALTERNATIVAS DE DESVIO. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. SE DEBE HABILITAR EL CARRIL LENTO DE LA CALZADA MIXTA EN CONDICIONES SEGURAS A PARTIR DE LAS 05:00. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 168027-2018.	SI	CORREDOR	IRIS Z. MORALES M.	187091-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27827	AV NQS DG 92		GISAICO S.A.	25-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1386-2017	NOTA: EL INICIO DEL CIERRE ESTA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA INSTALACION DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE PRIMER NIVEL Y SEÑALIZACION VERTICAL, ASI COMO LAS MODIFICACIONES A LA INTERSECCION SEMAFORIZADA DE LA AV K 24 CON CL 85A Y LA ADECUACION DE LAS VIAS DE DESVIO. ADICIONAL A LA FINALIZACION DE ACTIVIDADES DE REPARACION DE LOSAS SOBRE LA AV NQS CON CL 88. LA SDM AUTORIZA EL CIERRE EL CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DEL PUENTE DE TERCER NIVEL SENTIDO SUR- NORTE PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE JUNTAS, APROCHES RINTURA DE BARANDA EN ENTRADA Y SALIDA DEL PUENTE VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR SU IMPLEMENTACION DURANTE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN EL PMT PROPUESTO Y GARANTIZAR SU PERMANENCIA DURANTE TODA LA INTERVENCION, ASI COMO EL CONTROL VEHICULAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y LOS PASACALLES PROPUESTOS PARA LAS ALTERNATIVAS DE DESVIO. SE DEBE REALIZAR CONSTANTE MONITOREO A LAS VIAS DE DESVIO CON EL FIN DE VERIFICAR SU OPERACION. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE DEBEN ESTAR LOCALIZADOS EN LAS VIAS DE DESVIO Y EN LOS BROCHES CONTROLADOS. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 168030-2018.	SI	CORREDOR	IRIS Z. MORALES M.	187091-2018
27828	AK 9 CL 113	AK 9 CL 115	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS EN COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 7,00m (3,50m POR CARRIL). NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
27829	AK 9 CL 113	AK 9 CL 115	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS EN COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 7,00m (3,50m POR CARRIL). NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27830	AK 45 CL 108	AK 45 CL 111	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: NOTA: SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO OBRAS CON AFECTACION EN EL CORREDOR VIAL SOLICITADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS EN CALZADA LENTA DEL COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 7,00m (3,50m POR CARRIL). NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
27831	AK 45 CL 108	AK 45 CL 111	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: NOTA: SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO OBRAS CON AFECTACION EN EL CORREDOR VIAL SOLICITADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS EN CALZADA RAPIDA DEL COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 7,00m (3,50m POR CARRIL). NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
27832	AC 53 AK 68	AC 53 AK 60	ICM INGENIEROS S.A.S.	31-may-18	14-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA NORTE. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	184883-2018
27833	AC 53 AK 68	AC 53 AK 60	ICM INGENIEROS S.A.S.	31-may-18	14-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	184883-2018
27834	AC 53 AK 60	AC 53 AK 30	ICM INGENIEROS S.A.S.	31-may-18	14-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA NORTE. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	184883-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27835	AC 53 AK 60	AC 53 AK 30	ICM INGENIEROS S.A.S.	31-may-18	14-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	184883-2018
27836	AUTO AL LLANO CL 83B SUR	AUTO AL LLANO CL 110 SUR	ICM INGENIEROS S.A.S.	22-jun-18	12-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1385-2017	NOTA 1: TENIENDO EN CUENTA EL PLAN RETORNO, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCION EN CALZADA EL DIA 02-JUL-18, POR LO CUAL, LA CALZADA SE DEBERA HABILITAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, ASI COMO RETIRAR O CUBRIR LA SEÑALIZACION DE OBRA. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 3: LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO Y/O ALIMENTADORAS SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO LAS RUTAS NO ESTEN EN OPERACION. NOTA 4: INTERVENCION FRENTE A BOCACALLES SE DEBEN REALIZAR EN HORARIO NOCTURNO. NOTA 5: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 6: SE INFORMA QUE EL CONTRATISTA CONSORCIO TRONCAL CARACAS CUENTA CON PMT AUTORIZADO Y VIGENTE EN EL MISMO TRAMO, POR TANTO, SE DEBEN COORDINAR ACTIVIDADES DE OBRA EN CAMPO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 500m, PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y REEMPLAZO DE CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m.CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	185424-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27837	AUTO AL LLANO KR 2 ESTE	AUTO AL LLANO DG 91BIS SUR	ICM INGENIEROS S.A.S.	23-jun-18	6-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1385-2017	NOTA 1: TENIENDO EN CUENTA EL PLAN EXODO, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCION EN CALZADA EL DIA 30-JUN-18 , POR LO CUAL, LA CALZADA SE DEBERA HABILITAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, ASI COMO RETIRAR O CUBRIR LA SEÑALIZACION DE OBRA. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 3: LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO Y/O ALIMENTADORAS SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO LAS RUTAS NO ESTEN EN OPERACION (23:00-04:00). NOTA 4: INTERVENCION FRENTE A BOCACALLES SE DEBEN REALIZAR EN HORARIO NOCTURNO. NOTA 5: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	187361-2018
27838	AC 6 AK 30	AC 6 AV LAS AMERICAS	ICM INGENIEROS S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184879-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27839	AC 6 AK 30	AC 6 AV LAS AMERICAS	ICM INGENIEROS S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184879-2018
27840	AC 127 No 81 28	AC 127 KR 87A	IDU-UAERMV-EAB	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE OBRA DE DRENAJE Y MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS NO FUERON EJECUTADAS.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	186284-2018
27841	AC 63 AK 86		INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.A.	22-jun-18	5-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-138-2007	NOTA: SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA NORTE SOBRE EL PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE SELLADO DE JUNTAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	184926-2018
27842	AC 63 AK 86		INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.A.	22-jun-18	5-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-138-2007	NOTA: SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA SUR SOBRE EL PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE SELLADO DE JUNTAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	184926-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27843	AC 63 AK 86	AC 63 TV 93	INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.A.	22-jun-18	5-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-138-2007	NOTA: SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE SELLADO DE JUNTAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	184926-2018
27844	AC 63 AK 86	AC 63 TV 93	INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.A.	22-jun-18	5-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-138-2007	NOTA: SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE SELLADO DE JUNTAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	184926-2018
27845	AC 63 AK 86		INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.A.	22-jun-18	5-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-138-2007	NOTA: SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CONECTANTE COSTADO SUR OCCIDENTAL MOVIMIENTO OCCIDENTE SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE POMPEYANO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	184926-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27846	AK 14 CL 9 SUR	AK 14 CL 28 SUR	MEYAN S.A.	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1387-2017	<p>NOTA 1: NO SE AUTORIZA INTERVENCION FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO, CONFORME A SOLICITUD DE TRANSMILENIO S.A. EN FORMATO COI. NOTA 2: NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. NOTA 3: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 80m. EN LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CORREDOR	DIANA C. GARCIA R.	185455-2018 187406-2018
27847	AK 14 CL 9 SUR	AK 14 CL 28 SUR	MEYAN S.A.	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1387-2017	<p>NOTA 1: NO SE AUTORIZA INTERVENCION FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO, CONFORME A SOLICITUD DE TRANSMILENIO S.A. EN FORMATO COI. NOTA 2: NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. NOTA 3: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 80m. EN LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CORREDOR	DIANA C. GARCIA R.	185455-2018 187406-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27848	AK 14 CL 9 SUR	AK 14 CL 28 SUR	MEYAN S.A.	22-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1387-2017	<p>NOTA 1: NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS NI FRENTE A BOCACALLES. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 80m, EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, ASI COMO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON FUNCIONAMIENTO EN HORARIO NOCTURNO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CORREDOR	DIANA C. GARCIA R.	185441-2048 187406-2018
27849	AK 14 CL 9 SUR	AK 14 CL 28 SUR	MEYAN S.A.	22-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1387-2017	<p>NOTA 1: NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS NI FRENTE A BOCACALLES. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 80m, EN LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, ASI COMO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON FUNCIONAMIENTO EN HORARIO NOCTURNO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CORREDOR	DIANA C. GARCIA R.	185441-2048 187406-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27850	AC 57R SUR CL 59 SUR	AC 57R SUR KR 71	MEYAN S.A.	22-jun-18	24-jun-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22195, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES NI EN INTERCAMBIADORES VIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CIUDAD BOLIVAR	ROBERTO G. MARTINEZ G.	185449-2018 187400-2018
27851	KR 80C CL 65 SUR	KR 80C CL 65D SUR	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION, SE REITERAN LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-MAYO-18 Y MEDIANTE COI 21-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	185444-2018
27852	VARIOS TUNJUELITO		MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COI FIRMADO POR INTERVENTORIA Y TRANSMILENIO. SE DEBEN ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ADJUNTAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE PLANEA EL PASO DE LOS BUSES DE TRANSMILENIO A LA CALZADA MIXTA, SE DEBE DAR CLARIDAD AL MANEJO QUE SE LE DARA A LOS DIFERENTES ELEMENTOS SEGREGADORES ENTRE LA CALZADA DE TRANSMILENIO Y LA CALZADA MIXTA, EN CASO DE SER EL RETIRO DE DICHS ELEMENTOS SE DEBE PRESENTAR PMT PARA DICHS ACTIVIDADES. DE IGUAL FORMA, SE SOLICITA ADJUNTAR AL PMT EL ACTA DE COMPROMISO MEDIANTE LA CUAL SE GARANTIZARA QUE DICHS ELEMENTOS SE DEJARAN EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION. EN LOS PLANOS SE DEBE ILUSTRAR LOS DIFERENTES PARADEROS DE SITP Y/O ALIMENTADORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. ACLARAR SI SE PLANTEAN RUTAS DE DESVIO DEL TRAFICO MIXTO Y DE TRANSPORTE PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL PLANO SE PRESENTA SEÑALIZACION DE DESVIO PERO EN EL DOCUMENTO NO SE INDICA NADA AL RESPECTO. EN CASO AFIRMATIVO SE DEBE ADJUNTAR LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2.6.4 MANEJO Y DESVIOS DE TRÁNSITO PARTICULAR Y 2.2.6.3 MANEJO Y DESVIOS DE TRANSPORTE PUBLICO. PRESENTAR PLANOS CON LA MODELACION Y/O ANALISIS DE RADIOS DE GIRO EMPLEANDO PARA ESTE EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE CIRCULA POR EL SECTOR. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.6.10, "AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORICAS" DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE MAYO DE 2017. SE ACLARA QUE SE DEBE ILUSTRAR LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS EN TODOS LOS PLANOS QUE HACEN PARTE DEL PMT. ES NECESARIO INCLUIR INFORME DE MODELACION CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOLUMENES, VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	185441-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27853	AV AMERICAS AK 72	AV AMERICAS AK 68	MEYAN S.A.	22-jun-18	26-jul-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1387-2017	NOTA: SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16729, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. SE DEBE IMPLEMENTAR LAS CANALIZACIONES DE REDUCCION DE CARRIL DANDO CUMPLIMIENTO AL CONCEPTO TECNICO 18. SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN SOLO CARRIL POR ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION EN INTERSECCIONES NI EN ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 4 CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185446-2018 187396-2018
27854	AV AMERICAS AK 72	AV AMERICAS KR 78G	MEYAN S.A.	22-jun-18	26-jul-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1387-2017	NOTA: SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 17928, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. SE DEBE IMPLEMENTAR LAS CANALIZACIONES DE REDUCCION DE CARRIL DANDO CUMPLIMIENTO AL CONCEPTO TECNICO 18. SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN SOLO CARRIL POR ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION EN INTERSECCIONES NI EN ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 4 CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185446-2018 187396-2018
27855	AV AMERICAS KR 78C	AV AMERICAS AK 86	MEYAN S.A.	22-jun-18	26-jul-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1387-2017	NOTA: SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 17929, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. SE DEBE IMPLEMENTAR LAS CANALIZACIONES DE REDUCCION DE CARRIL DANDO CUMPLIMIENTO AL CONCEPTO TECNICO 18. SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN SOLO CARRIL POR ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION EN INTERSECCIONES NI EN ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185446-2018 187396-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27856	CL 3 KR 78B	CL 3 KR 78C	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO NORTE Y CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO SUR DE MANERA NO SIMULTÁNEA, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO. ANEXAR FORMATO COI FIRMADO POR LA INTERVENTORIA. ACLARAR LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ESPECIFICAR LA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE LAS EXCAVACIONES A REALIZAR. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCIÓN LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. Y AL ANEXO 9, SE ACLARA QUE PARA SITIOS ESPECIALES COMO COMERCIO Y COLEGIOS, SE DEBEN ADJUNTAR ACTAS ESPECÍFICAS. INDICAR EN LOS PLANOS EL MANEJO DE LOS ACCESOS VEHICULARES, EN CASO DE QUE ESTOS SE GARANTICEN. INDICAR EN EL PLANO QUE LOS PARADEROS INHABILITADOS SE CUBRIRÁN. VERIFICAR LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA VÍA. IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN PARA EL CONTRAFLUJO PROPUESTO Y PRESENTAR SEGREGACIÓN PARA EL MISMO. PRESENTAR MODELACIÓN (EN PLANOS) DE LOS RADIOS DE GIRO USANDO PARA ESTO EL VEHÍCULO DE MAYOR DIMENSIÓN QUE TRANSITA POR EL SECTOR (DEBE INDICAR LAS DIMENSIONES DEL VEHÍCULO) E INCLUIR LA VELOCIDAD EMPLEADA. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VÍAS. VERIFICAR LA CANALIZACIÓN PRESENTADA PARA EL INICIO Y FIN DE CONTRAFLUJO, TODA VEZ QUE NO APLICA. ES NECESARIO INCLUIR INFORME DE MODELACIÓN (MEDIO MAGNÉTICO CON LAS MODELACIONES) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACIÓN DE CAMPO VOLUMENES (POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERÍODO DE TOMA DE INFORMACIÓN), VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCIÓN, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO (SITP), CALIBRACIÓN, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SOPORTAR TÉCNICAMENTE LAS INTERVENCIÓNES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TÉCNICO 16 DE 2017. PENDIENTE CONCEPTO POR PARTE DEL GRUPO DE SEMAFORIZACIÓN DE LA SDM.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185445-2018
27857	AC 72 AK 68	AC 72 AK 114	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	23-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTAS: 1. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRÁNSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACIÓN CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACIÓN DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m ÚNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLÁSTICA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10084, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS EN LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO SOBRE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA (TÍPICO 3) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACIÓN EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185403-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27858	AC 72 AK 68	AC 72 AK 114	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	23-jun-18	LUNES A VIERNES 22:00-12:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 12:00	LUNES A VIERNES 22:00-12:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 12:00	IDU-1384-2017	NOTAS: 1. EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15351, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO SOBRE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 3) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185403-2018
27859	CL 66A KR 71D	CL 66A KR 71B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1384-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, DADO QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-2018	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	185482-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27860	AUTO AL LLANO AV CARACAS	AUTO AL LLANO AV BOYACA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTA 1: SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA, NOTA 2: TENIENDO EN CUENTA EL PLAN RETORNO, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCION EN CALZADA LOS DIAS LOS DIAS 02-JUL-18, 22-JUL-18 Y 20-AGO-18, POR LO CUAL, LA CALZADA SE DEBERA HABILITAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, ASI COMO RETIRAR O CUBRIR LA SEÑALIZACION DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10104, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y DIAGNOSTICO DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE MINIMO 7,0m, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, PARA INTERVENCIONES CERCA A CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADOS CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA, NO SE PERMITE LA IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO), PARA INTERVENCIONES QUE AFECTEN PARADEROS DE RUTAS DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, SE DEBE INSTALAR LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO.	SI	CORREDOR	DIANA C. GARCIA R.	185403-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27861	AUTO AL LLANO AV CARACAS	AUTO AL LLANO AV BOYACA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00	LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00	IDU-1384-2017	NOTA 1: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCIÓN DEL CORREDOR DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERÁ EFECTUARSE ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. NOTA 2: SE AUTORIZA IMPLEMENTACIÓN DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m ÚNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLÁSTICA. NOTA 3: TENIENDO EN CUENTA EL PLAN EXODO, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCIÓN EN CALZADA LOS DÍAS 30-JUN-18, 20-JUL-18 Y 18-AGO-18, POR LO CUAL, LA CALZADA SE DEBERÁ HABILITAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, ASÍ COMO RETIRAR O CUBRIR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15356, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL, EN TRAMOS DE LONGITUD MÁXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y DIAGNÓSTICO DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN PRESENTADA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SE AUTORIZA AFECTACIÓN MÁXIMO DE UN CARRIL, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE MÍNIMO 7,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VÍA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA AFECTACIÓN EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA, LA SEÑALIZACIÓN DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN, LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 10:00 A.M PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, PARA INTERVENCIÓN CERCA A CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADOS CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLÁSTICA, NO SE PERMITE LA IMPLEMENTACIÓN DE DOS (2) O MÁS ESQUEMAS SIMULTÁNEOS EN LOS LÍMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHÍCULOS (ZIGZAGUEO), PARA INTERVENCIÓN QUE AFECTE PARADEROS DE RUTAS DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, SE DEBE INSTALAR LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA LA INSTALACIÓN DEL MISMO.	SI	CORREDOR	DIANA C. GARCIA R.	185403-2018
27862	AV BOYACA AUTOPISTA SUR	AV BOYACA KR 24	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1384-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN DESDE EL 22-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.	NO	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	185403-2018
27863	AV BOYACA AUTOPISTA SUR	AV BOYACA KR 24	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1384-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN DESDE EL 22-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.	NO	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	185403-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27864	AV BOYACA AUTOPISTA SUR	AV BOYACA KR 24	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1384-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 22-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO. NO SE ADJUNTO FORMATO COI FIRMADO POR LA INTERVENTORIA.	NO	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	185403-2018
27865	AV BOYACA AUTOPISTA SUR	AV BOYACA KR 24	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1384-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 22-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18, PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA LENTA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO. NO SE ADJUNTO FORMATO COI FIRMADO POR LA INTERVENTORIA.	NO	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	185403-2018
27866	AV BOYACA KR 24	AV BOYACA AV VILLAVICENCIO	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1384-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 22-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO. NO SE ADJUNTO FORMATO COI FIRMADO POR LA INTERVENTORIA.	NO	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	185403-2018
27867	AV BOYACA KR 24	AV BOYACA AV VILLAVICENCIO	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1384-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 22-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18, PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO. NO SE ADJUNTO FORMATO COI FIRMADO POR LA INTERVENTORIA.	NO	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	185403-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27868	AV BOYACA AV AMERICAS	AV BOYACA AUTO SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	29-jun-18	27-sep-18	LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00	LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00	IDU-1384-2017	NOTA: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15364, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIAR LA ACTIVIDAD A MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA, PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE, EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	CORREDOR	RUTH E. GARZON B.	185403-2018
27869	AV BOYACA AV AMERICAS	AV BOYACA AUTO SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	29-jun-18	27-sep-18	LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00	LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00	IDU-1384-2017	NOTA: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15365, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIAR LA ACTIVIDAD A MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA, PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE, EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	CORREDOR	RUTH E. GARZON B.	185403-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27870	AV BOYACA AMERICAS	AV BOYACA AUTO SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	29-jun-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11572, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PERIODICO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA, LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185403-2018
27871	AV BOYACA AMERICAS	AV BOYACA AUTO SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	29-jun-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11573, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PERIODICO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA, LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. verificar horario?	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185403-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27872	AV BOYACA AV AMERICAS	AV BOYACA AV JORGE ELIECER GAITAN	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	29-jun-18	27-sep-18	LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00	LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00	IDU-1384-2017	NOTA: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15366, PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIAR LA ACTIVIDAD A MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO. DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 17 Y 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 10:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1.50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA Y DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS. NO SE PERMITE LA IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS O MANIOBRAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	RUTH E. GARZON B.	185403-2018
27873	AV BOYACA AV AMERICAS	AV BOYACA AV JORGE ELIECER GAITAN	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	29-jun-18	27-sep-18	LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00	LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00	IDU-1384-2017	NOTA: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15367, PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIAR LA ACTIVIDAD A MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO. DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 17 Y 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 10:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1.50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA Y DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS. NO SE PERMITE LA IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS O MANIOBRAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	RUTH E. GARZON B.	185403-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27874	AV BOYACA AV AMERICAS	AV BOYACA AV JORGE ELIECER GAITAN	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	29-jun-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15358, PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIAR LA ACTIVIDAD A MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO. DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 17 Y 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA Y DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS. NO SE PERMITE LA IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS O MANIOBRAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	RUTH E. GARZON B.	185403-2018
27875	AV BOYACA AV AMERICAS	AV BOYACA AV JORGE ELIECER GAITAN	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	29-jun-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15358, PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIAR LA ACTIVIDAD A MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO. DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 17 Y 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA Y DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS. NO SE PERMITE LA IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS O MANIOBRAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	RUTH E. GARZON B.	185403-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27876	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	<p>NOTA: SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m, UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10093, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MANTENIMIENTO PERIODICO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SENALIZACION PRESENTADA. DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 17 Y 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 HORAS. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.</p>	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185403-2018
27877	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	<p>NOTA: SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m, UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10094, PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MANTENIMIENTO PERIODICO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SENALIZACION PRESENTADA. DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 17 Y 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 HORAS. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.</p>	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185403-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27878	AK 68 AV AMERICAS	AK 68 AUTO SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	29-jun-18	27-sep-18	LUNES A VIERNES 22:00-09:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 09:00	LUNES A VIERNES 22:00-09:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 09:00	IDU-1384-2017	NOTA: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15360, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIAR LA ACTIVIDAD A MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1.50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	CORREDOR	RUTH E. GARZON B.	185403-2018
27879	AK 68 AV AMERICAS	AK 68 AUTO SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	29-jun-18	27-sep-18	LUNES A VIERNES 22:00-09:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 09:00	LUNES A VIERNES 22:00-09:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 09:00	IDU-1384-2017	NOTA: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15361, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIAR LA ACTIVIDAD A MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	CORREDOR	RUTH E. GARZON B.	185403-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27880	AK 68 AV AMERICAS	AK 68 AUTO SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	29-jun-18	27-sep-18	LUNES A VIERNES 17:00-05:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 05:00	LUNES A VIERNES 17:00-05:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 05:00	IDU-1384-2017	NOTA: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15362, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIAR LA ACTIVIDAD A MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	CORREDOR	RUTH E. GARZON B.	185403-2018
27881	AK 68 AV AMERICAS	AK 68 AUTO SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	29-jun-18	27-sep-18	LUNES A VIERNES 17:00-05:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 05:00	LUNES A VIERNES 17:00-05:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 05:00	IDU-1384-2017	NOTA: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15363, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIAR LA ACTIVIDAD A MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	CORREDOR	RUTH E. GARZON B.	185403-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27882	AV BOYACA AV VILLAVICENCIO	AV BOYACA AUTOPISTA AL LLANO	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTA 1: SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10101, PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 100m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1.50m LIBRES Y SEGUROS. AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO), CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO.	SI	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	185403-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27883	AV BOYACA AV VILLAVICENCIO	AV BOYACA AUTOPISTA AL LLANO	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00	LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00	IDU-1384-2017	NOTA 1: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. NOTA 2: SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. NOTA 3: NO SE AUTORIZA TRABAJAR LOS DIAS SABADOS EN FIN DE SEMANA FESTIVOS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15371, PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO Y DIAGNOSTICO DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 100m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 10:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO), CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO.	SI	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	185403-2018
27884	AK 36 CL 15	AK 36 CL 16	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185389-2018
27885	AV CARACAS AC 26	AV CARACAS CL 28A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-may-18	28-may-18	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO VAGON A DE LA ESTACION AC 26, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACUERDO A LOS TIPOCOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 28-MAY-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	DANIEL F. SABOGAL M.	176242-2018
27886	AK 14 CL 77	AK 14 CL 75	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1383-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS NO INCLUYEN LO SIGUIENTE: PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD AFECTADA EN SUS ACCESOS VEHICULARES. LA GEOMETRIA PRESENTADA EN LOS ESQUEMAS NO ES LA EVIDENCIADA ACTUALMENTE EN TERRENO, REVISAR Y CORREGIR. TENER EN CUENTA LA TOTALIDAD DE DESVIOS DE ACUERDO A LA AFECTACION.	NO	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	191219-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27887	AK 27 No 16 26 SUR		PLAN B CONSTRUCCIONES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO PROPUESTA DE SEÑALIZACION NI SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	188275-2018
27888	CL 8 SUR KR 71A	CL 8 SUR CL 24 SUR	PRABYC	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 07:00-11:00 SABADOS 07:00-17:00	LUNES A VIERNES 07:00-11:00 SABADOS 07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 16738, PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PROYECTO PLAZA DE LAS AMERICAS ETAPA 1. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AUTORIZAR EL CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE LOS DIAS SABADOS DE 07:00-17:00. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR ANCHO LIBRE DE 7.50m DE CALZADA EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBE ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR LA ACTIVIDAD Y EL TRANSITO PEATONAL. EL CIERRE AUTORIZADO ES EXCLUSIVAMENTE PARA LA ACTIVIDAD DE PARQUEO TEMPORAL Y DEBE SER CANALIZADA SOLAMENTE EN LAS ZONAS DONDE SE PRESENTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA CERRAMIENTO DEL TRAMO COMPLETO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS QUE NO HAGAN PARTE DE LA OBRA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185493-2018 189116-2018
27889	AK 30 AK 45		SESAC S.A.	-	-	-	-	IDU-1574-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE VEHICULAR EXCLUSIVO TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE ATENDIO A CABALIDAD LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COI 24-18. LA PROPUESTA TECNICA AUN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN CUANTO A LOS DESVIOS PROPUESTOS, TODA VEZ QUE NO GARANTIZA CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD PARA EL DESVIO DE VEHICULOS DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO A LA CALZADA MIXTA. SE DEBE IMPLEMENTAR CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL MIXTA (PARA EL SENTIDO SUR-NORTE) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL (PARA EL SENTIDO NORTE SUR) MEDIANTE UNA ZONA DE TRANSICION QUE GARANTICE SEGURIDAD A LOS VEHICULOS PARA SU INCORPORACION A LA CALZADA MIXTA. VERIFICAR Y AJUSTAR GEOMETRIA Y UBICACION DE LAS VENTANAS DE SALIDA (TACHONES REMONTABLES) EN PLANOS RESPECTO A SU UBICACION REAL EN TERRENO.	NO	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	191645-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27890	AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO AV BOYACA	AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO 40m AL OCCIDENTE DE AV BOYACA	U. T. CABLE BOGOTA	21-jun-18	27-jun-18	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1630-2015	<p>NOTAS: 1. COORDINAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION DE LA SDM Y TENER EN CUENTA LO SOLICITADO EN LA REUNION DEL 08 DE JUNIO DE 2018 PARA LA IMPLEMENTACION, DE NO REALIZARSE NO SE AUTORIZA PMT. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEL ACCESO DE LA AV BOYACA POR PORTAL TUNAL POR OBRA (TRASLADANDO AL ACCESO DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO POR PORTAL TUNAL) SE DEBEN REALIZAR LAS ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA AV VILLAVICENCIO POR PORTAL TUNAL DE ACUERDO CON LO TRATADO DE LAS REUNIONES DEL 8 Y 12 DE JUNIO. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOLICITUD ES POR PMT SE DEJA CLARO QUE AL FINALIZAR LAS OBRAS SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE OPERACION. 4. EN CASO DE COINCIDIR CON LOS CIERRES DE LOS CONTRATISTAS MEYAN S.A. O CONSORCIO EUROCIVIL IDU 015 SE DEBE ACTUALIZAR EL PMT INCLUYENDO LAS ACTAS DE COORDINACION, HASTA TANTO NO SE REALICE ESTO NO SE AUTORIZA PMT.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL RAPIDO (IZQUIERDO) DE LA CALZADA NORTE PARA ADECUACION DE VENTANA INTERCAMBIO CALZADA MIXTA A EXCLUSIVA TRANSMILENIO. COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM MODIFICACIONES DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIA AL CIERRE. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN NI ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR ACCESO DE RESIDENTES AFECTADOS DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL MISMO Y DURANTE EL MISMO. DEBE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS PREVIO AL CIERRE.</p>	SI	TUNJUELITO	GERMAN A. MARTINEZ I.	187315-2018
27891	AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO POR CALLE 55 SUR		U. T. CABLE BOGOTA	21-jun-18	27-jun-18	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1630-2015	<p>NOTAS: 1. COORDINAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION DE LA SDM Y TENER EN CUENTA LO SOLICITADO EN LA REUNION DEL 08 DE JUNIO DE 2018 PARA LA IMPLEMENTACION, DE NO REALIZARSE NO SE AUTORIZA PMT. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEL ACCESO DE LA AV BOYACA POR PORTAL TUNAL POR OBRA (TRASLADANDO AL ACCESO DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO POR PORTAL TUNAL) SE DEBEN REALIZAR LAS ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA AV VILLAVICENCIO POR PORTAL TUNAL DE ACUERDO CON LO TRATADO EN LAS REUNIONES DEL 8 Y 12 DE JUNIO 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOLICITUD ES POR PMT SE DEJA CLARO QUE AL FINALIZAR LAS OBRAS SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE OPERACION. 4. EN CASO DE COINCIDIR CON LOS CIERRES DE LOS CONTRATISTAS MEYAN S.A. O AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. SE DEBE ACTUALIZAR EL PMT INCLUYENDO LAS ACTAS DE COORDINACION, HASTA TANTO NO SE REALICE ESTO NO SE AUTORIZA PMT.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL RAPIDO (IZQUIERDO) DE LA CALZADA SUR TRANSMILENIO PARA MODIFICACION DE INTERSECCION SEMAFORICA. COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM MODIFICACIONES DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIA AL CIERRE. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN NI ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR ACCESO DE RESIDENTES AFECTADOS DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL MISMO Y DURANTE EL MISMO. DEBE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS PREVIO AL CIERRE.</p>	SI	TUNJUELITO	GERMAN A. MARTINEZ I.	187315-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27892	AV BOYACA PORTAL TUNAL		U. T. CABLE BOGOTA	28-jun-18	23-ago-18	06:00-20:00	24:00 HORAS	IDU-1630-2015	NOTAS: 1. COORDINAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION DE LA SDM Y TENER EN CUENTA LO SOLICITADO EN LA REUNION DEL 08 DE JUNIO DE 2018 PARA LA IMPLEMENTACION, DE NO REALIZARSE NO SE AUTORIZA PMT. 2. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEL ACCESO DE LA AV BOYACA POR PORTAL TUNAL POR OBRA (TRASLADANDO AL ACCESO DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO POR PORTAL TUNAL) SE DEBEN REALIZAR LAS ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA AV. VILLAVICENCIO POR PORTAL TUNAL DE ACUERDO CON LO TRATADO EN LAS REUNIONES DEL 8 Y 12 DE JUNIO 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOLICITUD ES POR PMT SE DEJA CLARO QUE AL FINALIZAR LAS OBRAS SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE OPERACION. 4. EN CASO DE COINCIDIR CON LOS CIERRES DE OTROS CONTRATOS SOBRE EL TRAMO DE AFECTACION SE DEBE ACTUALIZAR EL PMT INCLUYENDO LAS ACTAS DE COORDINACION, HASTA TANTO NO SE REALICE ESTO NO SE AUTORIZA PMT. 5. SE PROGRAMA RECORRIDO EN COMPANIA DEL IDU, CONTRATISTA E INTERVENTORIA (SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE TODOS), EL JUEVES 28-JUN-2018 A LAS 02:00 PM EN LA AV VILLAVICENCIO PORTAL TUNAL PARA VERIFICAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS AL PMT, ESPECIALMENTE LAS ACCIONES DE MOVILIDAD, EN CASO DE NO ESTAR LISTAS TODAS LAS CONDICIONES NO SE APRUEBA PMT. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26037, PARA CIERRE ACCESO PORTAL TUNAL BUSES ALIMENTADORES POR PMT DE LA AV BOYACA POR PORTAL TUNAL PARA CONSTRUCCION DE TUNEL PEATONAL ESTACION TUNAL TRANSMICABLE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN MODIFICACION DE FECHAS TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES PREVIAS PARA ESTE PMT NO SE DESARROLLARON EN LAS FECHAS SOLICITADAS INICIALMENTE. COORDINAR PREVIAMENTE CON EL GRUPO DE SEMAFOROS DE LA SDM MODIFICACIONES DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIA AL CIERRE. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN NI ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEJEROS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR ACCESO DE RESIDENTES AFECTADOS DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL MISMO Y DURANTE EL MISMO. DEBE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS PREVIO AL CIERRE.	SI	TUNJUELITO	GERMAN A. MARTINEZ I.	187315-2018
27893	CL 63A AK 72	CL 63A AK 70	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11707, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCAACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TEC N° 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TEC 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27894	CL 63BIS AK 72	CL 63BIS AK 70	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11708, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCAACION VIAL POR OBRA(ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,50m.2. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO N° 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
27895	AC 53 AK 70	AC 53 KR 77A	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11709, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN AMBAS CALZADAS EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCAACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD) APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO N° 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
27896	AK 70 AC 63	AK 70 AC 53	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11710, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN AMBAS CALZADAS EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCAACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO N° 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27897	AK 70 AC 63	AK 70 CL 63A	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11711, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS. PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO N° 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
27898	AK 70 CL 63A	AK 70 CL 63ABIS	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 11712, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS. PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO N° 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
27899	AC 63 AK 72	AC 63 KR 77A	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11713 , PMT PARA CON CIERRE DE UN CARRIL EN AMBAS CALZADAS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS , PARA PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO N° 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27900	AK 96 CL 66A	AK 96 AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27901	DG 40A KR 17	DG 40A KR 19	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA NORTE NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION. DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27902	DG 40A KR 17	DG 40A KR 19	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA SUR NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION. DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27903	DG 42A KR 19	DG 42A AK 24	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA NORTE NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27904	DG 42A KR 19	DG 42A AK 24	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA SUR NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27905	CL 45CBIS KR 22	CL 45CBIS KR 26	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27906	DG 45D AC 45	DG 45D KR 23	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA NORTE NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27907	DG 45D AC 45	DG 45D KR 23	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CAZLADA SUR NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOCOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOCOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27908	CL 49 AK 14	CL 49 KR 27	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOCOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOCOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27909	CL 50 AK 14	CL 50 KR 22	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOCOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOCOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27910	CL 50 KR 22	CL 50 KR 27A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOCOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOCOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27911	CL 51 AK 14	CL 51 KR 18	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27912	CL 51 KR 18	CL 51 KR 21	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27913	CL 51 KR 21	CL 51 KR 26	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27914	CL 51 KR 26	CL 51 KR 28A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27915	CL 52 AK 14	CL 52 KR 28	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27916	CL 52A KR 18	CL 52A KR 21	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27917	CL 52A KR 22	CL 52A KR 26	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27918	KR 15 AC 45	KR 15 AC 53	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27919	TV 16A CL 48	TV 16A CL 49	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27920	KR 19 AC 45	KR 19 DG 45D	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27921	TV 17 DG 45D	TV 17 CL 48	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27922	KR 17 CL 48	KR 17 AC 53	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27923	TV 19BIS DG 45D	TV 19BIS CL 52A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27924	KR 20 AC 45	KR 20 DG 45D	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27925	TV 20 DG 45D	TV 20 DG 48	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27926	KR 20 CL 49	KR 20 AC 53	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27927	AK 24 AC 45	AK 24 CL 49	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27928	AK 24 CL 49	AK 24 CL 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27929	AK 24 CL 50	AK 24 CL 51	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27930	AK 24 CL 51	AK 24 AC 53	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27931	KR 27 CL 49	KR 27 AC 53	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27932	KR 28 CL 49A	KR 28 AC 53	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27933	AC 26 KR 54	AC 26 CL 37	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT ATENDIDO POR EMERGENCIA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA SEPARADOR CENTRAL MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 24-MAY-18. NO PRESENTA REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACION DEL PMT DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN EL NUMERAL 3.7.4. DEL CONCEPTO 16	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	191846-2018
27934	AC 80 KR 92	AC 80 KR 93	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE SEGUN LOS ESQUEMAS INDICADOS NO ES CLARA LA ZONA DE AFECTACION, SE DEBE ACLARAR SI SERA SOBRE EL CORREDOR DE LA AV. CALLE 80 (INDICAR CALZADAS A AFECTAR) O SI ES EN LAS BOCACALLES, PARA LO CUAL SE DEBERIA CAMBIAR LA DIRECCION DE LA OBRA.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27935	CL 86 KR 95	CL 86 KR 94H	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27936	CL 82 KR 94J	CL 82 KR 95B	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27937	KR 91 CL 88	KR 91 AC 90	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO CUENTA CON AUTORIZACION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (CONTRATO IDU-1383-2017, CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.).	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27938	TV 94 CL 80A	TV 94 CL 84BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO CUENTA CON AUTORIZACION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (CONTRATO IDU-1383-2017, CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.).	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27939	TV 94L AC 80	TV 94L AC 90	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27940	KR 92 CL 84BIS	KR 92 CL 88	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO CUENTA CON AUTORIZACION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (CONTRATO IDU-1383-2017, CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.).	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27941	KR 52 AC 68	KR 52 CL 70A	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27942	KR 52 AC 68	KR 52 CL 70	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27943	KR 54 AC 68	KR 54 DG 71 BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27944	CL 74 AK 20	CL 74 KR 20A	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27945	CL 74 KR 20A	CL 74 KR 23	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27946	CL 66C AK 60	CL 66C AK 62	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27947	CL 67B AK 60	CL 67B AK 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	26-jun-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTAS: 1) EL TRAMO CL 67B ENTRE KR 66 Y AK 68 SE TIENE AUTORIZADO COMO RUTA DE DESVIO PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL EN EL TRAMO CL 67G ENTRE KR 66 Y AK 68 HASTA EL 25-JUN-18, POR PARTE DEL CONTRATISTA GRODCO. 2) PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27948	KR 65 CL 67A	KR 65 AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27949	CL 66 AK 24	CL 66 KR 29B	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARASEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	Diego A. TORO C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27950	CL 63C KR 18	CL 63C KR 21	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	CAROLINA RANGEL D.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27951	CL 64 AK 14	CL 64 KR 20	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	<p>NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	CAROLINA RANGEL D.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27952	KR 23 AC 72	KR 23 CL 76	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (28, 35, 36, 38, 54) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27953	AK 24 CL 74	AK 24 CL 76	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (36, 38, 55) AUTORIZADOS POR LA SDM. TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ESQUEMAS TÍPICOS RELACIONADOS EN EL FORMATO COI NO APLICAN PARA EL TRAMO SOLICITADO (CORRESPONDEN A VIA DE UNA CALZADA Y EL TRAMO VIAL CUENTA CON DOS CALZADAS CON CRUCE VIAL EN LA CL 75).</p>	NO	BARRIOS UNIDOS	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
27954	AK 30 (AV NQS) CL 39A	AK 30 (AV NQS) AC 26	U.T. SEÑALIZACION NBL	24-may-18	9-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	<p>LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 24-MAY-18.</p>	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	DANIEL F. SABOGAL M.	172061-2018 177056-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27955	DG 2 KR 80	DG 2 KR 80C	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
27956	DG 2 KR 80	DG 2 AK 80	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CONECTANTE ORIENTE - SUR PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPOICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
27957	KR 73A DG 47	KR 73A AC 63	UAERMV	21-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO E INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27958	CL 66A KR 87	CL 66A KR 88	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO E INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27959	CL 66A KR 86A	CL 66A KR 87	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO E INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27960	CL 66A TV 85	CL 66A KR 86A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO E INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMY-4443).</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27961	CL 25 KR 39	CL 25 AK 40	UAERMV	6-jul-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27962	CL 25 KR 39	CL 25 AK 40	UAERMV	6-jul-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO. DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURÉ LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
27963	KR 37 AC 24	KR 37 CL 25	UAERMV	6-jul-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO. DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27964	TV 56A CL 78	TV 56A CL 79	UAERMV	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA (INCLUYE AFECTACION DE INTERSECCION CON LA KR 60). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176212-2018 187327-2018
27965	DG 79B KR 60	DG 79B KR 61	UAERMV	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA (INCLUYE AFECTACION DE INTERSECCION CON LA CL 79). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	176212-2018 187327-2018
27966	AC 26 No 70-46		VISTA CONSTRUCCIONES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14479, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA LENTA NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA LA ACTIVIDADES DE DESCARGUE DE MATERIALES AL PROYECTO CENTRICA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIAR EL HORARO DE TRABAJO. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 10m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS NO CONSECUTIVOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN NORTE EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	185294-2018
27967	KR 71 20m AL NORTE DE LA AC 26		VISTA CONSTRUCCIONES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14480, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES AL PROYECTO CENTRICA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIAR EL HORARO DE TRABAJO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR AL PREDIO EXISTENTE EN TODO EL MOMENTO QUE DURE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO MEDIANTE LA AYUDA DE AUXILIAR DE TRANSITO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE LA PODRA EJECUTAR SOLO POR UNA DURACION NO MAYOR A LOS TREINTA (30) MINUTOS NO CONTINUOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,30m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	185294-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27968	CL 45 KR 6	CL 45 50m AL ORIENTE DE LA KR 6	YAMILL MONTENEGRO CALDERON	22-jun-18	23-ago-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1485-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBE ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185465-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27969	CL 146 No 13 70		ACTUAL COLOMBIA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA PROYECTO MLA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	185428-2018
27970	CL 146 No 13 70		ACTUAL COLOMBIA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE PARA PROYECTO MILA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	185428-2018
27971	CL 72A No 20 12		AKROM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11745, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE POR OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	179677-2018
27972	KR 12 50m AL SUR DE LA CL 93A		ARIAS SERNA SARAVIA	23-jun-18	24-jun-18	06:00-12:00	06:00-12:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS PESADOS COSTADO OCCIDENTAL PARA DESMONTAJE DE TORRE GRUA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	191838-2018
27973	KR 12 50m AL SUR DE LA CL 93A		ARIAS SERNA SARAVIA	23-jun-18	24-jun-18	06:00-12:00	06:00-12:00	PRIVADO	NOTA: ANTES DE INICIAR LAS LABORES DEBE CONTAR CON EL PERMISO DE LA ALCALDIA PARA TRABAJOS NOCTURNOS DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 56 DE DECRETO 948 DE 1995. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y ANDEN OCCIDENTAL PARA DESMONTAJE DE TORRE GRUA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	191838-2018
27974	CL 34 40m AL ORIENTE DE LA AK 13		ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 8826, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT POR SUSPENSION. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	185018-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27975	KR 22 No 116 12		ASESORIAS URBANAS RURALES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 8-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, ENTIDAD CONTRATANTE E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 NUMERAL 8833, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO EDIFICIO BL TOWER 116. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA OCUPACION DE CARRIL O CALZADA, UNICAMENTE MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	183253-2018
27976	CL 101A SUR No 14 05		AVINTIA COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 104 SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. CORREGIR LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI YA QUE LA INDICADA NO CORRESPONDE AL SITIO PROPUESTO EN LOS PLANOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	183629-2018
27977	AV DE LOS CERROS (KR 13 ESTE) KR 13 ESTE	AV DE LOS CERROS (KR 13 ESTE) CL 28H SUR	BALLEN B & CIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1492-2017	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 17-18, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE RECUPERACION Y ESTABILIZACION GEOTECNICA EN EL SECTOR DE AMAPOLAS. DEBE ACLARAR EN QUE CONSISTE LA RETROALIMENTACION, YA QUE NO SE OBSERVA NINGUN CAMBIO RESPECTO A LA AUTORIZACION INICIAL. EL FORMATO COI DEBE VENIR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA. REVISAR LAS DIRECCIONES INDICADAS EN EL DOCUMENTO, DEBIDO A QUE NO ES COHERENTE CON LAS REPORTADAS EN EL FORMATO COI Y EL CIERRE INDICADO EN LOS PLANOS. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16. PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA. ANEXO 8 DEL CONCEPTO TECNICO 16. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	185479-2018
27978	KR 13 ESTE AV DE LOS CERROS (KR 13 ESTE)	KR 13 ESTE CL 28G SUR	BALLEN B & CIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1492-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SOBRE LA PARALELA DE LA AVENIDA LOS CERROS (KR 13 ESTE) VIA DE ACCESO AL BARRIO AMAPOLAS PARA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE RECUPERACION Y ESTABILIZACION GEOTECNICA EN EL SECTOR DE AMAPOLAS. DEBE ACLARAR EN QUE CONSISTE LA RETROALIMENTACION SOLICITADA, YA QUE ESTE FRENTE CUENTA CON VIABILIDAD EN EL COI 17-18. HACE FALTA LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION. EL FORMATO COI DEBE VENIR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA. REVISAR LAS DIRECCIONES INDICADAS EN EL DOCUMENTO, DEBIDO A QUE NO ES COHERENTE CON LAS REPORTADAS EN EL FORMATO COI Y EL CIERRE INDICADO EN LOS PLANOS. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16. PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA. ANEXO 8 DE LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO 16. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	185479-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27979	CL 101 No 16 39/47		BERCAL LTDA.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN COI 11-18 - NUMERAL 10285, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT PARA EL PROYECTO EDIFICIO EQUILIBRIUM 101. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTÉ. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	191008-2018
27980	VIA BOGOTA CHOACHI AV CIRCUNVALAR	VIA BOGOTA CHOACHI LIMITE DE BOGOTA	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:30	07:00-17:30	IDU-1474-2017	<p>NOTA: NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO EN AMBOS COSTADOS DE LA VIA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CUNETAS Y BERMAS Y CIERRE DE 0.5m DE CARRIL (CORRESPONDE A ELEMENTOS DE CANALIZACION) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE BERMAS Y CUNETAS SEGUN EL TIPICO PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRES CON LONGITUDES SUPERIORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m DE ANCHO EN EL COSTADO INTERVENIDO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE OTRAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS COORDENADAS REPORTADAS SON: DE LA LONGITUD 74°03'54.3"O LATITUD 4°35'49.76"N, A LA LONGITUD 74°00'20.56"O LATITUD 4°33'55.3"N</p>	SI	CORREDOR	DIEGO F. DIAZ B.	184910-2018
27981	KR 8 No 59 25		CANALES DESARROLLADORES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	<p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13394, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBE ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.</p>	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185484-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27982	CL 59 KR 8	CL 59 20m AL OCCIDENTE	CANALES DESARROLLADORES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13395, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA SU OCUPACION POR EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO ACADEMIA 59 - EDIFICIO TANGO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185484-2018
27983	KR 8 CL 59	KR 8 CL 59BIS	CANALES DESARROLLADORES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13396, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL. PARA SU OCUPACION POR EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO ACADEMIA 59 - EDIFICIO TANGO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185484-2018
27984	CL 59BIS KR 8	CL 59BIS 20m AL OCCIDENTE	CANALES DESARROLLADORES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13397, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA SU OCUPACION POR EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO ACADEMIA 59 - EDIFICIO TANGO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185484-2018
27985	CL 59 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 8		CANALES DESARROLLADORES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13398, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBEN ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185484-2018
27986	KR 8 No 59 25		CANALES DESARROLLADORES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	08:00-18:00	08:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13399, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE DOS (2) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO DEBEN PERMANECER Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185484-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27987	KR 8 14m AL SUR DE LA CL 59BIS		CANALES DESARROLLADORES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	08:00-18:00	08:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13400, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBEN ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185484-2018
27988	CL 74 No 50 22		CARLOS EDILFONSO SOSA SUAREZ	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR DEMOLICION DE PREDIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 5,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	177705-2018
27989	AC 57R SUR 90m AL ORIENTE DE LA KR 72		CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-2938-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 8847, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL MANTENIMIENTO PARQUE PAVCO (ESPACIO PUBLICO - CANCHAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	184511-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27990	35m AL NORTE DE LA AC 57R SUR Y 80m AL ORIENTE DE LA KR 72		CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-2938-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 21-JUN-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 8848, PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PAVCO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (ESPACIO PUBLICO - CANCHAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA, LA CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLA EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON PERSONAL ABANDERADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	184511-2018
27991	AK 72 243m AL NORTE DE LA CL 169B		CARREFOUR BAVARIA - MARVAL	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15462, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	185489-2018
27992	AC 170 95m AL OCCIDENTE DE LA KR 68		CARREFOUR BAVARIA - MARVAL	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15463, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	185489-2018
27993	CL 101 No 21 17		CASACUBO S.A.S.	22-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23439, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185039-2018
27994	CL 101 No 21 17		CASACUBO S.A.S.	22-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23440. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y MANIOBRAS DE TRABAJO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN EL COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE HORARIO Y ACTUALIZACION DE PMT. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULO EN LA CALZADA, NI SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE CARGA SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LAS VIAS Y ANDEN UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185039-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27995	CL 101 No 21 17		CASACUBO S.A.S.	22-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23441. PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185039-2018
27996	CL 120A No 7 33		CC AIRES S.A.S.	23-jun-18	23-jun-18	08:00-14:00	08:00-14:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y MANIOBRAS DE GRUA PH PARA MONTAJE DE EQUIPOS DURANTE UN (1) DIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O MAQUINARIA DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	183805-2018
27997	CL 35A SUR No 26D 46		CHILDREN VISION INTERNATIONAL INCORPORATED	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE, TODA VEZ, QUE NO SE PRESENTE EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. SE SOLICITA AL CONTRATISTA ACERCARSE A LA SDM, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT, PARA ACLARAR Y/O EXPLICAR LAS OBSERVACIONES QUE NO SE HAN LOGRADO SUBSANAR RESPECTO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	185537-2018
27998	CL 1F AK 30	CL 1F KR 36	CI GRODDO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	28-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION, INSPECCION DE CAMARAS, LAVADO DE REDES HIDRAULICAS Y MANTENIMIENTO RUTINARIO. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AJUSTADA DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBERA RETIRAR LA SEÑALIZACION Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	PUNTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185125-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malmates entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27999	KR 39 CL 29A SUR	KR 39 CL 29 SUR	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AJUSTADA DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBERA RETIRAR LA SEÑALIZACION Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185134-2018
28000	KR 64 AC 72	KR 64 CL 78	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES Y EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN LA INTERSECCION SEMAFORIZADA (AC 72), PARA ELLO, SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	185122-2018
28001	KR 154 CL 130	KR 154 CL 132D	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCAACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3.00m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	167691-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28002	CL 131A TV 124B	CL 131A KR 125	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	22-jun-18	30-jun-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION, TENIENDO EN CUENTA LA AUTORIZACION VIGENTE DE LA KR 125 ENTRE CL 131A Y CL 132CBIS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE LAVADO, INSPECCION Y REPARACION DE RED HIDRAULICAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL E INSPECCION FINAL DE REDES CON CAMARAS CCTV DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3.50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	167691-2018
28003	CL 56 SUR No 81A 90		CLASS BOSA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11791, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PROYECTO - FLORESTA BARI. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN ANDEN O EN CALZADA.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	185287-2018
28004	KR 12 No 116 79/91		COCO COMPAÑIA DE CONSTRUCTORES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	184862-2018
28005	KR 12 No 116 79/91		COCO COMPAÑIA DE CONSTRUCTORES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.25m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	184862-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28006	KR 71ABIS No 64 20		CODISPLAN S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-13 - NUMERAL 13410 PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO SOMBRAS DEL CEREZO, DADO QUE NO SE PRESENTA FORMATO COI.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	180705-2018
28007	CL 51 No 25 22		COMPAÑIA INVERSIONES SAN FRANCISCO	22-jun-18	20-sep-18	08:30-15:30	08:30-15:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 11804, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 6,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	185508-2018
28008	KR 10 CL 54	KR 10 CL 55	CONCRESCOL S.A.	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLCH-088-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEMARCAACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185105-2018
28009	CL 60A KR 1A	CL 60A KR 3A	CONCRESCOL S.A.	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLCH-088-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEMARCAACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185105-2018
28010	CL 69 KR 5	CL 69 KR 7	CONCRESCOL S.A.	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLCH-088-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEMARCAACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185105-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28011	CL 48 KR 9	CL 48 KR 13	CONCRESCOL S.A.	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLCH-088-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185105-2018
28012	CL 94A KR 7A	CL 94A KR 9	CONCRESCOL S.A.	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLCH-088-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185105-2018
28013	CL 133 KR 19A	CL 133 KR 20	CONCRESCOL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FONADE-2171510-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (DOS ETAPAS), PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA, CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	184971-2018
28014	AK 86 No 10A 42		CONINSA RAMON H					PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 17-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PROYECTO CASTILLA LA NUEVA - ETAPA 2. DEBE INDICAR EN TODAS LAS RADICACIONES LOS DATOS DE CONTACTO: TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO. ADJUNTAR ULTIMA VERSION DEL FORMATO COI, LA CUAL SE ENCUENTRA EN LA PAG www.movilidadbogota.gov.co. ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO Y CON FECHA DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.1 PRORROGAS DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	180761-2018
28015	CL 71 KR 113C	CL 71 KR 113	CONSORCIO AB ENGATIVA	22-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLE-244-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	191603-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28016	KR 112A CL 70C	KR 112A CL 70A	CONSORCIO AB ENGATIVA	22-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLE-244-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	191603-2018
28017	KR 97A CL 73	KR 97A CL 74A	CONSORCIO AB ENGATIVA	22-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLE-239-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA, GARANTIZANDO CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL EN EL EJE DE LA VIA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS MEDIANTE PLAFONES. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	191603-2018
28018	KR 100B AC 72	KR 100B CL 73	CONSORCIO AB ENGATIVA	22-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLE-244-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA, GARANTIZANDO CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL EN EL EJE DE LA VIA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS MEDIANTE PLAFONES. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	191603-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28019	KR 100B CL 73	KR 100B CL 74A	CONSORCIO AB ENGATIVA	22-jun-18	9-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLE-244-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA, GARANTIZANDO CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL EN EL EJE DE LA VIA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS MEDIANTE PLAFONES. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	191603-2018
28020	KR 18 CL 93B	KR 18 30m AL NORTE DE LA CL 93B	CONSORCIO AIA - CONCAV 2012	22-jun-18	25-jun-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 22/06/2018 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 25/06/2018	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 22/06/2018 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 25/06/2018	IDU-05-2012	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA ARREGLO DE ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0 M DE ANCHO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.	SI	CHAPINERO	GLENDIA J. CARDENAS R.	184749-2018
28021	KR 18 CL 93B	KR 18 30m AL NORTE DE LA CL 93B	CONSORCIO AIA - CONCAV 2012	22-jun-18	25-jun-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 22/06/2018 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 25/06/2018	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 22/06/2018 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 25/06/2018	IDU-05-2012	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 5. GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.	SI	CHAPINERO	GLENDIA J. CARDENAS R.	184749-2018
28022	CL 183 KR 7	CL 183 KR 11	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	27-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA DE LAS DOS ESQUINAS EN LA MISMA BOCACALLE. 2. PARA AFECTACION DE CALZADA DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DEL 2017. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES CON AFECTACION PARCIAL DE ANDENES AMBOS COSTADOS PARA LA REALIZACION DE REMATES DE OBRA (CAJAS Y PEDESTALES DE SEMAFOROS, CAJAS Y ACOMETIDAS DE ALUMBRADO, EMPATES DE REDES DE ACUEDUCTO). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE CALZADAS 3. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO SOBRE LOS ANDENES; NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES A LA CALZADA NI EL CIERRE DE LA CICLORRUTA. 4. LAS ZONAS DE OBRA DEBEN PERMANECER CON CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TODO MOMENTO. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS PREDIOS EN TODO MOMENTO. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	USAQUEN	GLENDIA J. CARDENAS R.	192018-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28023	CL 183 KR 11	CL 183 KR 20	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	27-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA DE LAS DOS ESQUINAS EN LA MISMA BOCACALLE. 2. PARA AFECTACION DE CALZADA DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DEL 2017. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES CON AFECTACION PARCIAL DE ANDENES AMBOS COSTADOS PARA LA REALIZACION DE REMATES DE OBRA (CAJAS Y PEDESTALES DE SEMAFOROS, CAJAS Y ACOMETIDAS DE ALUMBRADO, EMPATES DE REDES DE ACUEDUCTO). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE CALZADAS 3. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO SOBRE LOS ANDENES; NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES A LA CALZADA NI EL CIERRE DE LA CICLORRUTA. 4. LAS ZONAS DE OBRA DEBEN PERMANECER CON CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TODO MOMENTO. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS PREDIOS EN TODO MOMENTO. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	USAQUEN	GLENDIA J. CARDENAS R.	192018-2018
28024	CL 8A KR 69A	CL 8A KR 69C	CONSORCIO AMBIENTE 002	22-jun-18	23-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	FDLK-213-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ROBERTO G. MARTINEZ G.	185471-2018
28025	CL 9 KR 69D	CL 9 TV 71B	CONSORCIO AMBIENTE 002	22-jun-18	23-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	FDLK-213-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ROBERTO G. MARTINEZ G.	185471-2018
28026	KR 79C AC 3	KR 79C CL 6B	CONSORCIO AMBIENTE 002					FDLK-213-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR LA COMUNIDAD AFECTADA POR EL CIERRE PROPUESTO, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	185473-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28027	KR 6 CL 1CBIS	KR 6 6m AL SUR DE LA CL 1CBIS	CONSORCIO BACATA	29-jun-18	26-jul-18	23:00-04:30	23:00-04:30	FDLSE-COP-059-2013	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	184983-2018
28028	KR 6 CL 1C	KR 6 6m AL SUR DE LA CL 1C	CONSORCIO BACATA	29-jun-18	26-jul-18	23:00-04:30	23:00-04:30	FDLSE-COP-059-2013	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	184983-2018
28029	VARIOS CIUDAD BOLIVAR		CONSORCIO BOLIVAR 026	-	-	-	-	FDLSE-195-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	185459-2018
28030	VARIOS CIUDAD BOLIVAR		CONSORCIO BOLIVAR 026	-	-	-	-	FDLSE-195-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	185459-2018
28031	AV PRIMERO DE MAYO KR 68H		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL DE LA KR 68H - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. CIERRE PARCIAL DEL ANDEN NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO, CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR DE LA AV PRIMERO DE MAYO Y CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T, PARA CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18 Y EMITIDAS EN EL COI 24-18; ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	191624-2018
28032	KR 68H 25m AL NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE DE OBRA, QUEDA SUJETO A LA ATENCION DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18 Y EMITIDAS EN EL COI 24-18, PARA LOS CIERRES PREVISTOS EN ANDENES Y SEPARADOR.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	191624-2018
28033	KR 68HBIS 25m AL SUR DE LA AV PRIMERO DE MAYO		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE DE OBRA, QUEDA SUJETO A LA ATENCION DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18 Y EMITIDAS EN EL COI 24-18, PARA LOS CIERRES PREVISTOS EN ANDENES Y SEPARADOR.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	191624-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28034	CL 58 SUR AK 80		CONSORCIO BOLMER	22-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA LA CONSTRUCCION DE POMPEYANO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 4,80m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185467-2018
28035	CL 58 SUR AK 80		CONSORCIO BOLMER	22-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA CONSTRUCCION DE POMPEYANO IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185467-2018
28036	KR 16 CL 24		CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	19-jul-18	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 Y SABADOS 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 Y SABADOS 07:00-12:00	IDU-1542-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE POMPEYANO (COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AJUSTADA DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS POR FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBERA RETIRAR LA SEÑALIZACION Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	185301-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28037	KR 11 CL 64	KR 11 CL 67	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	IDU-1542-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA ZONA DEL ABORDADOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL (CONTRAPARAMENTOS) PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. HABILITAR SENDERO PEATONAL DE FORMA COMPARTIDA CON BICIUSUARIOS SOBRE LA CICLORUTA EXISTENTE, PARA LO CUAL DEBEN TAPARSE LAS SEÑALES DE CICLORUTA QUE NO APLICAN E INSTALAR SEÑAL SRC-02 PARA QUE EL BICIUSUARIO DESCENDA DE LA BICICLETA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE GARANTICE EL DESCENSO DEL BICIUSUARIO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y BICIUSUARIOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS DEBE LEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185309-2018
28038	KR 11 CL 64	KR 11 CL 67	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	IDU-1542-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA ZONA CONTRAPARAMENTOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL (ABORDADOR) PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. HABILITAR SENDERO PEATONAL DE FORMA COMPARTIDA CON BICIUSUARIOS SOBRE LA CICLORUTA EXISTENTE, PARA LO CUAL DEBEN TAPARSE LAS SEÑALES DE CICLORUTA QUE NO APLICAN E INSTALAR SEÑAL SRC-02 PARA QUE EL BICIUSUARIO DESCENDA DE LA BICICLETA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE GARANTICE EL DESCENSO DEL BICIUSUARIO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y BICIUSUARIOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR SEÑAL SIO -05 PARADERO PROVISIONAL. NO SE AUTORIZA REUBICACION DE LA SEÑAL EXISTENTE. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS DEBE LEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185309-2018
28039	CL 65 KR 13	CL 65 KR 11	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	09:00-11:00 14:00-16:00	09:00-11:00 14:00-16:00	IDU-1542-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA PARQUEO DE VEHICULO DE OBRA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ANDENES SOBRE LA KR 11. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (11:00 Y 16:00) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA CIERRE PARA ACOPIO DE MATERIALES.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185309-2018
28040	KR 9A AC 63	KR 9A CL 64	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	IDU-1542-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR CON EL APOYO DE PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SOBRE EL ANDEN DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185317-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28041	KR 9A AC 63	KR 9A CL 64	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1542-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO EN HORARIO DIURNO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS COMERCIANTES Y RESIDENTES DEL SECTOR Y UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185317-2018
28042	KR 13 CL 53	KR 13 CL 57	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	IDU-1542-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA ZONA DEL ABORDADOR NI CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL (CONTRAPARAMENTOS) PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. HABILITAR SENDERO PEATONAL DE FORMA COMPARTIDA CON BICUISUARIOS SOBRE LA CICLORUTA EXISTENTE, PARA LO CUAL DEBEN TAPARSE LAS SEÑALES DE CICLORUTA QUE NO APLICAN E INSTALAR SEÑAL SRC-02 PARA QUE EL BICUISUARIO DESCENDA DE LA BICICLETA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE GARANTICE EL DESCENSO DEL BICUISUARIO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y BICUISUARIOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS DEBE LEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185314-2018
28043	KR 13 CL 53	KR 13 CL 57	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	IDU-1542-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA ZONA DEL ABORDADOR NI CONTRAPARAMENTOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA DEL COSTADO ORIENTAL PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 3,5m DE ANCHO, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. HABILITAR SENDERO PEATONAL DE FORMA COMPARTIDA CON BICUISUARIOS SOBRE ANDEN EXISTENTE, PARA LO CUAL SE DEBE INSTALAR SEÑAL SRC-02 PARA QUE EL BICUISUARIO DESCENDA DE LA BICICLETA.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185314-2018
28044	KR 13 CL 53	KR 13 CL 57	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	IDU-1542-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA ZONA DE LA CICLORUTA NI CONTRAPARAMENTOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL (ABORDADOR) PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 3,5m DE ANCHO, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS DEBE LEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185314-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28045	CL 55 KR 13	CL 55 TV 9	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1542-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS COMERCIANTES Y RESIDENTES DEL SECTOR Y UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185314-2018
28046	KR 13 CL 34	KR 13 CL 32	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	IDU-1542-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA INTERVENCION DE DEL ABORDADOR Y DE LA CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL (CONTRA PARAMENTOS) PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 2. HABILITAR SENDERO PEATONAL DE FORMA COMPARTIDA CON BICIUSUARIOS SOBRE LA CICLORUTA EXISTENTE, PARA LO CUAL DEBEN TAPARSE LAS SEÑALES DE CICLORUTA QUE NO APLICAN E INSTALAR SEÑAL SRC-02 PARA QUE EL BICIUSUARIO DESCIENDA DE LA BICICLETA.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	185312-2018
28047	KR 13 CL 34	KR 13 CL 32	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	IDU-1542-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA INTERVENCION DE DEL ANDEN CONTRA EL PARAMENTO Y DEL ABORDADOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA DEL COSTADO ORIENTAL PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 2. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 2,5m DE ANCHO, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. HABILITAR SENDERO PEATONAL DE FORMA COMPARTIDA CON BICIUSUARIOS SOBRE ANDEN EXISTENTE, PARA LO CUAL SE DEBE INSTALAR SEÑAL SRC-02 PARA QUE EL BICIUSUARIO DESCIENDA DE LA BICICLETA.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	185312-2018
28048	KR 13 CL 34	KR 13 CL 32	CONSORCIO BOLMR SGI 025	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	IDU-1542-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA INTERVENCION DE ANDEN CONTRA EL PARAMENTO Y DE LA CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL (ABORDADOR) PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 2. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 2,5m DE ANCHO, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	185312-2018
28049	VIARIOS KENNEDY		CONSORCIO CICLOESPACIOS	-	-	-	-	IDU-1285-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185437-2018
28050	CL 28C SUR KR 12D	CL 28C SUR KR 12F	CONSORCIO CONSTRURIBE	-	-	-	-	FDLRUU-122-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184956-2018
28051	KR 12H CL 31F SUR	KR 12G CL 31A SUR	CONSORCIO CONSTRURIBE	-	-	-	-	FDLRUU-122-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA Y CORREGIR.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184956-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mantas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28052	CL 43 SUR KR 11I	CL 43 SUR KR 12BIS	CONSORCIO CONSTRURIBE	-	-	-	-	FDLRUU-122-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RECONSTRUCCION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184956-2018
28053	CL 48L SUR KR 5F	CL 48L SUR KR 5G	CONSORCIO CONSTRURIBE	-	-	-	-	FDLRUU-122-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RECONSTRUCCION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184956-2018
28054	CL 48X SUR KR 1D ESTE	CL 48X SUR KR 2A ESTE	CONSORCIO CONSTRURIBE	-	-	-	-	FDLRUU-122-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RECONSTRUCCION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184956-2018
28055	CL 49B SUR KR 1D ESTE	CL 49B SUR KR 2A ESTE	CONSORCIO CONSTRURIBE	-	-	-	-	FDLRUU-122-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RECONSTRUCCION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184956-2018
28056	CL 49B SUR KR 1	CL 49B SUR KR 1F	CONSORCIO CONSTRURIBE	-	-	-	-	FDLRUU-122-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RECONSTRUCCION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184956-2018
28057	CUADRANTE: CL 102 SUR Y CL 103 SUR ENTRE KR 7B ESTE Y KR 7D ESTE		CONSORCIO CONURBE	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLU-284-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE PORTAL DEL ORIENTE (05-360), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DOTACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	185420-2018
28058	KR 7B ESTE 40m AL NORTE DE LA CL 103 SUR		CONSORCIO CONURBE	22-jun-18	20-sep-18	09:00-16:00	09:00-16:00	FDLU-284-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZARSE LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	185420-2018
28059	KR 81 CL 72 SUR		CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	24-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	CODENSA-32-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO CIRCUITO MANIOBRAS ELECTRICA EN RED AEREA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	191925-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28060	KR 81 CL 72 SUR		CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	24-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	CODENSA-32-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRA PREVISTAS EN LAS DIRECCIONES: KR 81 POR CL 72 SUR, KR 81 No 72-24 SUR, KR 81 No 72-38 SUR. SE DEBE GARANTIZAR DOS BANDEREROS PARA LA MANIOBRA UNO A UNO EN LA KR 81 POR CL 72 SUR Y KR 81 POR CL 72A SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	191925-2018
28061	KR 81 No 72 24 SUR		CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	24-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	CODENSA-32-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO CIRCUITO MANIOBRAS ELECTRICA EN RED AEREA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	191925-2018
28062	KR 81 No 72 38 SUR		CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	24-jun-18	24-jun-18	06:00-18:00	06:00-18:00	CODENSA-32-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO CIRCUITO MANIOBRAS ELECTRICA EN RED AEREA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	191925-2018
28063	AUTO NORTE AC 100		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 100 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28064	AUTO NORTE AC 100		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 100 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
28065	AUTO NORTE AC 116		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 116 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
28066	AUTO NORTE AC 116		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 116 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
28067	AUTO NORTE AC 127		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 127 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
28068	AUTO NORTE AC 127		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 127 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28069	AUTO NORTE AC 134		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 134 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
28070	AUTO NORTE AC 134		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 134 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
28071	AUTO NORTE AC 153		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 153 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
28072	AUTO NORTE AC 153		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 153 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
28073	AUTO NORTE AC 170		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 170 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28074	AUTO NORTE AC 170		CONSORCIO E&D AUT. NTE	22-jun-18	16-ago-18	10:00-14:00	10:00-14:00	IDU-1394-2017	NOTA 1. EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION NO MAYOR A 5 MINUTOS. 2. ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION VISUAL EN ZONA BAJA DEL DE PUENTE VEHICULAR DE LA AC 170 DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE PERMITE EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	176090-2018 187069-2018 180687-2018
28075	AV VILLAVICENCIO AV BOYACA	AV VILLAVICENCIO AUTO SUR	CONSORCIO EUROCIVIL IDU 015	-	-	-	-	IDU-1113-2016	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN- COSTADO NORTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-JUN-2018.	NO	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	185432-2018
28076	AV VILLAVICENCIO AV BOYACA	AV VILLAVICENCIO AUTO SUR	CONSORCIO EUROCIVIL IDU 015	-	-	-	-	IDU-1113-2016	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN-COSTADO SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-JUN-2018.	NO	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	185432-2018
28077	AV VILLAVICENCIO AV BOYACA	AV VILLAVICENCIO AUTO SUR	CONSORCIO EUROCIVIL IDU 015	-	-	-	-	IDU-1113-2016	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2, PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA EXPLORACION GEOTECNICA (APIQUES Y SONDEOS) E INSPECCION DE REDES (CAMARAS Y POZOS), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-JUN-2018.	NO	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	185432-2018
28078	AV BOYACA AV ESPERANZA		CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	08:00-18:00	08:00-18:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL BAJO PUENTE PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTIGRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	181138-2018
28079	AV BOYACA AV ESPERANZA		CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	08:00-18:00	08:00-18:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL BAJO PUENTE PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTIGRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	181138-2018
28080	AV VILLAVICENCIO AV BOYACA		CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	08:00-18:00	08:00-18:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN BAJO PUENTE COSTADO SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE) PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTI GRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHE OCCIDENTAL DE ACUERDO AL TIPOCO PRESENTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 10,9m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	181138-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28081	AV VILLAVICENCIO	AV BOYACA	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	08:00-18:00	08:00-18:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN BAJO PUENTE COSTADO SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE) PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTI GRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHE ORIENTAL DE ACUERDO AL TÍPICO PRESENTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 10,9m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	181138-2018
28082	AK 86 CL 17	AK 86 CL 16C	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26241, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA AUTORIZACION PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	189749-2018
28083	AK 86 CL 16C	AK 86 CL 15A	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26242, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA AUTORIZACION PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	189749-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28084	AK 86 CL 15A	AK 86 CL 13A	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26243, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA AUTORIZACION PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	189749-2018
28085	AK 86 CL 13A	AK 86 CL 12	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26244, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA AUTORIZACION PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	189749-2018
28086	AK 86 CL 12	AK 86 CL 11B	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26245, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA AUTORIZACION PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	189749-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28087	AK 86 CL 11B	AK 86 CL 11A	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26246, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA AUTORIZACION PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	189749-2018
28088	AK 86 CL 11A	AK 86 CL 10B	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26247, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA AUTORIZACION PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	189749-2018
28089	AK 86 CL 10B	AK 86 CL 10	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26248, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA AUTORIZACION PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	189749-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28090	AK 86 CL 10	AK 86 CL 6D	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26249, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA AUTORIZACION PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	189749-2018
28091	AK 86 CL 6D	AK 86 CL 6A	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26250, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA AUTORIZACION PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	189749-2018
28092	AK 86 CL 6D	AK 86 CL 6	CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26251, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR LA AUTORIZACION PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	189749-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28093	AV BOYACA AV AMERICAS		CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	08:00-18:00	08:00-18:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y DE ZONA VERDE BAJO EL PUENTE UBICADO AL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTI GRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 10,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO DEBEN BLOQUEARSE LOS ANDENES NI ZONAS VERDES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181138-2018
28094	AV BOYACA AV AMERICAS		CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	08:00-18:00	08:00-18:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y DE ZONA VERDE BAJO EL PUENTE UBICADO AL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTI GRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 10,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO DEBEN BLOQUEARSE LOS ANDENES NI ZONAS VERDES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181138-2018
28095	AV BOYACA AC 13		CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	08:00-18:00	08:00-18:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y DE ZONA VERDE BAJO EL PUENTE UBICADO AL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTI GRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 10,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO DEBEN BLOQUEARSE LOS ANDENES NI ZONAS VERDES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181138-2018
28096	AV BOYACA AC 13		CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	22-jun-18	16-ago-18	08:00-18:00	08:00-18:00	IDU-1546-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y DE ZONA VERDE BAJO EL PUENTE UBICADO AL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTI GRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 10,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO DEBEN BLOQUEARSE LOS ANDENES NI ZONAS VERDES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	181138-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28097	KR 5 ESTE CL 48 SUR	KR 5 ESTE CL 48B SUR	CONSORCIO GM3	22-jun-18	23-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLSC-222-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13463, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION BARRIO SANTA RITA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE ENFRENTÉ. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION SE DEBE IMPLEMENTAR MINIMO CADA 15m DE DISTANCIA ENTRE EL INICIO DEL CIERRE Y LA SEÑAL SR-30 (30).	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	185198-2018
28098	CUADRANTE: CL 48 SUR Y CL 48B SUR ENTRE KR 5 ESTE Y 20m AL OCCIDENTE		CONSORCIO GM3	22-jun-18	23-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLSC-222-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13464, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION BARRIO SANTA RITA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	185198-2018
28099	AK 72 AC 17		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	184854-2018
28100	KR 31 AC 26	KR 31 CL 25B	CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	184854-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28101	AK 30 AC 13		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE BAJO EL PUENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
28102	AK 30 AC 19		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL BAJO EL PUENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
28103	KR 31 AC 26	KR 31 CL 25B	CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	TEUSAQUILLO	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
28104	AK 30 CL 7		CONSORCIO HMV-CCC	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1436-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO ORIENTAL (BOCACALLE) DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184854-2018
28105	CL 183 40m AL ORIENTE DE LA KR 50B	CL 183 140m AL ORIENTE DE LA KR 50B	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19299, PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO SUR-OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE OCCIDENTE-SUR PARA ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DE EXPLORACION DE REDES, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1. ADECUACION DE ZONA VERDE PARA SENDERO PEATONAL, ETAPA 2. CIERRE TOTAL DE ZONA DURA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN DESPLAZAR EL SENDERO PEATONAL Y LA ZONA DE OBRA HACIA EL SUR (ZONA VERDE). SE DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS. 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. EN CADA ETAPA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 2,0m DE ANCHO, SEGURO Y COMODO. 4. EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL FLUJO PEATONAL Y/O CIRCULACION SE DEBE IMPLEMENTAR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. 5. LA SUPERFICIE DEL ANDEN DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES TAL COMO LO ESTABLECE EL APENDICE F. 6. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION AL PARADERO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	GLENDA J. CARDENAS R.	185478-2018
28106	KR 82B CL 8BIS	KR 82B CL 8BISF	CONSORCIO MALLA VIAL 010	22-jun-18	23-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-219-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23615, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AUMENTAR LA LONGITUD DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	185472-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28107	KR 88G CL 40 SUR	KR 88G CL 40B SUR	CONSORCIO MALLA VIAL 010	22-jun-18	23-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-219-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	191666-2018
28108	KR 88F CL 40 SUR	KR 88F CL 40B SUR	CONSORCIO MALLA VIAL 010	22-jun-18	23-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-219-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	191666-2018
28109	KR 89D CL 35 SUR	KR 89D CL 37 SUR	CONSORCIO MALLA VIAL 010	22-jun-18	23-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-219-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	191666-2018
28110	CL 35B SUR KR 87G	CL 35B SUR KR 88A	CONSORCIO MALLA VIAL 010	22-jun-18	23-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-219-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	191666-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28111	TV 47 DG 5H	TV 47 AC 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-05-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	180432-2018
28112	TV 49 AK 50	TV 49 DG 5H	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-05-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	180432-2018
28113	TV 49 DG 5H	TV 49 AC 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	23-may-18	8-jun-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-05-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	180432-2018
28114	KR 77A CL 60A SUR	KR 77A CL 60B SUR	CONSORCIO MVEP 2018	22-jun-18	13-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-145-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10507, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	CAROLINA GUEVARA O.	185184-2018
28115	CL 68GBIS SUR TV 21B	CL 68GBIS SUR KR 20F	CONSORCIO MVEP 2018	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-145-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	185179-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28116	KR 21 CL 68GBIS SUR	KR 21 CL 68J SUR	CONSORCIO MVEP 2018	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-145-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 11-MAY-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 07-18 - NUMERAL 5226, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	185179-2018
28117	CL 60A SUR KR 76A	CL 60A SUR KR 77	CONSORCIO MVEP 2018	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-145-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 11-MAY-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 09-18 - NUMERAL 7719, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	185179-2018
28118	CUADRANTE: TV 34C Y TV 34B ENTRE CL 73B SUR Y CL 73ABIS SUR		CONSORCIO PARQUES 2017	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	191639-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28119	CUADRANTE: TV 34C Y TV 34B ENTRE CL 73A SUR Y CL 73ABIS SUR		CONSORCIO PARQUES 2017	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	191639-2018
28120	CUADRANTE: DG 73A SUR Y DG 73ABIS SUR ENTRE TV 35B Y 30m AL ORIENTE DE LA TV 35B		CONSORCIO PARQUES 2017	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	191639-2018
28121	TV 34C CL 73ABIS SUR		CONSORCIO PARQUES 2017	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.8m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	191639-2018
28122	CUADRANTE: TV 38B Y CL 75B SUR ENTRE DG 75A SUR Y CL 75A SUR		CONSORCIO PARQUES 2017	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	191639-2018
28123	CL 75B SUR TV 38B		CONSORCIO PARQUES 2017	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SURORIENTAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	191639-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28124	CUADRANTE: TV 37 Y CL 78 SUR ENTRE CL 78BIS SUR Y 30m AL NORTE		CONSORCIO PARQUES 2017	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	191639-2018
28125	TV 37 CL 78 SUR		CONSORCIO PARQUES 2017	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.8m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	191639-2018
28126	DG 40 SUR TV 34A	DG 40 SUR TV 34BIS	CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020					IDU-1504-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE Y CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO EN EL COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PROYECTADAS Y SONDEOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA E INTERVENTORIA NI DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: 1. CORREGIR HORARIO DE TRABAJO REPORTADO EN FORMATO COI YA QUE NO COINCIDE CON EL HORARIO INDICADO EN EL DOCUMENTO Y CORREGIR DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI YA QUE ESTA CORRESPONDE A UN TRAMO Y NO A LAS INTERVENCIONES PUNTUALES REQUERIDAS. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE SE SOLICITA INTERVENCION EN ZONA VERDE Y ESPACIO PUBLICO DEBE REPRESENTARLAS Y DIFERENCIARLAS EN LA CARTOGRAFIA, YA QUE EN EL PLANO PRESENTADO NO SE IDENTIFICAN. 3. AJUSTAR Y PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION. 4. PRESENTAR PLANOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 2.2.7.2 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 5. PRESENTAR PROPUESTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 6. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA. 7. PRESENTAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION. 8. UBICAR PARADEROS DEL SITP DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	184891-2018
28127	KR 37 AC 8 SUR	KR 37 CL 1H	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 934 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28128	KR 37A CL 1	KR 37A CL 1B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28129	KR 37B CL 1	KR 37B CL 1C	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28130	KR 37A CL 1DBIS	KR 37A CL 1H	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28131	KR 37C CL 1G	KR 37C CL 1DBIS	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28132	KR 37B CL 1H	KR 37B CL 1DBIS	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28133	KR38BIS CL 1C	KR38BIS CL 1	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28134	KR 38 CL 1H	KR 38 CL 1F	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28135	KR 38BISA CL 1	KR 38BISA CL 1B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28136	KR 38A AC 8 SUR	KR 38A CL 1H	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28137	KR 38B CL 1D	KR 38B CL 1G	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28138	KR 38B CL 1B	KR 38B CL 1	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28139	KR 38C CL 1	KR 38C CL 1F	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28140	KR 39 CL 1	KR 39 CL 1F	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28141	KR 38A CL 1G	KR 38A CL 1H	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28142	KR 39A CL 1	KR 39A CL 1B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28143	KR 39A CL 1D	KR 39A CL 1G	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28144	KR 40 AC 8 SUR	KR 40 CL 1H	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28145	CL 1H KR 37	CL 1H KR 38A	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28146	CL 1DBIS KR 38	CL 1DBIS KR 38A	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28147	CL 1G KR 40	CL 1G KR 38A	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28148	CL 1F KR 38A	CL 1F KR 38	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28149	CL 1G KR 37C	CL 1G KR 37B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28150	CL 2DBIS KR 39A	CL 2DBIS KR 40	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28151	CL 2D KR 40B	CL 2D KR 38	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28152	CL 1DBIS KR 37	CL 1DBIS KR 37C	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28153	CL 1F KR 39A	CL 1F KR 38B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28154	CL 1D KR 40	CL 1D KR 39	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28155	CL 1D KR 38C	CL 1D KR 38A	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28156	CL 1C KR 40	CL 1C KR 37	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28157	CL 1B KR 40	CL 1B KR 39	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28158	CL 1B KR 38C	CL 1B KR 38BIS	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28159	CL 1B KR 37B	CL 1B KR 37	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28160	CL 1 KR 40	CL 1 KR 37	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-34100-01196-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184973-2018
28161	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22500, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, REDES HIDRAULICAS Y LAVADO DE POZOS. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 a.m.), EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28162	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22501, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA AC 80 POR AV NQS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE). LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 a.m.) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
28163	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22502, PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR ENTRE LA CALZADA MIXTA LENTA OCCIDENTAL Y CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL DE LA AV NQS EN LA INTERSECCION CON LA AC 80 PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN LA CALZADA NI SU AFECTACION (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE). LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 a.m.) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
28164	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22503, PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR ENTRE LA CALZADA MIXTA LENTA ORIENTAL Y CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL DE LA AV NQS EN LA INTERSECCION CON LA AC 80 PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN LA CALZADA NI SU AFECTACION (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE). LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 a.m.) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28165	AV NQS AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22504, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA AC 80 POR AV NQS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE). LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 a.m.) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
28166	AC 80 AK 68		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22497, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA ZONA VERDE UBICADA EN EL INTERIOR DE LA OREJA OCCIDENTE-NORTE DE LA AC 80 POR AK 68 PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE). LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 a.m.) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
28167	AC 80 AK 68		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22498, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA ZONA VERDE UBICADA EN EL INTERIOR DE LA OREJA SUR-OCCIDENTE DE LA AC 80 POR AK 68 PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE). LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 a.m.) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28168	AC 80 AK 68		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22499, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA AC 80 POR AK 68 PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE). LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 a.m.) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
28169	AC 80 AV BOYACA		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22505, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA ZONA VERDE UBICADA EN EL INTERIOR DE LA OREJA ORIENTE-SUR DE LA AC 80 POR AV BOYACA PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE). LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 A.M.) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
28170	AC 80 AV BOYACA		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22506, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA ZONA VERDE UBICADA EN EL INTERIOR DE LA OREJA NORTE-ORIENTE DE LA AC 80 POR AV BOYACA PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE). LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 A.M.) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28171	AV BOYACA AC 80		CONSORCIO REFORZAMIENTO DE PUENTES	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1379-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22507, PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR ENTRE LA CALZADA LENTA ORIENTAL Y CALZADA RAPIDA ORIENTAL DE LA AV BOYACA EN LA INTERSECCION CON LA AC 80 PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, SONDEOS E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE). LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE EN EL SEPARADOR. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 A.M.) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	185469-2018
28172	KR 10 ESTE CL 81A SUR	KR 10 ESTE CL 81C SUR	CONSORCIO SAN ESTEBAN	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLU-259-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN LA INTERSECCION DE LA KR 10 ESTE POR CL 81C SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE MALLA VIAL LOCAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	185576-2018
28173	KR 10 ESTE CL 81C SUR	KR 10 ESTE CL 84 SUR	CONSORCIO SAN ESTEBAN	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLU-259-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN LAS INTERSECCIONES DE LA KR 10 ESTE POR CL 81C SUR Y KR 10 ESTE POR CL 82 SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE MALLA VIAL LOCAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	185576-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28174	KR 46 CL 123	KR 46 CL 125	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
28175	CL 124 KR 47	CL 124 KR 49	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
28176	KR 49 CL 124	KR 49 CL 126	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
28177	CL 125 KR 51	CL 125 KR 54	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
28178	KR 52 CL 122	KR 52 CL 125	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28179	KR 52A CL 123	KR 52A CL 125	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
28180	KR 90 CL 147B	KR 90 CL 157	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	-	-	-	-	SDM-1846-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA PROCOPAL S.A. (CONTRATO FDL5-338-2017) CUENTA CON AUTORIZACION DE PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL EN LOS TRAMOS VIALES DE LA KR 90 ENTRE CL 152 Y CL 152A Y KR 90 ENTRE CL 153A Y CL 154A. SE RECOMIENDA REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES DE OBRAS.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
28181	CL 147B KR 89	CL 147B KR 90	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	29-jun-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	NOTAS: 1) NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE INTERSECCIONES EN CRUZ, DEBEIDO A QUE NO SE PRESENTO DICHA PROPUESTA. 2) DE ACUERDO A LA PENDIENTE DEL TERRENO, SE DEBE DAR PRIORIDAD AL FLUJO VEHICULAR DE CIRCULACION W-E. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES MAYORES A 50m DE LONGITUD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
28182	KR 53 CL 125	KR 53 CL 123	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	-	-	-	-	SDM-1846-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION EN EL COI 21-18, CON VIGENCIA HASTA EL 23-AGO-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
28183	KR 53A CL 125	KR 53A CL 121	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	-	-	-	-	SDM-1846-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. ESTE FRENTE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA AUTORIZACION DE LA KR 53A ENTRE CL 126 Y CL 121 DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION EN EL COI 21-18, CON VIGENCIA HASTA EL 23-AGO-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
28184	CL 124A KR 54B	CL 124A KR 54	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	-	-	-	-	SDM-1846-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION EN EL COI 21-18, CON VIGENCIA HASTA EL 23-AGO-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28185	KR 54A CL 122A	KR 54A CL 124A	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
28186	CL 122A KR 54	CL 122A KR 54B	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
28187	KR 54B CL 124A	KR 54B CL 118	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1846-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28188	CL 74BBIS SUR KR 15	CL 74BBIS SUR KR 14M	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28189	KR 14U CL 74BBIS SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28190	CL 76B SUR KR 14		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28191	KR 3A CL 75B SUR	KR 3A CL 77BIS SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28192	CL 75C SUR KR 3A	CL 75C SUR KR 1	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28193	CL 76C SUR KR 3A	CL 76C SUR KR 4	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28194	KR 3A CL 77BIS SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28195	KR 3A CL 76C SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28196	KR 3A CL 75C SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28197	DG 52A SUR KR 4G	DG 52A SUR KR 5A	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28198	DG 52A SUR KR 4P		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28199	DG 52A SUR KR 4M		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28200	DG 52A SUR KR 4L		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28201	DG 52A SUR KR 4K		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870- 2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600- 2018 SDM- DCV-104943- 2018
28202	DG 52A SUR KR 4J		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870- 2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600- 2018 SDM- DCV-104943- 2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28203	DG 52A SUR KR 4I		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28204	DG 52A SUR KR 4H		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28205	DG 52A SUR KR 4G		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28206	TV 5Y DG 48M SUR	TV 5Y DG 48L SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SÍTP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO.</p>	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28207	TV 6BBIS DG 48L SUR	TV 6BBIS DG 48J SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28208	KR 9BIS CL 48BISA SUR	KR 9BIS CL 48I SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28209	KR 9A CL 481 SUR	KR 9A CL 48B SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28210	KR 10 CL 45 SUR	KR 10 CL 48B SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28211	KR 10 CL 48D SUR	KR 10 CL 48B SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28212	CL 48B SUR KR 10	CL 48B SUR KR 9BISURA	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28213	CL 48F SUR KR 9A		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28214	CL 48BISA SUR KR 9BIS	CL 48BISA SUR KR 10	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28215	CL 48IBISA SUR KR 9BIS		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870- 2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600- 2018 SDM- DCV-104943- 2018
28216	DG 48K SUR TV 6BBIS		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870- 2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600- 2018 SDM- DCV-104943- 2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28217	DG 48KBIS SUR	TV 6BBIS	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28218	TV 5Y DG 48L SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRÁFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28219	TV 5Y DG 48LBIS SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28220	TV 5Y DG 48M SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28221	CL 64 SUR KR 23	CL 64 SUR KR 38	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28222	CL 64 SUR KR 23C		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28223	KR 23C CL 64 SUR	KR 23C CL 62B SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28224	KR 29 CL 64 SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28225	KR 29 CL 64 SUR	KR 29 CL 64C SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28226	DG 68 SUR KR 38	DG 68 SUR KR 37CBIS	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28227	KR 38 CL 64 SUR	KR 38 DG 68A SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28228	CL 69J SUR KR 45	CL 69J SUR KR 42A	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ÚNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28229	CL 69J SUR KR 45	CL 69J SUR KR 42A	CONSORCIO SP MOVILIDAD	22-jun-18	19-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018
28230	KR 55 CL 127D	KR 55 CL 128	CONSORCIO SUBA 2020	22-jun-18	16-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-207-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20614, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. .</p>	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	191662-2018
28231	CL 151 KR 54A	CL 151 KR 54	CONSORCIO SUBA 2020	22-jun-18	16-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-COP-207-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21462, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	191662-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28232	KR 53C CL 128	KR 53C CL 127D	CONSORCIO SUBA 2020	22-jun-18	16-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-COP-207-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20612, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176468-2018
28233	KR 53C CL 128A	KR 53C CL 128B	CONSORCIO SUBA 2020	22-jun-18	16-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-COP-207-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20613, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	176468-2018
28234	CL 126C KR 118A	CL 126C KR 119	CONSORCIO SUBA 2020	22-jun-18	16-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-207-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. ESTE FRENTE DE OBRA NO INCLUYE LA AFECTACION SOBRE INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	191662-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28235	AK 19 50m AL SUR DE LA CL 39	AK 19 70m AL SUR DE LA CL 39	CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20639, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ZONA DURA PARADERO SITP (141A00) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS DE ACUERDO CON ESQUEMA TIPICO PRESENTADO 07. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN CADA ETAPA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL SITIO AUTORIZADO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA EN HORARIO NOCTURNO 22:00-05:00 UNICAMENTE FRENTE AL SITIO DE OBRA. GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE MINIMO DE 3,50 PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS COMERCIANTES Y USUARIOS DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑAL DE PARADERO PROVISIONAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA Y GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES PARA ORIENTAR A LOS PEATONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	184516-2018
28236	CL 69A 15m AL ORIENTE DE LA KR 90	CL 69A 35m AL ORIENTE DE LA KR 90	CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20633, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON PASO PEATONAL A ZONA VERDE (INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ZONA DURA PARADERO SITP (481A05) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS DE ACUERDO CON ESQUEMA TIPICO PRESENTADO 30. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN CADA ETAPA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL SITIO AUTORIZADO EN LA PRESENTE PUBLICACION (CARRIL NORTE CALZADA NORTE AC 72 FRENTE A LA ZONA DE INTERVENCION) CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA EN HORARIO 09:00-12:00 Y 14:00 A 16:00. GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE MINIMO DE 4,50 PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS COMERCIANTES Y USUARIOS DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑAL DE PARADERO PROVISIONAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA Y GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES PARA ORIENTAR A LOS PEATONES.</p>	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	184541-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28237	KR 90 30m AL SUR DE LA CL 69A	KR 90 CL 69A	CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	09:00-12:00 14:00-16:00	09:00-12:00 14:00-16:00	IDU-1540-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20634, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ZONA DURA PARADERO SITP (481A05) DE ACUERDO CON ESQUEMA TIPICO PRESENTADO 30. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE MINIMO DE 3.50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE LA OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN FRENTE AL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	184541-2018
28238	AC 3 10m AL ORIENTE DE LA KR 31	AC 3 30m AL ORIENTE DE LA KR 31	CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20643, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE PARADERO DE SITP (TIPO 29 - 038A08). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONA AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.</p>	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184533-2018
28239	KR 31 30m AL SUR DE LA CL 3		CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1540-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20644, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (TIPO 29 - 038A08). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION LIBRE DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO.</p>	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184533-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28240	AC 3 140m AL OCCIDENTE DE LA KR 38BBISA	AC 3 160m AL OCCIDENTE DE LA KR 38BBISA	CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20645, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE PARADERO DE SITP (TIPO 9 - 551A08). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184533-2018
28241	TV 53 40m NORTE DE LA CL 2BIS	TV 53 60m NORTE DE LA CL 2BIS	CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20646, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE PARADERO DE SITP (TIPO 29 - 479A08). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184533-2018
28242	CL 2BIS 30m AL ORIENTE DE LA TV 53		CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1540-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20647, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PARADERO (TIPO 29 - 479A08). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION LIBRE DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	184533-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28243	CL 153 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 97A	CL 153 35m AL OCCIDENTE DE LA KR 97A	CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20657, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA INTERVENCION DEL PARADERO SITP 108A03 DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 31. (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN CONTRA SARDINEL, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN CONTRA EL PARAMENTO EXISTENTE). SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. SE DEBERA GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A PREDIOS, COMODO Y SEGURO EN TODO MOMENTO A LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	184523-2018
28244	CL 153 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 97A		CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1540-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21473, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NECESARIO PARA LA INTERVENCION DEL PARADERO SITP 108A03 DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 31. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION LIBRE DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO POR UN PERIODO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	184523-2018
28245	KR 27 5m AL SUR DE LA CL 31B SUR	KR 27 25m AL SUR DE LA CL 31B SUR	CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21480, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION PARADERO SITP DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN, ACORDE CON LA ETAPA DE INTERVENCION EN ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER 24 HORAS.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184543-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28246	CL 31BIS SUR 30m AL ORIENTE DE LA KR 27		CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1540- 2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21481, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m, EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS, NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES, NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO, SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS, SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL (18:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184543-2018
28247	AK 24 40m AL SUR DE LA CL 40A SUR	AK 24 20m AL SUR DE LA CL 40A SUR	CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540- 2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21482, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION PARADERO SITP DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN, ACORDE CON LA ETAPA DE INTERVENCION EN ANDEN, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA, NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER 24 HORAS.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184543-2018
28248	AK 24 50m AL NORTE DE LA CL 40A SUR	AK 24 30m AL NORTE DE LA CL 40A SUR	CONSORCIO SUPERIOR	22-jun-18	19-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540- 2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21491, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION PARADERO SITP DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN, ACORDE CON LA ETAPA DE INTERVENCION EN ANDEN, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA, NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER 24 HORAS.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	184543-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28249	AV AMERICAS KR 50	AV AMERICAS AV NQS	CONSORCIO TRONCAL AMERICAS	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1110-2016	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17192, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (INTERVENCIONES PUNTUALES NO MAYOR A 3m POR 5m) PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA (APIQUES Y SONDEOS) E INSPECCION DE REDES DE CAMARA Y POZOS, SEGUN LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO, DEBE GARANTIZAR SENDERO LONGITUDINAL COMODO Y SEGURO EN TODO MOMENTO TAL Y COMO SE PRESENTO EN LA PROPUESTA (SOBRE EL MISMO ANDEN), NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN, DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO QUE ESTAN EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE SOCIALIZAR CON LA COMUNIDAD AFECTADA A CAUSA DE LA OBRA ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES DE GEOTECNIA DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	180484-2018
28250	AV AMERICAS KR 50	AV AMERICAS AV NQS	CONSORCIO TRONCAL AMERICAS	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1110-2016	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17193, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (INTERVENCIONES PUNTUALES NO MAYOR A 3m POR 5m) PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA (APIQUES Y SONDEOS) E INSPECCION DE REDES DE CAMARA Y POZOS, SEGUN LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO, DEBE GARANTIZAR SENDERO LONGITUDINAL COMODO Y SEGURO EN TODO MOMENTO TAL Y COMO SE PRESENTO EN LA PROPUESTA (SOBRE EL MISMO ANDEN), NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN, DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO QUE ESTAN EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE SOCIALIZAR CON LA COMUNIDAD AFECTADA A CAUSA DE LA OBRA ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES DE GEOTECNIA DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	180484-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28251	AV AMERICAS KR 50	AV AMERICAS AV NQS	CONSORCIO TRONCAL AMERICAS	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1110-2016	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17192, PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR (INTERVENCIONES PUNTUALES NO MAYOR A 3m POR 5m) PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA (APIQUES Y SONDEOS) E INSPECCION DE REDES DE CAMARA Y POZOS, SEGUN LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO QUE ESTAN EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	180484-2018
28252	CL 39A 15m AL ORIENTE DE LA AV NQS		CONSORCIO TRONCAL AMERICAS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1110-2016	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17191, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA (APIQUES Y SONDEOS) E INSPECCION DE REDES (CAMARAS Y POZOS) EN ANDENES EN LA AK 30 ENTRE CL 39A Y CL 22C. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CARRIL DE MINIMO DE 3.50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O AFECTACION EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	HAROLD B. CANGREJO R.	180484-2018
28253	AK 30 CL 39A	AK 30 CL 22C	CONSORCIO TRONCAL AMERICAS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1110-2016	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17188, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA (APIQUES Y SONDEOS) E INSPECCION DE REDES (CAMARAS Y POZOS) (AFECTACIONES PUNTUALES EN ANDENES). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTAR LA OPERACION DE PARADEROS DE SITP.	SI	TEUSAQUILLO	HAROLD B. CANGREJO R.	180484-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28254	CL 22C 15m AL OCCIDENTE DE LA AV NQS		CONSORCIO TRONCAL AMERICAS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1110-2016	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17189, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA (APIQUES Y SONDEOS) E INSPECCION DE REDES (CAMARAS Y POZOS) EN ANDENES EN LA AK 30 ENTRE CL 39A Y CL 22C. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CARRIL DE MINIMO 3.50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O AFECTACION EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	HAROLD B. CANGREJO R.	180484-2018
28255	AK 30 CL 39A	AK 30 CL 22C	CONSORCIO TRONCAL AMERICAS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1110-2016	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17190, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA (APIQUES Y SONDEOS) E INSPECCION DE REDES (CAMARAS Y POZOS) (AFECTACIONES PUNTUALES EN ANDENES). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTAR LA OPERACION DE PARADEROS DE SITP.	SI	TEUSAQUILLO	HAROLD B. CANGREJO R.	180484-2018
28256	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 12. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
28257	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 12. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28258	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 9. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
28259	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN LAS BOCACALLES CON SENTIDO UNIDIRECCIONAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 15 PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
28260	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN LAS BOCACALLES CON SENTIDO BIDIRECCIONAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 16 PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
28261	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 12. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
28262	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 12. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28263	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 9. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
28264	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN LAS BOCACALLES CON SENTIDO UNIDIRECCIONAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 15 PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
28265	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN LAS BOCACALLES CON SENTIDO BIDIRECCIONAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 16 PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
28266	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 166	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN LAS BOCACALLES CON SENTIDO UNIDIRECCIONAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 15 PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malmates plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28267	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 166	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN LAS BOCACALLES CON SENTIDO BIDIRECCIONAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 16 PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
28268	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 166	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 11. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
28269	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 166	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 11. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
28270	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 166	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CATASTRO DE REDES SECAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 14. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	185032-2018
28271	AV CIUDAD DE CALI KR 91	AV CIUDAD DE CALI CL 159	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12030, PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 12. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION Y/O OCUPACION EN CALZADA. EN TRAMOS EN QUE HAYA INTERACCION CON PEATONES, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA EL PASO PEATONAL Y NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28272	AV CIUDAD DE CALI CL 69	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12031, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 12. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28273	AV CIUDAD DE CALI CL 69	AV CIUDAD DE CALI KR 91	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12032, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 12. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28274	AV CIUDAD DE CALI CL 52A	AV CIUDAD DE CALI CL 69	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12033, PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 9. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES Y CALZADA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28275	AV CIUDAD DE CALI CL 52A	AV CIUDAD DE CALI CL 69	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12034, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 12. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28276	AV CIUDAD DE CALI CL 52A	AV CIUDAD DE CALI CL 69	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12035, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 12. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28277	AV CIUDAD DE CALI CL 24F	AV CIUDAD DE CALI CL 52A	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12036, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 12. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28278	AV CIUDAD DE CALI CL 24F	AV CIUDAD DE CALI CL 52A	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12037, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO A ESQUEMA TIPO 12. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28279	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI CL 24F	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12038, PARA CIERRE DE SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28280	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI CL 24F	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12039, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28281	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI CL 24F	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12040, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28282	AV CIUDAD DE CALI CL 59 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12041, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28283	AV CIUDAD DE CALI CL 59 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12042, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28284	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	AV CIUDAD DE CALI CL 24F	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 NUMERAL 12043, PARA CIERRE DE SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28285	AC 80 KR 85	AC 80 KR 87	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12044, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28286	AV CIUDAD DE CALI AC 72	AV CIUDAD DE CALI DG 72BIS	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12045, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28287	CL 76 SUR KR 78C	CL 76 SUR KR 78F	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12046, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y DE CARRIL SUR DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28288	DG 75A SUR KR 771	DG 75A SUR KR 78	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12047, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y DE CARRIL SUR DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28289	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12048, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 13. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28290	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	CONSORCIO TRONCALES BOGOTA	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1352-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12049, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PERFORACIONES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 13. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CORREDOR	SINDY M. DIAZ G.	185029-2018
28291	KR 94A CL 6A	KR 94A CL 6C	CONSORCIO UNIKENNEDY	22-jun-18	13-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLK-242-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	185410-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecieron condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28292	CL 6C KR 94A	CL 6C 60m AL OCCIDENTE	CONSORCIO UNIKENNEDY	22-jun-18	13-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLK-242-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	185410-2018
28293	VIARIOS KENNEDY		CONSORCIO UNIKENNEDY	-	-	-	-	FDLK-242-2015	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18, PMT PARA ENTRADAS Y SALIDAS DE VOLQUETAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185414-2018
28294	KR 4A ESTE CL 6	KR 4A ESTE CL 6D	CONSORCIO UNO	-	-	-	-	FDSLFS-125-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDENES AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-JUN-18. PRESENTAR ACTA ESPECIFICA CON EL HOSPITAL CENTRO ORIENTE YA QUE EL ESPACIO PUBLICO PERIMETRAL SEGUN REGISTRO FOTOGRAFICO SE PRESENTA EN BUEN ESTADO, ACLARAR SI SE ENCUENTRA EN GARANTIA.	NO	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	185192-2018
28295	VIARIOS CIUDAD BOLIVAR		CONSORCIO URBANIZADORA ARBORIZADORA BAJA (MZ 54) ETAPA II	-	-	-	-	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 01-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 09-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. TENIENDO EN CUENTA QUE EL PMT LLEVA MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA, DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	183607-2018 192670-2018
28296	VIARIOS CIUDAD BOLIVAR		CONSORCIO URBANIZADORA ARBORIZADORA BAJA (MZ 55) ETAPA III	-	-	-	-	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 01-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 09-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. TENIENDO EN CUENTA QUE EL PMT LLEVA MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA, DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	183605-2018 192663-2018
28297	CL 163 KR 7	CL 163 TV 7A	CONSORCIO USAQUEN JP	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOSAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,00m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP DENTRO DEL HORARIO DE OPERACION DEL SISTEMA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	185332-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28298	CL 155A KR 7F	CL 155A KR 7G	CONSORCIO USAQUEN JP	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALES DE DESVIO Y PARADERO PROVISIONAL PROPUESTO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO SAN BENITO TIBATI POR LOS SENDEROS PEATONALES PROPUESTOS. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	185327-2018
28299	CL 158 AK 7	CL 158 KR 7D	CONSORCIO USAQUEN JP	22-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-2018 - NUMERAL 25300, PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE ACTIVIDAD. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA, CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	189754-2018
28300	KR 7BBIS CL 158	KR 7BBIS CL 158A	CONSORCIO USAQUEN JP	22-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-2018 - NUMERAL 25301, PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE ACTIVIDAD. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA, CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	189754-2018
28301	CL 30B TV 1	CL 30B 20m AL OCCIDENTE DE LA TV 1	CONSORCIO VIAL LOS CERROS	-	-	-	-	FDSLFS-COP-124-003-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDE A UN PMT ASOCIADO AL CIERRE TOTAL DE LA CL 32 ENTRE KR 1 Y KR 3A EL CUAL NO CUENTA CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA SDM. RESPECTO AL PMT PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: SE DEBE PRESENTAR EL FORMATO COI DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISOR DEL FDSLFS, DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT CONM LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.	NO	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	180557-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28302	CL 32 KR 1	CL 32 KR 3A	CONSORCIO VIAL LOS CERROS	-	-	-	-	FDSLFC-COP-124-003-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: 1. SE DEBE PRESENTAR EL FORMATO COI DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISOR DEL FDSLFC. 2. DEBE AJUSTAR LA CARTOGRAFIA DE LOS PLANOS A LA GEOMETRIA REAL. 3. PRESENTAR ESQUEMAS CON LOS RECORRIDOS DE LAS RUTAS SITP Y SUS DESVIOS. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO Y ACTAS DE SOCIALIZACION Y RESTITUCION DE LAS VIAS LOCALES UTILIZADAS COMO DESVIOS DE TRANSPORTE PUBLICO. 4. REVISAR Y COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PARA BOCACALLES TENIENDO EN CUENTA EL CIERRE DE LA CALLE 32 Y SUS POSIBLES DESVIOS. 5. LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBE INCLUIR A TODOS LOS RESIDENTES AFECTADOS POR EL CIERRE, SE DEBEN COMPLEMENTAR. 6. VERIFICAR OTRAS ALTERNATIVAS DE DESVIO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO.	NO	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	180557-2018
28303	CL 32 KR 3A		CONSORCIO VIAL LOS CERROS	-	-	-	-	FDSLFC-COP-124-003-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: 1. SE DEBE PRESENTAR EL FORMATO COI DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISOR DEL FDSLFC. 2. DEBE AJUSTAR LA CARTOGRAFIA DE LOS PLANOS A LA GEOMETRIA REAL. 3. PRESENTAR ESQUEMAS CON LOS RECORRIDOS DE LAS RUTAS SITP Y SUS DESVIOS. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO Y ACTAS DE SOCIALIZACION Y RESTITUCION DE LAS VIAS LOCALES UTILIZADAS COMO DESVIOS DE TRANSPORTE PUBLICO. 4. REVISAR Y COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PARA BOCACALLES TENIENDO EN CUENTA EL CIERRE DE LA CALLE 32 Y SUS POSIBLES DESVIOS. 5. LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBE INCLUIR A TODOS LOS RESIDENTES AFECTADOS POR EL CIERRE, SE DEBEN COMPLEMENTAR. 6. VERIFICAR OTRAS ALTERNATIVAS DE DESVIO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO.	NO	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	180557-2018
28304	CL 13 SUR No 24B 69		CONSTRUCCION INTELIGENTE	22-jun-18	20-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-FEB-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 48-17 - NUMERAL 35349, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE VEHICULAR DE MINIMO DE 5,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA UNA VOLQUETA, UNA MIXER Y UNA BOMBA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	ANTONIO NARIÑO	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	185505-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28305	KR 6 No 57 91		CONSTRUCCIONES ADAR 2 S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 15-ABR-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18-NUMERAL 15847, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. INCLUIR EN EL DOCUMENTO EL CORREO ELECTRONICO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA EL ENVIO DE OBSERVACIONES.	NO	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	183603-2018
28306	KR 6 No 57 91		CONSTRUCCIONES ADAR 2 S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 15-ABR-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18-NUMERAL 15848, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. INCLUIR EN EL DOCUMENTO EL CORREO ELECTRONICO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA EL ENVIO DE OBSERVACIONES.	NO	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	183603-2018
28307	AC 170 No 69 47		CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12067, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	185491-2018
28308	CL 102A 8m AL OCCIDENTE DE LA KR 50		CONSTRUCCIONES TORRE CERO S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y REGISTRO FOTOGRAFICO LEGIBLE, RECIENTE Y CON FECHA DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017.	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	183601-2018
28309	CL 102A 8m AL OCCIDENTE DE LA KR 50		CONSTRUCCIONES TORRE CERO S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18. PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y REGISTRO FOTOGRAFICO LEGIBLE, RECIENTE Y CON FECHA DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017.	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	183601-2018
28310	KR 22 No 137 71		CONSTRUCTORA ARQUIMEG S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. DEBE PRESENTAR ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PMT AUTORIZADO VENCIO EL 20-ABR-2018. EN FORMATO COI DEBE REGISTRAR EN RENGLONES SEPARADOS CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PMT QUE SE SOLICITA, EJEMPLO: ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y OCUPACION DE VIA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	185998-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28311	CL 63 SUR No 14 84 ESTE		CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	22-jun-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17228, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO MIRADOR DEL ESTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	184943-2018
28312	KR 14 ESTE No 62C 61 SUR		CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	22-jun-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17229, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL, PARA EL PROYECTO MIRADOR DEL ESTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	184943-2018
28313	AK 68 No 5 21		CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. NOTA 2: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10743, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA AK 68 NI SOBRE VIAS ALEDANAS AL PROYECTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	KENNEEDY	RUTH E. GARZON B.	183885-2018
28314	CL 128B No 19 32		CONSTRUCTORA COLPatria S.A.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13893, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO SAINT THOMAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	185081-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28315	TV 80J No 78 91 SUR		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12083, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	185073-2018
28316	TV 80J 48m AL ORIENTE DE LA TV 80J No 78 91 SUR		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	22-jun-18	5-jul-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE AJUSTAR LA DIRECCION EN EL FORMATO COI REFERENCIANDO LA DISTANCIA DEL SITIO DE LA ACTIVIDAD DESDE UNA VIA (CALLE O CARRERA, NO DESDE UN PREDIO). LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12084, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	185073-2018
28317	CL 45A SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 88C		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE, DURANTE LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO LAS MARGARITAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS Y ESPACIO PUBLICO UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185084-2018
28318	KR 88C No 43 53 SUR		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	22-jun-18	20-sep-18	10:00-11:00 13:00-15:00	10:00-11:00 13:00-15:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO LAS MARGARITAS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ACTIVIDAD Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. FUERA DE LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185084-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28319	KR 18 No 82 35/39/53		CONSTRUCTORA EXPERTA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 13897, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE MAQUINARIA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE. EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. ESTA ACTIVIDAD NO DEBE INTERFERIR CON EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S) PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRORROGADA EN EL COI 7-18- NUMERAL 5374. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS Y ANDEN UTILIZADAS PARA EL TRANSITO Y PARQUEO DE LA MAQUINARIA SE DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185374-2018
28320	CL 22K No 97 36		CONSTRUCTORA LAUZANA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	08:30-18:00	08:30-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y ANDEN COSTADO NORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE AUTORIZA EL MANEJO PEATONAL CON TRASLADO AL ANDEN DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE CON ANCHO MINIMO DE 5,0m Y POR PERIODOS NO MAYORES A 30 MINUTOS NO CONSECUTIVOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA TRASLADAR A LOS PEATONES A LA CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	185172-2018
28321	CL 24A No 43B 18		CONSTRUCTORA OS S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE, DADO QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-JUN-18.	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	183839-2018
28322	DG 61C 20m AL OCCIDENTE DE LA CL 57A		CONSTRUCTORA PRABYC	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-ABR-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 970, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOPIAR A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	185486-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28323	DG 61C 80m AL OCCIDENTE DE LA CL 57A		CONSTRUCTORA PRABYC	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	185487-2018
28324	CL 43 No 25 45		CONSTRUCTORA TORRES DE LOS ANDES	22-jun-18	2-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15887, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	191275-2018
28325	CL 43 No 25 45		CONSTRUCTORA TORRES DE LOS ANDES	22-jun-18	2-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15888, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	191275-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28326	KR 10 No 72 66		CONSTRUCTORA. CA S.A.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL - 12091, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE CUARENTA Y CINCO (45) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBEN ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185159-2018
28327	CL 56BIS No 9 76		CONSTRUINTEC S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18, NUMERAL - 12092, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL CARRIL NORTE CON CIERRE TOTAL DEL ANDEN DEL MISMO COSTADO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3,00m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,5m PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185510-2018
28328	CL 56BIS No 9 76		CONSTRUINTEC S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12093, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMALIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185510-2018
28329	CL 56BIS No 9 24		CONSTRUINTEC S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18- NUMERAL - 12094, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL COSTADO NOR-OCCIDENTAL DEL VOLTEADERO COMO PARTE DE LAS OBRAS EN EL PREDIO DE LA CL 56 BIS No 9-76 (EDIFICIO CALLE 56 CAFAM). PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,5m PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185512-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28330	CL 56BIS No 9 76		CONSTRUINTEC S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL - 12095, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NOR-OCCIDENTAL DEL VOLTEADERO COMO PARTE DE LAS OBRAS EN EL PREDIO DE LA CL 56 BIS No 9-76 (EDIFICIO CALLE 56 CAFAM). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185512-2018
28331	CL 19 No 68B 76		CONSTRUIR XXI - PROYECTO PROSEGUR	22-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	190488-2018
28332	KR 49 CL 99	KR 49 AC 100	CONTEIN S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	191263-2018
28333	CL 99 KR 49	CL 99 No 49 30	CONTEIN S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	191263-2018
28334	KR 40 AV ESPERANZA	KR 40 CL 25	CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	22-jun-18	9-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN LA ZONA INTERNA DEL PROYECTO Y TRASLADO POR OPERARIO CON CARRETILLA AL PUNTO DE INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	177792-2018
28335	KR 116C 30m AL SUR DE LA DG 77		CUSEZAR S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-2018 - NUMERAL 14722, PMT PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL, DADO QUE NO SE ATINDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-JUN-18.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	185500-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28336	CL 94 75m AL ORIENTE DE LA KR 9		CUSEZAR S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL DE LA VIA DE ACCESO AL PREDIO UBICADO AL COSTADO SUR DE LA CL 94 PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-JUN-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE JUSTIFICAR LA SOLICITUD DE RECUPERACION DE LOS ANDENES COMO (COI) , TENIENDO EN CUENTA QUE ACTUALMENTE CUENTA CON PMT AUTORIZADO EN EL COOS 15 NUMERAL 3823 CON VIGENCIA HASTA EL 12 DE JULIO DE 2018 PARA LA CONEXION DOMICILIARIA DE ENERGIA CON LA INTERVENCION DE LOS ANDENES SOLICITADOS, LOS CUALES DEBEN SER RECUPERADOS CONFORME LO ESTABLECE EL IDU EN LA LICENCIA DE EXCAVACION NO. 471-2017 PARA SU RESPECTIVA VERIFICACION POR PARTE DE DICHA ENTIDAD. 2. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTES PRESENTADOS. 3. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8). 4. DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL.(ANEXO NO. 5). 5. DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL.(ANEXO NO. 4). 6. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION(HORIZONTAL).(ANEXO NO. 6)	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185498-2018
28337	CL 94 75m AL ORIENTE DE LA KR 9		CUSEZAR S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA VIA DE ACCESO AL PREDIO UBICADO AL COSTADO SUR DE LA CL 94 PARA RECUPERACION DE CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-JUN-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8).	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185498-2018
28338	KR 14 No 91 91		DESIGN GROUP COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 12-18 - NUMERAL 12109.PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA BAHIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 9.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185343-2018
28339	KR 13A No 145 21		EQUANIME LOGICA URBANA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA PROYECTO CEDRITOS PLAZA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	185496-2018
28340	CL 145 No 13A 02		EQUANIME LOGICA URBANA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE PARA PROYECTO CEDRITOS PLAZA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	185496-2018
28341	KR 68A 60m AL SUR DE LA DG 24C		EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	22-jun-18	12-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	DADEP-001-2001	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA RETIRAR MODULO M10. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	185406-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28342	AK 68 60m AL NORTE DE LA TV 68		EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	22-jun-18	12-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	DADEP-001-2001	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA INSTALAR MODULO M10. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	185406-2018
28343	AK 68 96m AL NORTE DE LA TV 68		EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	22-jun-18	12-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	DADEP-001-2001	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA RETIRAR MODULO M10. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	185406-2018
28344	AK 68 114m AL NORTE DE LA TV 68		EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	22-jun-18	12-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	DADEP-001-2001	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA INSTALAR MODULO M10. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	185406-2018
28345	CL 71 No 6 24		ESTILO INGENIERIA S.A.S.	23-jun-18	23-jun-18	06:00-23:00	06:00-23:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA ASCENSORES DEL EDIFICIO CARRERA SEPTIMA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	184599-2018
28346	CL 125 No 21A 61		GAMEZ ARQUITECTOS	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 12-18 NUMERAL 12153, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA EL PROYECTO NUEVA TITANIUM. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	185053-2018
28347	KR 50 No 106 69		GIGOR S.A.S.	22-jun-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12155, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO NI AFECTACION DEL BICICARRIL.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	179680-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28348	CL 89 AV NQS	CL 89 50m AL ORIENTE	GISAICO S.A.	25-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CARREAMIENTO APROBADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 4,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 168030-2018.	SI	CHAPINERO	IRIS Z. MORALES M.	187091-2018
28349	CL 1ABIS KR 8B ESTE	CL 1ABIS TV 9 ESTE	GISAICO S.A.	22-jun-18	26-jun-18	DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 22-JUN-18 A LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 26-JUN-18	DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 22-JUN-18 A LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 26-JUN-18	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION E INSTALACION DE CONCRETO ACELERADO). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	191472-2018
28350	CL 87 100m AL ORIENTE	CL 87 160m AL ORIENTE	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. DEBIDO A QUE LA PROPUESTA SOLICITADA ES CIERRE DE CARRIL SOBRE VIA V5 SE DEBE REALIZAR LO ESTIPULADO EN LA TABLA 2 Y TABLA 3 DEL CONCEPTO TECNICO NO 16.	NO	CHAPINERO	DANIEL O. CRUZ R.	185092-2018
28351	CL 148 AUTO NORTE	CL 148 60m AL ORIENTE	GISAICO S.A.	22-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-2018 - NUMERAL 26822, PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL AJUSTE DEL HORARIO DE TRABAJO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN Y CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	185092-2018
28352	CL 108 AUTO NORTE	CL 108 50m AL OCCIDENTE	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA DE SOBREAÑO DE CALZADA SUR ALEDAÑA A SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN Y CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (6:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.	SI	SUBA	DANIEL O. CRUZ R.	185101-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28353	CL 120 AUTO NORTE	CL 120 50m AL OCCIDENTE	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN Y CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.	SI	SUBA	DANIEL O. CRUZ R.	185101-2018
28354	KR 45A CL 145A	KR 45A 50m AL NORTE	GISAICO S.A.	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN Y CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	185101-2018
28355	CL 163B AUTO NORTE	CL 163B 50m AL OCCIDENTE	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. DEBIDO A QUE LA PROPUESTA SOLICITADA ES CIERRE DE CARRIL SOBRE VIA V5 SE DEBE REALIZAR LO ESTIPULADO EN LA TABLA 2 Y TABLA 3 DEL CONCEPTO TECNICO NO 16.	NO	SUBA	DANIEL O. CRUZ R.	185101-2018
28356	KR 19A AC 161	KR 19A CL 161A	GISAICO S.A.	22-jun-18	26-jun-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 22-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 26-JUN-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 22-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 26-JUN-18	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION E INSTALACION DE CONCRETO ACELERADO), DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS MANTENIENDOLAS EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,00m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP DENTRO DEL HORARIO DE OPERACION DEL SISTEMA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	191478-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28357	KR 19A AC 161	KR 19A CL 161A	GISAICO S.A.	29-jun-18	3-jul-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 22-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 26-JUN-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 22-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 26-JUN-18	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION E INSTALACION DE CONCRETO ACELERADO), DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS MANTENIENDOLAS EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,00m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP DENTRO DEL HORARIO DE OPERACION DEL SISTEMA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	191478-2018
28358	CL 163A KR 7F	CL 163A KR 7G	GISAICO S.A.	22-jun-18	26-jun-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 29-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 03-JUL-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 29-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 03-JUL-18	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION E INSTALACION DE CONCRETO ACELERADO), DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS MANTENIENDOLAS EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,00m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP DENTRO DEL HORARIO DE OPERACION DEL SISTEMA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	191478-2018
28359	CL 163A KR 7F	CL 163A KR 7G	GISAICO S.A.	29-jun-18	3-jul-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 29-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 03-JUL-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 29-JUN-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 03-JUL-18	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION E INSTALACION DE CONCRETO ACELERADO), DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS MANTENIENDOLAS EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,00m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP DENTRO DEL HORARIO DE OPERACION DEL SISTEMA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	191478-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28360	KR 72BIS No 24C 00		GRUPO SOLERIUM S.A.	29-jun-18	27-sep-18	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 12-18 - NUMERAL 12157, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. DEBE MANTENER EN BUEN ESTADO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA E IMPLEMENTADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL MINIMIZANDO EL IMPACTO SOBRE LOS FLUJOS PEATONALES Y VEHICULARES. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	180589-2018
28361	KR 72BIS No 24C 00		GRUPO SOLERIUM S.A.	29-jun-18	27-sep-18	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 12-18 - NUMERAL 12158, PMT CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBE MANTENER EN BUEN ESTADO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN IMPLEMENTADA Y REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA ÚNICAMENTE ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SOBRE LA VIA Y CON UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS EN HORAS VALLE. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA LA REGULACION DE LOS FLUJOS PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA INSTALACION DE LA LONGITUD DE TRANSICION Y DE BARRICADA EN EL MOMENTO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	180594-2018
28362	CL 18 No 4 82		HABITUS CONSTRUCTORES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y 0.5m DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL EN CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA ACTIVIDAD. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	179397-2018
28363	KR 18 No 93A 18/40		HITOS URBANOS S.A.	29-jun-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14749 PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185221-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28364	CL 110 AK 9	CL 110 AK 11	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VÍA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28365	CL 110 AK 9	CL 110 AK 11	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VÍA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28366	CL 110 AK 9	CL 110 AK 11	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VÍA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓNES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28367	CL 110 KR 8	CL 110 AK 9	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VÍA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28368	CL 110 KR 8	CL 110 AK 9	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28369	CL 110 KR 8	CL 110 AK 9	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 7,00m (3,50m POR CARRIL). NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28370	CL 110 KR 8	CL 110 AK 9	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS EN COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 7,00m (3,50m POR CARRIL). NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28371	CL 110A KR 7C	CL 110A KR 8	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28372	CL 110A KR 7C	CL 110A KR 8	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28373	CL 110A KR 7C	CL 110A KR 8	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28374	CL 111 KR 7C	CL 111 KR 8	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28375	CL 111 KR 7C	CL 111 KR 8	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28376	CL 111 KR 7C	CL 111 KR 8	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28377	CL 113 AK 7	CL 113 AK 9	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28378	CL 113 AK 7	CL 113 AK 9	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28379	CL 113 AK 7	CL 113 AK 9	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 7,00m (3,50m POR CARRIL). NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28380	CL 113 AK 7	CL 113 AK 9	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS EN COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 7,00m (3,50m POR CARRIL). NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SENALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28381	CL 108 AK 45	CL 108 KR 48	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SENALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28382	CL 108 AK 45	CL 108 KR 48	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SENALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28383	CL 108 AK 45	CL 108 KR 48	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 7,00m (3,50m POR CARRIL). NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28384	CL 108 AK 45	CL 108 KR 48	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS EN COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 7,00m (3,50m POR CARRIL). NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28385	CL 109 KR 21	CL 109 AK 45	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28386	CL 109 KR 21	CL 109 AK 45	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28387	CL 109 KR 21	CL 109 AK 45	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28388	CL 108A KR 21	CL 108A AK 45	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28389	CL 108A KR 21	CL 108A AK 45	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO Y CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28390	CL 108A KR 21	CL 108A AK 45	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28391	CL 114 KR 21	CL 114 AK 45	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28392	CL 114 KR 21	CL 114 AK 45	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28393	CL 114 KR 21	CL 114 AK 45	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28394	CL 114A KR 21	CL 114A KR 23	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28395	CL 114A KR 21	CL 114A KR 23	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28396	CL 114A KR 21	CL 114A KR 23	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28397	KR 23 CL 114	KR 23 CL 114A	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28398	KR 23 CL 114	KR 23 CL 114A	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28399	KR 23 CL 114	KR 23 CL 114A	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28400	CL 111 AK 45	CL 111 KR 47A	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28401	CL 111 AK 45	CL 111 KR 47A	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VÍA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28402	CL 111 AK 45	CL 111 KR 47A	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VÍA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓNES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28403	CL 113 AK 9	CL 113 AK 11	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VÍA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28407	KR 9B CL 113	KR 9B CL 115	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28408	KR 9B CL 113	KR 9B CL 115	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28409	KR 9A CL 113	KR 9A CL 115	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28410	KR 9A CL 113	KR 9A CL 115	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28411	KR 9A CL 113	KR 9A CL 115	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28412	KR 8 CL 110	KR 8 CL 112	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. DEBE INFORMAR ESTA ACTIVIDAD CON EL CENTRO COMERCIAL SANTA ANA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28413	KR 8 CL 110	KR 8 CL 112	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. DEBE INFORMAR ESTA ACTIVIDAD CON EL CENTRO COMERCIAL SANTA ANA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28414	KR 8 CL 110	KR 8 CL 112	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: ANTES DE DAR INICIO A ESTA ACTIVIDAD, DEBE INFORMAR ESTA ACTIVIDAD CON EL CENTRO COMERCIAL SANTA ANA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28415	KR 7D CL 111	KR 7D CL 112	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. DEBE INFORMAR ESTA ACTIVIDAD CON EL CENTRO COMERCIAL SANTA ANA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28416	KR 7D CL 111	KR 7D CL 112	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. DEBE INFORMAR ESTA ACTIVIDAD CON EL CENTRO COMERCIAL SANTA ANA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28417	KR 7D CL 111	KR 7D CL 112	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	NOTA: ANTES DE DAR INICIO A ESTA ACTIVIDAD, DEBE INFORMAR ESTA ACTIVIDAD CON EL CENTRO COMERCIAL SANTA ANA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28418	AK 9 CL 113	AK 9 CL 115	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LO ESQUEMAS TIPICO PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28419	AK 9 CL 113	AK 9 CL 115	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LO ESQUEMAS TIPICO PRESENTADOS LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28420	AK 9 CL 113	AK 9 CL 115	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LO ESQUEMAS TIPICO PRESENTADOS.LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28421	AK 45 CL 108	AK 45 CL 111	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LO ESQUEMAS TIPICO PRESENTADOS LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28422	AK 45 CL 108	AK 45 CL 111	HMV CONSULTORIA	22-jun-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1525-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR PARA INSPECCION DE REDES HUMEDAS (POZOS) DE ACUERDO CON LO ESQUEMAS TIPICO PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	185514-2018
28423	CL 91 KR 4B	CL 91 1250m AL ORIENTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	-	-	-	-	IDU-1554-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUE POSIBLE UBICAR EL TRAMO SOLICITADO.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28424	CL 99 VIA A LA CALERA	CL 99 CL 101A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INDICE DE LA CONDICION SIN SUPERFICIE,IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TIPICO 1 PRESENTADO PARA TRAMO CON CIV 2002351. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28425	CL 101A KR 1ESTE	CL 101A VIA CERRADA	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28426	CL 98 VIA A LA CALERA	CL 98 380m AL SUR	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INDICE DE LA CONDICION SIN SUPERFICIE,IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TÍPICO 1 PRESENTADO PARA TRAMO CON CIV 2002351. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28427	KR 4 ESTE VIA A LA CALERA	KR 4 ESTE CL 100B	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28428	CL 100B KR 4 ESTE	CL 100B KR 3 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28429	KR 3 ESTE VIA A LA CALERA	KR 3 ESTE CL 100B	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28430	DG 100ABIS CL 100B	DG 100ABIS CL 100A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28431	CL 100A DG 100A	CL 100A DG 100ABIS	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28432	KR 4 ESTE CL 100A	KR 4 ESTE CL 99B	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28433	DG 99B KR 4 ESTE	DG 99B TV 5A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28434	CL 99A KR 3A ESTE	CL 99A DG 99BIS A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS EN EL TRAMO CON CIV 2003207-2003018-2003343. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28435	CL 99A KR 4B ESTE	CL 99A KR 3A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28436	KR 3A ESTE CL 99A	KR 3A ESTE CL 99BIS	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28437	CL 99BIS KR 3A ESTE	CL 99BIS CL 99	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28438	CL 99BIS KR3A ESTE	CL 99BIS KR 5 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28439	KR 5 ESTE DG 99	KR 5 ESTE CL 94A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28440	CL 95 KR 2A ESTE	CL 95 KR 7A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS EN EL TRAMO CON CIV 2003207-2003018-2003343. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28441	TV 5A ESTE CL 100A	TV 5A ESTE CL 98A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28442	TV 5C ESTE CL 101	TV 5C ESTE DG 95	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28443	DG 96A KR 2A ESTE	DG 96A CL 96A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28444	DG 96BIS KR 5 ESTE	DG 96BIS 150m AL OCCIDENTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28445	KR 3 ESTE DG 96	KR 3 ESTE CL 95	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28446	DG 96 KR 2A ESTE	DG 96 DG 95	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28447	KR 4A ESTE CL 96	KR 4A ESTE CL 95	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES INVENTARIO DE FALLAS, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TÍPICO 13 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28448	CL 93 KR 6A ESTE	CL 93 DG 91	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28449	DG 91 KR 8 ESTE	DG 91 CL 91	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28450	CL 91 KR 5B ESTE	CL 91 KR 12 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28451	KR 5B ESTE CL 94	KR 5B ESTE CL 92	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28452	KR 12 ESTE CL 93	KR 12 ESTE 500m AL OCCIDENTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28453	CL 94 KR 12 ESTE	CL 94 CL 94A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28454	CL 94A CL 94	CL 94A DG 95	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28455	DG 95 CL 96	DG 95 CL 94A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28456	CL 96A DG 95	CL 96A KR 9 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28457	KR 9A ESTE CL 96A	KR 9A ESTE DG 98	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecieron condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28458	KR 6 ESTE CL 94	KR 6 ESTE CL 94A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28459	KR 6A ESTE CL 94	KR 6A ESTE CL 94A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28460	KR 7 ESTE CL 94	KR 7 ESTE CL 94A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28461	KR 7A ESTE CL 94	KR 7A ESTE CL 94A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28462	KR 8 ESTE CL 93	KR 8 ESTE CL 94A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28463	KR 9 ESTE CL 94	KR 9 ESTE CL 94A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES INVENTARIO DE FALLAS, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TÍPICO 1PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28464	KR 11 ESTE CL 94	KR 11 ESTE CL 91	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INVENTARIO DE FALLAS. INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TÍPICO 1 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28465	KR 11A ESTE CL 91	KR 11A ESTE CL 95B	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TÍPICO 1 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28466	CL 95A KR 11A ESTE	CL 95A KR 12 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28467	KR 12 ESTE CL 95A	KR 12 ESTE CL 95B	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28468	CL 95B KR 11A ESTE	CL 95B KR 11 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28469	KR 11 ESTE CL 96	KR 11 ESTE TV 12A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28470	TV 12A ESTE KR 11 ESTE	TV 12A ESTE CL 102	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28471	CL 100B TV 12A ESTE	CL 100B TV 13 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28472	CL 98A TV 13 ESTE	CL 98A KR 12C ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28473	TV 13 ESTE CL 98A	TV 13 ESTE KR 13 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28474	KR 13 ESTE 30m AL NORTE DE LA CL 97	KR 13 ESTE 70m AL OCCIDENTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28475	KR 13 ESTE 65m AL NORTE DE LA CL 97	KR 13 ESTE 60m AL ORIENTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS EN EL TRAMO CON CIV 2003094. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28476	KR 13 ESTE 93m AL NORTE DE LA CL 97	KR 13 ESTE 85m AL ORIENTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS EN EL TRAMO CON CIV 2003093. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28477	KR 13 ESTE KR 12D ESTE	KR 13 ESTE CL 98A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28478	CL 97 KR 13 ESTE	CL 97 CL 96C	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28479	CL 96C KR 12D ESTE	CL 96C KR 12B ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28480	CL 96 KR 13 ESTE	CL 96 KR 12B ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28481	KR 12B ESTE CL 96	KR 12B ESTE CL 95	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28482	CL 95A TV 13C ESTE	CL 95A VIA A LA CALERA	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INDICE DE CONDICION DE SUPERFICIE, IRI INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TIPICO 1PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28483	TV 13 ESTE CL 95A	TV 13 ESTE KR 13 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INDICE DE CONDICION DE SUPERFICIE, IRI INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TIPICO 1PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28484	KR 16 ESTE VIA A LA CALERA	KR 16 ESTE CL 100B	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28485	VIA A LA CALERA 240m AL SUR DE LA VIA CAMINO DEL META	VIA A LA CALERA 250m AL ORIENTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS EN EL TRAMO CON CIV 2002570. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28486	KR 15 ESTE CL 100B	KR 15 ESTE TV 15 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28487	KR 5C ESTE VIA A LA CALERA	KR 5C ESTE CL 102	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INDICE DE CONDICION DE SUPERFICIE, IRI INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TÍPICO 1 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28488	VIA A LA CALERA 40m AL ORIENTE DE LA KR 5C ESTE	VIA A LA CALERA 80m AL SUR	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INVENTARIO FALLAS, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TIPOCO 1PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28489	CL 102 KR 5B ESTE	CL 102 KR 7 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28490	KR 6 ESTE CL 101	KR 6 ESTE CL 96A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28491	CL 98 KR 9 ESTE	CL 98 KR 5 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28492	KR 5B ESTE CL 94A	KR 5B ESTE DG 95	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28493	KR 8 ESTE CL 95A	KR 8 ESTE CL 96A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INDICE DE CONDICION DE SUPERFICIE, IRI INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TÍPICO 1PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28494	CL 95A KR 9 ESTE	CL 95A DG 95	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28495	CL 96 KR 13 ESTE	CL 96 TV 5C ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28496	KR 12A ESTE CL 96	KR 12A ESTE CL 96C	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28497	CL 96BIS KR 12A ESTE	CL 96BIS KR 11 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28498	CL 96A KR 12A ESTE	CL 96A KR 11 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28499	KR 11A ESTE CL 96A	KR 11A ESTE CL 96C	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28500	KR 12 ESTE CL 96A	KR 12 ESTE CL 96C	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28501	KR 12 ESTE CL 96A	KR 12 ESTE CL 96C	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28502	CL 96B KR 12BIS ESTE	CL 96B KR 12 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS EN EL TRAMO CON CIV 2003187. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28503	CL 96C KR 12A ESTE	CL 96C KR 10 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28504	KR 10 ESTE CL 96A	KR 10 ESTE DG 98	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28505	CL 96B KR 10 ESTE	CL 96B TV 9 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28506	CL 97 KR 9A ESTE	CL 97 TV 6 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28507	CL 101 KR 5B ESTE	CL 101 KR 7 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28508	CL 100B KR 5B ESTE	CL 100B KR 10 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28509	KR 5B ESTE CL 100B	KR 5B ESTE CL 101	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28510	CL 100BBIS KR 5B ESTE	CL 100BBIS 80m AL ORIENTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28511	KR 9 ESTE CL 102A	KR 9 ESTE CL 100	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28512	DG 100 KR 6 ESTE	DG 100 KR 10 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28513	CL 102A KR 11 ESTE	CL 102A KR 7 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28514	KR 8 ESTE CL 100	KR 8 ESTE CL 98A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28515	KR 7 ESTE CL 100B	KR 7 ESTE CL 100	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28516	KR 7 ESTE CL 101	KR 7 ESTE CL 102	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INVENTARIO DE FALLAS, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TÍPICO 1 PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28517	CL 102 KR 9 ESTE	CL 102 KR 7 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28518	DG 100 BIS KR 11 ESTE	DG 100 BIS KR 9 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28519	KR 10 ESTE DG 98	KR 10 ESTE KR 9 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INVENTARIO DE FALLAS, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TÍPICO 1 PRESENTADO.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28520	CL 100A KR 10 ESTE	CL 100A KR 9 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TÍPICO 1 PRESENTADO.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28521	DG 98 KR 10 ESTE	DG 98 TV 12A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28522	DG 97B KR 10 ESTE	DG 97B TV 12A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28523	CL 97BIS KR 9A ESTE	CL 97BIS 80m AL ORIENTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS EN EL TRAMO CON CIV 2003049. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28524	KR 12A ESTE CL 100A	KR 12A ESTE KR 11 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28525	CL 100A TV 12A ESTE	CL 100A KR 11 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28526	KR 11 ESTE CL 100A	KR 11 ESTE VIA A LA CALERA	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TIPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28527	CL 102 KR 11 ESTE	CL 102 KR 12B ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28528	CL 101 TV 12A ESTE	CL 101 KR 12C ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28529	CL 100B BIS A TV 15 ESTE	CL 100B BIS A TV 13A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INVENTARIO DE FALLAS, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN EL TÍPICOS 1 PRESENTADO EN EL TRAMO CON CIV 2003027-2003072. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28530	TV 15 ESTE VIA A LA CALERA	TV 15 ESTE KR 15 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28531	VIA A LA CALERA 200m AL SUR DE CAMINO DEL META	VIA A LA CALERA KR 15 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS EN EL TRAMO CON CIV 2002365. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28532	KR 2 ESTE CL 76	KR 2 ESTE CL 79B	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TÍPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28533	TV 2 ESTE 58m AL NORTE DE LA CL 77	TV 2 ESTE 550m AL ORIENTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE LA CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO SEGUN LOS TÍPICOS 1 Y 3 PRESENTADOS EN EL TRAMO CON CIV 50003186-50003187-2002640-50003185-2002639-2002638. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28534	TV 4 ESTE CL 71	TV 4 ESTE CL 63	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TÍPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28535	CL 71 KR 2 ESTE	CL 71 KR 4 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INDICE DE CONDICION DE SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TÍPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28536	CL 70B KR 2 ESTE	CL 70B KR 3 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TÍPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28537	TV 1 ESTE DG 38	TV 1 ESTE DG 44	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28538	DG 44 TV 1A ESTE	DG 44 KR 4 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28539	KR 4 ESTE DG 44	KR 4 ESTE CL 45B	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28540	CL 42 TV 1A ESTE	CL 42 TV 7A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28541	KR 5 ESTE DG 38	KR 5 ESTE DG 40	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28542	KR 2BIS ESTE CL 42	KR 2BIS ESTE DG 44	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28543	TV 1A ESTE CL 42	TV 1A ESTE DG 44	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28544	KR 3 ESTE DG 44	KR 3 ESTE TV 3A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28545	CL 44A KR 3 ESTE	CL 44A KR 2 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28546	CL 43 KR 3 ESTE	CL 43 KR 2 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28547	TV 3A ESTE KR 3 ESTE	TV 3A ESTE CL 46A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28548	KR 2 ESTE CL 46	KR 2 ESTE CL 47	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28549	KR 1 ESTE CL 46C	KR 1 ESTE DG 48	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28550	CL 46C KR 2 ESTE	CL 46C KR 1 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28551	CL 47 KR 2 ESTE	CL 47 KR 5 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28552	CL 45B KR 4 ESTE	CL 45B KR 6 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28553	KR 3B ESTE CL 44A	KR 3B ESTE CL 47A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28554	KR 4A ESTE CL 45	KR 4A ESTE CL 47A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28555	CL 46A KR 4 ESTE	CL 46A KR 2 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28556	CL 46 TV 4 ESTE	CL 46 TV 4A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28557	TV 4A ESTE CL 45D	TV 4A ESTE CL 46A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28558	CL 45F KR 4A ESTE	CL 45F KR 4 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28559	CL 45D KR 4A ESTE	CL 45D KR 4 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28560	CL 45C KR 4A ESTE	CL 45C KR 4 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28561	KR 4 ESTE CL 45BBIS	KR 4 ESTE CL 45F	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28562	CL 45BBIS KR 4 ESTE	CL 45BBIS KR 3B ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28563	CL 45C KR 3B ESTE	CL 45C TV 3A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28564	TV 3A ESTE CL 46	TV 3A ESTE KR 3 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28565	CL 45D KR 3ABIS ESTE	CL 45D TV 3A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28566	CL 45F KR 3ABIS ESTE	CL 45F TV 3A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28567	CL 46A KR 4 ESTE	CL 46A KR 3B ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28568	KR 3A ESTE CL 46	KR 3A ESTE CL 47	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28569	CL 46B KR 3B ESTE	CL 46B KR 3A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TÍPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28570	CL 47A TV 4 ESTE	CL 47A KR 4 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TÍPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28571	KR 5A ESTE CL 45	KR 5A ESTE CL 46	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TÍPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28572	KR 5 ESTE CL 45D	KR 5 ESTE CL 47	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TÍPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28573	CL 45D KR 5A ESTE	CL 45D KR 4A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28574	KR 4B ESTE CL 45B	KR 4B ESTE CL 45D	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28575	TV 1 ESTE KR 1	TV 1 ESTE DG 48	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28576	DG 48 TV 1 ESTE	DG 48 CL 47A	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28577	CL 47A KR 1 ESTE	CL 47A KR 3 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28578	KR 3 ESTE CL 47	KR 3 ESTE CL 49	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28579	CL 49 KR 5A ESTE	CL 49 KR 3 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28580	KR 4 ESTE CL 49	KR 4 ESTE CL 49B	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28581	KR 5 ESTE CL 49	KR 5 ESTE CL 49B	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28582	CL 49B KR 4 ESTE	CL 49B KR 5A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28583	KR 5A ESTE CL 49	KR 5A ESTE CL 49B	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28584	KR 3A ESTE CL 49	KR 3A ESTE DG 54	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28585	DG 44 KR 3A ESTE	DG 44 KR 5 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28586	TV 2 ESTE DG 57	TV 2 ESTE KR 5 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28587	DG 57 TV 2 ESTE	DG 57 KR 5 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28588	KR 4 ESTE DG 57	KR 4 ESTE DG 54	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28589	KR 5 ESTE DG 55	KR 5 ESTE CL 61	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPOCO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28590	TV 4B ESTE DG 58	TV 4B ESTE CL 59	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPOCO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28591	TV 4A ESTE TV 4BIS ESTE	TV 4A ESTE CL 61	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPOCO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28592	CL 61A TV 4BIS ESTE	CL 61A TV 4A ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPOCO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28593	DG 58 CL 62	DG 58 TV 5 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28594	TV 3 ESTE CL 57	TV 3 ESTE DG 56	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28595	TV 5 ESTE CL 59	TV 5 ESTE CL 61B	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28596	CL 59 TV 7 ESTE	CL 59 TV 4 ABIS ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28597	CL 60BIS TV 4ABIS ESTE	CL 60BIS TV 5 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28598	CL 61 TV 4ABIS ESTE	CL 61 TV 5 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION..	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28599	CL 61A TV 4B ESTE	CL 61A TV 5 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION..	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28600	CL 61B TV 4B ESTE	CL 61B TV 7 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TIPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28601	TV 4A ESTE CL 63A	TV 4A ESTE CL 68	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TÍPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28602	CL 63A TV 4 ESTE	CL 63A TV 5 ESTE	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, INDICE DE CONDICION DEL PAVIMENTO, EXTRACCION DE NUCLEOS, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TÍPICO 1, 3 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28603	CAMINO VIEJO A MONSERRATE CAMINO A LA VIRGEN VEREDA EL HATO	CAMINO VIEJO A MONSERRATE VEREDA EL HATO	HMV CONSULTORIA S.A.S	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1554-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES, INDICE DE CONDICION SIN SUPERFICIE, IRI, INVENTARIO GEORREFERENCIADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN EL TÍPICO 1, PRESENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	184860-2018
28604	KR 81 No 75 25		I.D.C. CONSTRUCCIONES S.A.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12351, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185692-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28605	CL 75 No 81A 30		I.D.C. CONSTRUCCIONES S.A.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12352, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185692-2018
28606	KR 69 No 73 44		I.D.C. CONSTRUCCIONES S.A.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 14003, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	184902-2018
28607	KR 68H No 73 61		I.D.C. CONSTRUCCIONES S.A.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 14004, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	184902-2018
28608	CL 73A No 68H 39		I.D.C. CONSTRUCCIONES S.A.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 14005, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	184902-2018
28609	AC 63 AK 86		INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.A.	22-jun-18	5-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-138-2007	NOTA: SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE ADOQUINES (DOS TABLETAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL GERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE CALZADA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION..	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	184926-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28610	CL 109 No 15 56		KEVIN ADRIAN VARGAS BUITRAGO	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	183890-2018
28611	CUADRANTE: CL 149A Y CL 150 ENTRE KR 13 Y 140m AL OCCIDENTE		KORPOCONSTRUCCIONES S.A.S.	22-jun-18	26-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-3118-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE CAPRI II PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN EL ANDEN DEL FRENTE A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. ESTA AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA REQUERIR DEL PERMISO POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE PARA LA TALA Y PODA DE ARBOLES.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	183579-2018
28612	KR 13B 80m AL NORTE DE LA CL 148		KORPOCONSTRUCCIONES S.A.S.	22-jun-18	26-jul-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDRD-3118-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUE CAPRI II. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	183579-2018
28613	KR 14BIS No 4 55 SUR		LUZ MARINA SALGADO SANCHEZ	22-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	189126-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28614	KR 14BIS No 4 55 SUR		LUZ MARINA SALGADO SANCHEZ	22-jun-18	16-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	189126-2018
28615	KR 68 CL 169A	KR 68 CL 169B	MARIO HUERTAS CORTES MHC	-	-	-	-	IDU-070-2012	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE EQUIPOS Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR GARANTIA SOBRE LA CALLE 169B ENTRE CARRERAS 58 Y 68. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	183431-2018
28616	CL 73D SUR KR 14A	CL 73D SUR KR 14L	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387- 2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA E INTERVENTORIA NI DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	185457-2018
28617	CL 73DBIS SUR KR 14BIS	CL 73DBIS SUR KR 14B	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387- 2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA E INTERVENTORIA NI DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. DE IGUAL FORMA, SE SOLICITA REVISAR Y/O AJUSTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA YA QUE ESTA CONTIENE UN TRAMO DE MAYOR LONGITUD AL REQUERIDO EN FORMATO COI. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	185457-2018
28618	DG 99 SUR KR 7C	DG 99 SUR KR 7D	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387- 2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA E INTERVENTORIA NI DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	185457-2018
28619	DG 99 SUR KR 7A	DG 99 SUR KR 7B	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387- 2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA E INTERVENTORIA NI DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	185457-2018
28620	VIARIOS TUNJUELITO		MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387- 2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SELLO DE FISURAS Y MANTENIMIENTO RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COI FIRMADO POR CONTRATISTA E INTERVENTORIA.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	185451-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28621	KR 85A CL 46 SUR	KR 85A CL 46B SUR	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. ANEXAR FORMATO COI FIRMADO POR LA INTERVENTORIA. ES NECESARIO PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS) DE LOS RADIOS DE GIRO USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR E INCLUIR LA VELOCIDAD EMPLEADA (ARCHIVO MAGNETICO CON LA MALLA VIAL, VEHICULO DE DISEÑO Y VELOCIDAD EMPLEADA), TODA VEZ QUE, EN EL RADIO DE GIRO PRESENTADO SE EVIDENCIA QUE NO SE GARANTIZARA UNA TRANSICION SEGURA DE LOS VEHICULOS EN LA KR 85A CON CL 46A SUR. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. REVISAR LA GEOMETRIA VIAL PRESENTADA EN LA KR 85A POR CL 46 SUR Y AJUSTAR LA LONGITUD DE TRANSICION DEL CIERRE PROPUESTA CON EL FIN DE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. ACLARAR LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y LA PROFUNDIDAD MAXIMA DE LAS EXCAVACIONES A REALIZAR.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185445-2018
28622	CL 2 KR 87I	CL 2 KR 88	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO NORTE Y CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO SUR DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. ANEXAR FORMATO COI FIRMADO POR LA INTERVENTORIA. ACLARAR LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ESPECIFICAR LA PROFUNDIDAD MAXIMA DE LAS EXCAVACIONES A REALIZAR. ADJUNTAR ACTA Y PLANO DE COORDINACION DE SEÑALIZACION Y DE ACTIVIDADES CON AL UAERMV, QUIEN CUENTA CON PMT APROBADO PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 87D ENTRE CL 1B Y CL 2 Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA INTERSECCION DE LA KR 87D POR CL 2 PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARCHEO BACHEO. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, SE ACLARA QUE PARA COMERCIO Y SITIOS ESPECIALES COMO COLEGIOS Y SALON COMUNAL, SE DEBEN ADJUNTAR ACTAS ESPECIFICAS. INDICAR EN LOS PLANOS EL MANEJO DE LOS ACCESOS VEHICULARES, EN CASO DE QUE ESTOS SE GARANTICEN, INDICAR EN EL PLANO QUE LOS PARADEROS INHABILITADOS SE CUBRIRAN CON BOLSAS NEGRAS. ADJUNTAR CRONOGRAMA DE OBRA Y CONFORME A ELLO SOLICITAR LAS INTERVENCIONES. VERIFICAR LOS TRAMOS ILUSTRADOS EN LOS PLANOS, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDEN A LOS INDICADOS EN EL FORMATO COI.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185445-2018
28623	CL 2 KR 87H	CL 2 KR 87I	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO NORTE Y CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO SUR DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. ANEXAR FORMATO COI FIRMADO POR LA INTERVENTORIA. ACLARAR LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ESPECIFICAR LA PROFUNDIDAD MAXIMA DE LAS EXCAVACIONES A REALIZAR. ADJUNTAR ACTA Y PLANO DE COORDINACION DE SEÑALIZACION Y DE ACTIVIDADES CON AL UAERMV, QUIEN CUENTA CON PMT APROBADO PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 87D ENTRE CL 1B Y CL 2 Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA INTERSECCION DE LA KR 87D POR CL 2 PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARCHEO BACHEO. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, SE ACLARA QUE PARA COMERCIO Y SITIOS ESPECIALES COMO COLEGIOS Y SALON COMUNAL, SE DEBEN ADJUNTAR ACTAS ESPECIFICAS. INDICAR EN LOS PLANOS EL MANEJO DE LOS ACCESOS VEHICULARES, EN CASO DE QUE ESTOS SE GARANTICEN, INDICAR EN EL PLANO QUE LOS PARADEROS INHABILITADOS SE CUBRIRAN CON BOLSAS NEGRAS. ADJUNTAR CRONOGRAMA DE OBRA Y CONFORME A ELLO SOLICITAR LAS INTERVENCIONES. VERIFICAR LOS TRAMOS ILUSTRADOS EN LOS PLANOS, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDEN A LOS INDICADOS EN EL FORMATO COI.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185445-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28624	CL 2 KR 87F	CL 2 KR 87H	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO NORTE Y CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO SUR DE MANERA NO SIMULTÁNEA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO. ANEXAR FORMATO COI FIRMADO POR LA INTERVENTORIA. ACLARAR LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ESPECIFICAR LA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE LAS EXCAVACIONES A REALIZAR. ADJUNTAR ACTA Y PLANO DE COORDINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DE ACTIVIDADES CON AL UAERMV, QUIEN CUENTA CON PMT APROBADO PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 87D ENTRE CL 1B Y CL 2 Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA INTERSECCIÓN DE LA KR 87D POR CL 2 PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARCHEO BACHEO. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCIÓN LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN Y AL ANEXO 9 DEL CONCEPTO TÉCNICO 16 DE 2017, SE ACLARA QUE PARA COMERCIO Y SITIOS ESPECIALES COMO COLEGIOS Y SALÓN COMUNAL, SE DEBEN ADJUNTAR ACTAS ESPECÍFICAS. INDICAR EN LOS PLANOS EL MANEJO DE LOS ACCESOS VEHICULARES, EN CASO DE QUE ESTOS SE GARANTICEN. INDICAR EN EL PLANO QUE LOS PARADEROS INHABILITADOS SE CUBRIRÁN CON BOLSAS NEGRAS. ADJUNTAR CRONOGRAMA DE OBRA Y CONFORME A ELLO SOLICITAR LAS INTERVENCIÓNES. VERIFICAR LOS TRAMOS ILUSTRADOS EN LOS PLANOS, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDEN A LOS INDICADOS EN EL FORMATO COI.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185445-2018
28625	CL 2 KR 87	CL 2 KR 87D	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO NORTE Y CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO SUR DE MANERA NO SIMULTÁNEA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO. ANEXAR FORMATO COI FIRMADO POR LA INTERVENTORIA. ACLARAR LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ESPECIFICAR LA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE LAS EXCAVACIONES A REALIZAR. ADJUNTAR ACTA Y PLANO DE COORDINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DE ACTIVIDADES CON AL UAERMV, QUIEN CUENTA CON PMT APROBADO PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 87D ENTRE CL 1B Y CL 2 Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA INTERSECCIÓN DE LA KR 87D POR CL 2 PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARCHEO BACHEO. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCIÓN LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN Y AL ANEXO 9 DEL CONCEPTO TÉCNICO 16 DE 2017, SE ACLARA QUE PARA COMERCIO Y SITIOS ESPECIALES COMO COLEGIOS Y SALÓN COMUNAL, SE DEBEN ADJUNTAR ACTAS ESPECÍFICAS. INDICAR EN LOS PLANOS EL MANEJO DE LOS ACCESOS VEHICULARES, EN CASO DE QUE ESTOS SE GARANTICEN. INDICAR EN EL PLANO QUE LOS PARADEROS INHABILITADOS SE CUBRIRÁN CON BOLSAS NEGRAS. ADJUNTAR CRONOGRAMA DE OBRA Y CONFORME A ELLO SOLICITAR LAS INTERVENCIÓNES. VERIFICAR LOS TRAMOS ILUSTRADOS EN LOS PLANOS, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDEN A LOS INDICADOS EN EL FORMATO COI.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185445-2018
28626	KR 8 CL 49	KR 8 40m AL NORTE	MIDALBE S.A.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACIÓN DE FILAS DE VEHÍCULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MÁXIMO UN(01) VEHÍCULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	183273-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28627	CL 12B No 9 40		NEOS GROUP	22-jun-18	20-sep-18	07:00-22:00	07:00-22:00	PRIVADO	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE DESCARGUE DE CONCRETO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4.0m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	184961-2018
28628	KR 13 No 28 01		NO REGISTRA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA Y/O ANDEN PARA ACTIVIDADES DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DEL EDIFICIO PALMA REAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-JUN-18. PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO DE ACUERDO AL CONTENIDO, INDICE E INDICACIONES DEL CONCEPTO TECNICO 16 (2017) DE LA SDM. PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ACUERDO AL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16. ACLARAR LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO A SOLICITAR, NO ES CLARA LA PROPUESTA, REVISAR LOS ESQUEMAS TÍPICOS PUBLICADOS EN LAS CARTELERAS DEL 3 PISO DE LA SEDE PALOQUEMAO. REVISAR E INCLUIR LOS ANEXOS QUE APLIQUEN PARA LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS DEBIDAMENTE FIRMADOS SEGUN LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16. PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO. PRESENTAR PLANOS O ESQUEMAS DE LA PROPUESTA SEGUN LOS ESQUEMAS TÍPICOS INDICADOS ANTERIORMENTE. TENER PRESENTE QUE LA ATENCION AL PUBLICO ES DE LUNES A VIERNES PARA INQUIETUDES REFERENTES A LA PRESENTACION DE PMT, EN EL TERCER PISO DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO.	NO	SANTÁ FE	DIEGO F. DIAZ B.	176683-2018
28629	GLORIETA CATAM	GLORIETA CATAM 80m AL SUR	OPAIN- CONCESIONARIO AEROPUERTO EL DORADO	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	OPAIN-6000169	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16016, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN VIA A CATAM PARA CONEXION DE REDES Y CONSTRUCCION DE ACCESO A CASETA PUERTA 6. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	185470-2018
28630	TV 39 No 20A 85		OSCAR AUGUSTO MEJIA CADAVID	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-13 - NUMERAL 14072, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL, DADO QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-JUN-18.	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	184484-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28631	CL 70A KR 88A	CL 70A KR 89A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018
28632	CL 70A KR 86A	CL 70A KR 86B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28633	CL 70A KR 90	CL 70A KR 90B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018
28634	CL 70A KR 90B	CL 70A KR 91	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28635	CL 70A KR 94	CL 70A KR 95	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018
28636	CL 70A KR 95	CL 70A AK 96	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28637	CL 70A AK 86	CL 70A KR 86A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018
28638	CL 67 KR 115	CL 67 TV 113F	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28639	TV 113F CL 67	TV 113F CL 66A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018
28640	TV 113F CL 66A	TV 113F CL 65B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28641	TV 113F CL 65B	TV 113F CL 65A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018
28642	TV 113F CL 65A	TV 113F CL 65	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28643	TV 113F CL 65	TV 113F CL 64D	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018
28644	TV 113F CL 64D	TV 113F CL 64C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28645	TV 113F CL 64C	TV 113F CL 64B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018
28646	TV 113F CL 64B	TV 113F CL 64A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28647	TV 113F CL 64A	TV 113F CL 64	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185398-2018
28648	CL 81B KR 72BIS	CL 81B KR 72B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	23-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR EN BAHIA (VIA CERRADA) PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD EN VIAS ALEDAÑAS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN LOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, ASI COMO EL ACCESO A LA TIENDA MAKRO.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	185482-2018
28649	TV 71BIS CL 75C	TV 71BIS CL 75B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	23-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD. DEBE IMPLEMENTAR AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR AL MOMENTO DE LA SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES, NI ESCOMBROS, NI MAQUINARIA, NI EQUIPOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	185482-2018
28650	CL 4D KR 55	CL 4D KR 56	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1383-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTO COMPLETO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185387-2018
28651	KR 51B CL 42A SUR	KR 51B CL 42 SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28652	KR 51B CL 42 SUR	KR 51B CL 41B SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28653	KR 51B CL 41B SUR	KR 51B CL 41A SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28654	KR 51B CL 41A SUR	KR 51B CL 41 SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28655	KR 51B CL 41 SUR	KR 51B CL 40B SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28656	KR 51B CL 40B SUR	KR 51B CL 40A SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28657	KR 51B CL 40A SUR	KR 51B CL 40 SUR	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28658	CL 40 SUR KR 51B	CL 40 SUR KR 51ABIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28659	CL 40 SUR KR 51A	CL 40 SUR KR 51ABIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28660	CL 40 SUR KR 51BIS	CL 40 SUR KR 51A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28661	CL 40 SUR KR 51	CL 40 SUR KR 51BIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28662	CL 33 SUR KR 51G	CL 33 SUR KR 52A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28663	CL 33 SUR KR 51F	CL 33 SUR KR 51G	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28664	CL 33 SUR KR 51D	CL 33 SUR KR 51F	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28665	CL 33 SUR KR 51C	CL 33 SUR KR 51D	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28666	CL 33 SUR KR 51	CL 33 SUR KR 51A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28667	CL 33 SUR KR 41	CL 33 SUR KR 41A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28668	CL 5A KR 53G	CL 5A KR 54	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28669	CL 5A KR 53DBIS	CL 5A KR 53F	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28670	CL 5A KR 53C	CL 5A KR 53CBIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28671	CL 5A KR 53BBIS	CL 5A KR 53C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28672	CL 5A KR 53A	CL 5A KR 53B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28673	CL 5A KR 53	CL 5A KR 53A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28674	CL 15 KR 37	CL 15 KR 38	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28675	KR 43 CL 13	KR 43 CL 14	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28676	KR 43 CL 13	KR 43 CL 14	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28677	KR 43 CL 14	KR 43 CL 17	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28678	KR 43 CL 14	KR 43 CL 17	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28679	KR 43 CL 17	KR 43 AC 20	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28680	KR 43 CL 17	KR 43 AC 20	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185401-2018
28681	CL 135 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 58C	CL 135 60m AL OCCIDENTE DE LA KR 58C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	23-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA OCUPACION PARCIAL DE BAHIA PARA SITIO DE PARQUEO PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD DEL CONTRATO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. PREVIO AL CIERRE SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT Y COMO SE GARANTIZARA ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, SE DEBE GARANTIZAR INGRESO DE VEHICULOS ESCOLARES. DE NO GARANTIZARSE CONDICIONES SEGURAS PARA ESTE TIPO DE VEHICULOS NO SE PUEDE IMPLEMENTAR EL PMT. 2. SERA RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA VERIFICAR QUE LA DIVULGACION SE REALICE PREVIO A LA IMPLEMENTACION. 3. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN EL PMT. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 6. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES NI AFECTACION DE CALZADA Y/O ANDENES. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	185482-2018
28682	KR 65 CL 164	KR 65 CL 164A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	23-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA SITIO DE PARQUEO PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD DEL CONTRATO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. PREVIO AL CIERRE SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT Y COMO SE GARANTIZARA ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, SE DEBE GARANTIZAR INGRESO DE VEHICULOS ESCOLARES. DE NO GARANTIZARSE CONDICIONES SEGURAS PARA ESTE TIPO DE VEHICULOS NO SE PUEDE IMPLEMENTAR EL PMT. 2. SERA RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA VERIFICAR QUE LA DIVULGACION SE REALICE PREVIO A LA IMPLEMENTACION. 3. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN EL PMT. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 6. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES NI AFECTACION DE ANDENES. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	185482-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28683	KR 68 CL 169A	KR 68 CL 169B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	23-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA SITIO DE PARQUEO PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD DEL CONTRATO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. PREVIO AL CIERRE SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT Y COMO SE GARANTIZARA ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, SE DEBE GARANTIZAR INGRESO DE VEHICULOS ESCOLARES. DE NO GARANTIZARSE CONDICIONES SEGURAS PARA ESTE TIPO DE VEHICULOS NO SE PUEDE IMPLEMENTAR EL PMT. 2. SERA RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA VERIFICAR QUE LA DIVULGACION SE REALICE PREVIO A LA IMPLEMENTACION. 3. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN EL PMT. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 6. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIALES NI AFECTACION DE ANDENES. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	185482-2018
28684	CL 95 60m AL ORIENTE DE LA AV. BOYACA	CL 95 130m AL ORIENTE DE LA AV. BOYACA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	23-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DEL COSTADO NORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 9.60m (3.20m POR CARRIL). SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	185482-2018
28685	CL 63B KR 27B	CL 63B KR 28	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (INCLUYE CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION CON KR 27B) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	185395-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28686	CL 132D TV 127	CL 132D KR 156A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS Y VALLADOS, SELLO DE FIGURAS, REPARACIONES PUNTUALES) Y PERIODICO (REPOSICION PARCIAL A PROFUNDIDAD, REEMPLAZO TOTAL DE LOSA GENERACION DE JUNTAS) DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADA, NI EN FORMA DE CRUZ (SOLO SOBRE INTERSECCIONES EN T). NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.50m LIBRES CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR EN AMBOS SENTIDOS DE CIRCULACION. PARA FUTURAS PRORROGAS DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185384-2018
28687	KR 74A CL 169A	KR 74A CL 169B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1383-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD AUTORIZADOS SOBRE LA AV. BOYACA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE CUMPLIO A CABALIDAD CON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. LA DIRECCION SOLICITADA DE UN CIV NO ES VIABLE Y NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA DE SEÑALIZACION PRESENTADO. LA NOMENCLATURA DE LAS VIAS DEL ESQUEMA DE SEÑALIZACION ESTAN MAL. SE SUGIERE UBICAR LOS PARADEROS DE SITP Y LOS ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185482-2018
28688	CL 139 50m AL ORIENTE DE LA KR 72A		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1383-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD AUTORIZADOS SOBRE LA AV. BOYACA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE CUMPLIO A CABALIDAD CON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. LA DIRECCION DEL FORMATO COI NO CORRESPONDE A LA OCUPACION DE LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION, DEBE SER UN TRAMO Y NO PUNTUAL.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185482-2018
28689	AV BOYACA CL 127DBIS	AV BOYACA CL 127BBIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1383-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD AUTORIZADOS SOBRE LA AV. BOYACA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185482-2018
28690	DG 51A SUR AV BOYACA	DG 51A SUR KR 60C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	NOTA: SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA VISIBILIDAD DE LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CIERRE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20798, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE MAQUINARIA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE APRUEBA LA GENERACION DE COLA DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO APROBADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE 4.00m. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION FIJA Y AL MOMENTO DE FINALIZAR LA ACTIVIDAD EN SU TOTALIDAD, DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	185403-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28691	DG 51A SUR AV BOYACA	DG 51A SUR KR 60C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	NOTA: SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA VISIBILIDAD DE LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CIERRE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20799, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE MAQUINARIA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE APRUEBA LA GENERACION DE COLA DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO APROBADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE 4.00m. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION FIJA Y AL MOMENTO DE FINALIZAR LA ACTIVIDAD EN SU TOTALIDAD, DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	185403-2018
28692	DG 52B SUR AV BOYACA	DG 52B SUR KR 55A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	NOTA: SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA VISIBILIDAD DE LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CIERRE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20800, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE MAQUINARIA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE APRUEBA LA GENERACION DE COLA DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO APROBADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE 4.00m. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION FIJA Y AL MOMENTO DE FINALIZAR LA ACTIVIDAD EN SU TOTALIDAD, DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	185403-2018
28693	AK 27 No 16 26 SUR		PLAN B CONSTRUCCIONES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18. CORREGIR LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI YA QUE LA INDICADA NO CORRESPONDE AL SITIO PROPUUESTO EN EL PLANO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	188275-2018
28694	CL 11 No 1 60		PPA CONSTRUCTORA LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10964, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS FECHAS INDICADAS EN EL FORMATO COI NUEVAMENTE SE ENCUENTRAN VENCIDAS. INDICAR EN EL OFICIO REMISORIO CORREOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION.	NO	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	184652-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28695	KR 70B 50m AL NORTE DE LA CL 8 SUR		PRABYC	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17421, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PROYECTO PLAZA DE LAS AMERICAS ETAPA 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185490-2018
28696	CL 8 SUR 8m AL OCCIDENTE DE LA KR 70B		PRABYC	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12529, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PROYECTO PLAZA DE LAS AMERICAS ETAPA 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185490-2018
28697	AK 96 CL 71	AK 96 AC 72	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1538-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	191652-2018
28698	CL 71C AK 96	CL 71C 30m AL ORIENTE	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1538-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	191652-2018
28699	CUADRANTE: AK 86 Y TV 85 ENTRE DG 84A Y DG 85		PROCOPAL S.A.	22-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1538-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO ALEDAO A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	191652-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28700	CUADRANTE: DG 84A Y DG 85 ENTRE TV 85 Y 50m AL ORIENTE		PROCOPAL S.A.	22-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1538-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO ALEDAO A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	191652-2018
28701	TV 85B 40m AL NORTE DE LA DG 84A		PROCOPAL S.A.	22-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1538-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	191652-2018
28702	DG 85 40m AL OCCIDENTE DE LA TV 83		PROCOPAL S.A.	22-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1538-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	191652-2018
28703	KR 57 AC 134	KR 57 CL 134A	PROCOPAL S.A.	23-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMA DE 3,50m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SENALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. PARA FUTURAS SOLICITUDES SE DEBERA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO No 16. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SENALIZACION EXISTENTE.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	185480-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28704	KR 59A AC 134	KR 59A AC 138	PROCOPAL S.A.	23-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	FDSL-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMA DE 3,50m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. PARA FUTURAS SOLICITUDES SE DEBERA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO No 16. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	185480-2018
28705	KR 58BIS CL 137A	KR 58BIS AC 138	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDSL-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	185480-2018
28706	KR 71D CL 121	KR 71D CL 122	PROCOPAL S.A.	23-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDSL-338-2017	NOTAS: 1) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (TÍPICO 1 Y 2). NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	185480-2018
28707	CL 128 KR 53A	CL 128 KR 53	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDSL-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18 Y EMITIDAS EN COI 24-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	191616-2018
28708	CL 141 KR 50	CL 141 KR 49	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDSL-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18 Y EMITIDAS EN COI 24-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	191616-2018
28709	KR 56A CL 137B	KR 56A AC 138	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDSL-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18 Y EMITIDAS EN COI 24-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	191616-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28710	KR 68B CL 94A	KR 68B CL 95	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	06:00-18:00	06:00-18:00	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DIAGNOSTICO DE PAVIMENTO IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	185480-2018
28711	CL 103 KR 68A	CL 103 KR 69	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	06:00-18:00	06:00-18:00	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	185480-2018
28712	KR 102A CL 141	KR 102A AC 145	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDLS-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (BACHEO, PARCHEO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018
28713	KR 90 CL 146B	KR 90 CL 146CBIS	PROCOPAL S.A.	23-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (BACHEO, PARCHEO, FRESADO) DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28714	TV 88 AC 145	TV 88 CL 146B	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (BACHEO, PARCHEO, FRESADO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018
28715	KR 107 CL 139	KR 107 CL 140A	PROCOPAL S.A.	23-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES. LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL Y DE VEHICULOS A LA PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. FUERA DE LOS HORARIOS DE CIERRE AUTORIZADOS, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PASOS PEATONALES (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES).	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018
28716	KR 90 CL 152	KR 90 CL 152A	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES. LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL Y DE VEHICULOS A LA PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. FUERA DE LOS HORARIOS DE CIERRE AUTORIZADOS, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PASOS PEATONALES (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES).	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28717	KR 90 CL 153A	KR 90 CL 154A	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL Y DE VEHICULOS A LA PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. FUERA DE LOS HORARIOS DE CIERRE AUTORIZADOS, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PASOS PEATONALES (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES).	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018
28718	KR 90 CL 147	KR 90 CL 147B	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL Y DE VEHICULOS A LA PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. FUERA DE LOS HORARIOS DE CIERRE AUTORIZADOS, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PASOS PEATONALES (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES).	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018
28719	DG 146 KR 128	DG 146 KR 136A	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28720	DG 146 KR 128	DG 146 KR 136A	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018
28721	KR 111A CL 151C		PROCOPAL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION POR ETAPAS (7 ETAPAS) NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LA INTERVENCION NO PUEDE SER MAYOR A UN AREA DE 64M2 (8X8) DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADAS, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL POR CALZADA DE CIRCULACION DE MINIMO 4,00 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018
28722	KR 123C DG 129	KR 123C CL 128C	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28723	KR 141A CL 132D	KR 141A CL 134	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018
28724	KR 148 DG 138F	KR 148 DG 139	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018
28725	KR 148B CL 137	KR 148B DG 138F	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28726	KR 154ABIS CL 135	KR 154ABIS CL 137B	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018
28727	KR 159 CL 135	KR 159 CL 136	PROCOPAL S.A.	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-338-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y TOMA DE NUCLEOS) A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES, NI 30m ANTES O POSTERIOR A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185480-2018
28728	KR 91 No 91 17		PROING S.A.	5-jul-18	5-jul-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-5600016124	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS EN POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS MINIMO DE 1,5m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	185263-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28729	KR 103B AC 153		PROING S.A.	5-jul-18	5-jul-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-5600016124	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTE PARA MANIOBRA ELECTRICA EN POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO (ESQUINA SURORIENTAL). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 2,50m LIBRES, COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA, GARANTIZANDO PASO SOBRE SUPERFICIE DURA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES O CONOS MINIMO DE 0,90m DE ALTURA Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 4,00m LIBRES, SEGURO Y COMODO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. PREVIO AL INICIO DE LAS LABORES DE OBRA DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185274-2018
28730	CL 148 KR 101	CL 148 30m AL ORIENTE	PROING S.A.	4-jul-18	4-jul-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-5600016124	NOTA: DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS RESIDENTES EN TODO MOMENTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA MANIOBRA ELECTRICA EN POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO CONTRA EL PARAMENTO DE 1,50m LIBRES, COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES O CONOS MINIMO DE 0,90m DE ALTURA Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m LIBRES, SEGURO Y COMODO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE MINIMO 3 AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL, BICICARRIL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. PREVIO AL INICIO DE LAS LABORES DE OBRA DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185267-2018
28731	TV 94 CL 129B		PROING S.A.	-	-	-	-	CODENSA-5600016124	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN (ESQUINA SUROCCIDENTAL) Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA MANIOBRA ELECTRICA EN POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	185269-2018
28732	AK 45 No 114 20		PROING S.A.	-	-	-	-	CODENSA-5600016124	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS EN POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-JUN-18. PRESENTAR PROPUESTA EN LA CUAL GARANTICE CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES PUESTO QUE ESTE SITIO PRESENTA ALTO VOLUMEN PEATONAL Y ACORDE CON LAS CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS EXISTENTES EN EL ESPACIO PUBLICO A UTILIZAR.	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	185265-2018
28733	KR 8C CL 188BIS		PROING S.A.	3-jul-18	3-jul-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-5600016124	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN RED ELECTRICA AEREA, POSTE Y ACCESORIOS. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS BANDEREROS DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA REALIZAR EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL TRASLADO DE PEATONES A LA ACERA DEL FRENTE. GARANTIZANDO UN ANCHO DE SENDERO LIBRE DE 1,50m. EN EL ANDEN DEL FRENTE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS Y UNICAMENTE DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	185253-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28734	CL 31 SUR No 50A 60		PROJET	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-JUN-18, RESPECTO A: 1. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALES Y ACTA DE RESTITUCION DE MALLA VIAL LOCAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.PISO 3).	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185499-2018
28735	KR 6 20m AL SUR DE LA CL 110A		PROMOTORA SANTA ANA 110 S.A.S.	22-jun-18	6-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTA ACTIVIDAD NO SE PUEDE REALIZAR DE FORMA SIMULTANEA CON EL CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (CARRIL COSTADO SUR DE LA CL 110A). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 21-JUN-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 12-18 - NUMERAL 12538, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185284-2018
28736	CL 110A No 6 07		PROMOTORA SANTA ANA 110 S.A.S.	22-jun-18	6-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 21-JUN-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 12-18 - NUMERAL 12539, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO SUR PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO 2 (DOS) VEHICULOS DE OBRA Y LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR UN PERIODO MAXIMO DE 60 MIN. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185284-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28737	CL 110A No 6 07		PROMOTORA SANTA ANA 110 S.A.S.	22-jun-18	6-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y 21-JUN-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 12-18 - NUMERAL 12540. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185284-2018
28738	KR 18A No 103 29		QUIÑONES Y GOMEZ S.A.	29-jun-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 13-18 - NUMERAL 14150. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL (1,00m) PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE ENFRETE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE PERMITE ESTACIONAMIENTO DE MAS DE UN VEHICULO Y LA DURACION DE ESTA ACTIVIDAD DEBE SER DE MAXIMO SESENTA (60) MINUTOS.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185171-2018
28739	KR 55 No 161 11		RESIDERE S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. DEBE PRESENTAR FORMATO COI, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y CON FIRMAS EN ORIGINAL. ADEMÁS TODOS LOS FORMATOS ANEXOS AL DOCUMENTO DEBEN IR DEBIDAMENTE FIRMADOS Y EN ORIGINAL. DEBE PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA, EN DONDE SE EVIDENCIE LA VIGENCIA DE LA MISMA. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DETALLADO Y ACTUALIZADO DE ACTIVIDADES. SE ACLARA QUE LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA DEBE IR IMPLEMENTADA A LA DERECHA. DEBE AJUSTAR LA PROPUESTA TECNICA DE SEÑALIZACION, TENIENDO EN CUENTA LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SDM. DEBE TENER EN CUENTA: GEOMETRIA, DEL SECTOR, SENTIDOS VIALES, TIPOS DE VIAS, Y DEMAS VARIABLES AFINES AL PMT.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	185367-2018
28740	CL 81 No 11 22		SAENZ RUIZ CADENA INGENIEROS CIVILES	29-jun-18	27-sep-18	07:00-18:30	07:00-18:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12 - NUMERAL 11582, PMT PARA CIERRE NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 7,00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185168-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28741	CL 81 No 11 22		SAENZ RUIZ CADENA INGENIEROS CIVILES	29-jun-18	27-sep-18	07:00-18:30	07:00-18:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185168-2018
28742	CL 82 No 11 21		SAENZ RUIZ CADENA INGENIEROS CIVILES	29-jun-18	27-sep-18	07:00-18:30	07:00-18:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12 - NUMERAL 11581. PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBE ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185168-2018
28743	AK 11 No 81 33		SAENZ RUIZ CADENA INGENIEROS CIVILES	29-jun-18	27-sep-18	07:00-18:30	07:00-18:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 12619, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA SDM AUTORIZA INTERRUPCION DEL FLUJO VEHICULAR DE LA AK 11 DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185168-2018
28744	KR 49 No 91 85		SANJHAR S.A.S. ARQUITECTURA Y VIDA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA DE SOBRENCHO DEMARCADO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	180230-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28745	KR 19A No 85 76/80		SB CONSTRUCTORES S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-17:30	07:00-17:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 11018, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFREENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFREENTE SE AUTORIZA EXCLUSIVAMENTE EN EL MOMENTO EN EL QUE EL VEHICULO DE OBRA ESTE ESTACIONADO EN EL ANDEN PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. EL ESTACIONAMIENTO DEL VEHICULO DE OBRA EN ANDEN SE AUTORIZA EXCLUSIVAMENTE PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFREENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULO EN LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	185170-2018
28746	KR 6 No 48A 47		SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S.					PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA MONTAJE DE TORRE GRUA CON CIERRE TOTAL DE CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COI, ADICIONALMENTE SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:1. DEBE REVISARSE Y AJUSTARSE LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PORQUE NO ES VIABLE. LA PROPUESTA INDICA SENTIDOS VIALES CONTRARIOS A LOS EXISTENTES EN TERRENO. 2.DEBE PRESENTARSE ACTAS DE SOCIALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (ANEXO NO.9) CON CADA UNO DE LOS PREDIO DE LA CARRERA 6, INDICANDO LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARA LA ACTIVIDAD, EL TIPO DE CIERRE, EL HORARIO DE TRABAJO Y DURACION DE LAS ACTIVIDADES ASI COMO LOS DESVIOS PROPUESTOS Y EL MANEJO PEATONAL. 3. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA. (ANEXO NO. 8).	NO	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185145-2018
28747	KR 29 No 28 49 SUR		SOPROTEC S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 14250, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	182751-2018
28748	CL 29 SUR No 29 30		SOPROTEC S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-18 - NUMERAL 14251, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	182751-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28749	CL 105 No 17 08		TOTAL LTDA.	22-jun-18	2-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-MAY-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 15-18 NUMERAL 14994, PMT CON CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y DE CARRIL NORTE PARA PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEL PROYECTO EDIFICIO LE PARC 105, TRASLADANDO EL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	189119-2018
28750	KR 100A CL 132	KR 100A CL 132B	U.T. AVENIDA EL RINCON	-	-	-	-	IDU-1725-2014	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ADECUACION DE REDES, DEBIDO A QUE EL FORMATO COI PRESENTADO NO CONTIENE FIRMAS DE INTERVENTORIA. LA PROGRAMACION PRESENTADA COMO ANEXO NO ES COHERENTE CON LA PRESENTADA EN EL NUMERAL 3.4. ACTUALIZAR INFORMACION DEL NUMERAL 2 DATOS DEL PROYECTO. LOS PLANOS PRESENTAN OBSERVACIONES SE INFORMA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO.	NO	SUBA	GLENDA J. CARDENAS R.	184895-2018
28751	KR 18R TV 18PBIS		U.T. CABLE BOGOTA	22-jun-18	23-ago-18	08:00-16:00	24 HORAS	IDU-1630-2015	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20863, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE COSTADO NORORIENTAL DE LA KR 18R (TORRE 22), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DURANTE EL INGRESO DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SITIOS ESPECIALES SE DEBE SUSPENDER LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, CICLOUSUARIOS Y VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE FILAS EN ESPERA DE INGRESAR AL PROYECTO. PARA PRORROGAS SE DEBERA PRESENTAR PLANOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL DEL PMT IMPLEMENTADO, FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, COPIA DEL ULTIMO COI PUBLICADO. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO PREVIO A LA ACTIVIDAD Y DURANTE LA PERMANENCIA DE LA MISMA. DE NO SER ASI NO SE AUTORIZA CIERRE. NO SE AUTORIZA AFECTAR PARADEROS DEL SITP. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	186047-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28752	DG 69T SUR TV 18P		U.T. CABLE BOGOTA	22-jun-18	23-ago-18	08:00-16:00	24 HORAS	IDU-1630-2015	<p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20864, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA 85m AL NORTE VIA DE ACCESO A PREDIOS CANTERA LAS TOLVAS (TORRE 23). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DURANTE EL INGRESO DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SITIOS ESPECIALES SE DEBE SUSPENDER LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, CICLOUSUARIOS Y VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE FILAS EN ESPERA DE INGRESAR AL PROYECTO. PARA PRORROGAS SE DEBERA PRESENTAR PLANOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL DEL PMT IMPLEMENTADO, FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, COPIA DEL ULTIMO COI PUBLICADO. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO PREVIO A LA ACTIVIDAD Y DURANTE LA PERMANENCIA DE LA MISMA. DE NO SER ASI NO SE AUTORIZA CIERRE. NO SE AUTORIZA AFECTAR PARADEROS DEL SITP. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	186047-2018
28753	CL 63B AK 72	CL 63B TV 70CBIS	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	<p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13055, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCAACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD). APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE). EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TEC. No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TEC 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.</p>	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28754	CL 63ABIS TV 70CBIS	CL 63ABIS AK 70	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	<p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13056, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCAACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD). APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE). EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TEC No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TEC 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.</p>	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28755	CL 63 AK 72	CL 63 AK 70	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13057, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD). APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28756	KR 71C CL 63D	KR 71C CL 63A	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13058, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD). APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18.GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28757	KR 71A CL 63D	KR 71A CL 63A	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13059, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD) APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28758	KR 71C CL 63	KR 71C CL 63BIS	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12 -18 - NUMERAL 13060, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR ORA (ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28759	KR 71A CL 63	KR 71A CL 63BIS	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13061, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD). APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28760	TV 70D CL 63B	TV 70D CL 63	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13062, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28761	TV 70CBIS CL 63B	TV 70CBIS CL 63	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13063, PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD). APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS.. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28762	KR 70C CL 63	KR 70C CL 63ABIS	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13064, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD). APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28763	KR 71B CL 63	KR 71B AC 53	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13065, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD). APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28764	CL 54BIS AK 72	CL 54BIS KR 71C	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13066, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCAACION VIAL DE OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO. 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18.GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28765	KR 71C CL 54BIS	KR 71C AC 53	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13066, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCAACION VIAL (ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28766	KR 73A AC 53	KR 73A AC 63	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13068, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCAACION VIAL POR OBRA(ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28767	KR 77A AC 53	KR 77A CL 66A	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13069, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL (ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28768	CL 55 AK 70	CL 55 KR 71C	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13070, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS ,PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL (ACCIONES DE MOVILIDAD). APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS.. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28769	CL 55 AK 72	CL 55 KR 73A	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13071, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS.. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT.. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28770	CL 63F AK 72	CL 63F KR 73	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13072, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA(ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28771	KR 73 AC 63	KR 73 CL 63F	U.T. PUENTE MUTIS	22-jun-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13073, PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA SELLO DE FISURAS, PARCHEO, FRESADO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA, LIMPIEZA Y DEMARCACION VIAL POR OBRA (ACCIONES DE MOVILIDAD), APLICAR TIPOLOGIAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA, PARA VIAS DE DOS CARRILES UNO POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE FORMA SEGURA EN LOS DOS SENTIDOS, PARA VIAS DE DOS MAS CARRILES POR SENTIDO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS DE FORMA SEGURA(SI LA GEOMETRIA LO PERMITE), EN CASO DE NO APLICAR PRESENTAR PMT ESPECIFICOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.50m. LAS TRANSICIONES IMPLEMENTADAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DEBERA CUMPLIR ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS 18 Y 17. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	185495-2018
28772	KR 3BISA No 137B 32 SUR		U.T. SEDE USME 2016	22-jun-18	16-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	FDLU-185-2015	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 16-18 - NUMERAL 17692 , PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	189801-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecieron condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28773	CL 67 KR 86A	CL 67 KR 88	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28774	CL 68 AK 86	CL 68 AK 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28775	CL 68A AK 86	CL 68A AK 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28776	CL 69A KR 86A	CL 69A AK 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28777	CL 69A BIS KR 87A	CL 69A BIS AK 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28778	CL 69B AK 86	CL 69B AK 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28779	CL 70 KR 87A	CL 70 AK 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28780	CL 70A AK 86	CL 70A AK 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28781	CL 70B KR 90	CL 70B KR 92A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28782	CL 71 KR 86A	CL 71 KR 87	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28783	CL 71 BIS KR 86A	CL 71 BIS KR 92A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28784	CL 71A KR 90B	CL 71A AK 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28785	CL 71A AK 96	CL 71A TV 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28786	CL 71B AK 86	CL 71B KR 94	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28787	CL 71C KR 901	CL 71C AK 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA NO FUE ENCONTRADA.	NO	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28788	KR 86A CL 66A	KR 86A CL 71BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28789	KR 87 CL 66A	KR 87 CL 70A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28790	KR 87 CL 70A	KR 87 CL 71B	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28791	KR 87A CL 69A	KR 87A CL 70B	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28792	KR 88 CL 66A	KR 88 CL 69A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28793	KR 89 CL 66A	KR 89 CL 69A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28794	KR 89A CL 69ABIS	KR 89A CL 70B	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28795	KR 90 CL 66A	KR 90 AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28796	KR 90BIS CL 69A	KR 90BIS CL 0	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA NO FUE ENCONTRADA.	NO	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28797	KR 90A CL 66A	KR 90A CL 69A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28798	KR 90B CL 70A	KR 90B CL 71C	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28799	KR 91 CL 66A	KR 91 AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28800	KR 91A CL 69B	KR 91A CL 71	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28801	KR 91A CL 70	KR 91A CL 70A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28802	KR 92 CL 70B	KR 92 CL 71B	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28803	KR 92 CL 66A	KR 92 CL 69A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28804	KR 92 CL 71A	KR 92 CL 71ABIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28805	KR 93 CL 66A	KR 93 CL 69A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28806	KR 92A CL 70A	KR 92A CL 71BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28807	KR 93A CL 69A	KR 93A CL 71B	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28808	KR 94 CL 66A	KR 94 CL 70A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28809	KR 94A CL 69ABIS	KR 94A CL 71ABIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28810	KR 95 CL 66A	KR 95 CL 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28811	KR 95 CL 68	KR 95 AK 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28812	KR 95 CL 68A	KR 95 CL 69A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28813	KR 105 CL 66A	KR 105 CL 67C	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28814	KR 105 CL 67	KR 105 CL 67C	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28815	KR 105F CL 66	KR 105F CL 68BISA	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28816	KR 106A CL 65B	KR 106A CL 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28817	KR 110 AC 63	KR 110 CL 65B	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28818	KR 110BIS CL 64	KR 110BIS CL 65B	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28819	CL 67C KR 104	CL 67C KR 105C	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28820	CL 67C KR 105	CL 67C	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA NO FUE ENCONTRADA.	NO	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28821	CL 68 KR 105A	CL 68 KR 105C	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28822	CL 68 KR 105C	CL 68 KR 106A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28823	CL 64 KR 110	CL 64 KR 110BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28824	CL 64D KR 110	CL 64D KR 110A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28825	CL 65B KR 110	CL 65B KR 110BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28826	KR 105F CL 69F	KR 105F CL 70A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28827	CL 69C KR 105	CL 69C KR 105H	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28828	CL 69D KR 105	CL 69D KR 105H	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28829	CL 70 KR 105	CL 70 KR 106A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28830	CL 45A AK 14	CL 45A KR 15	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28831	CL 45A KR 19	CL 45A KR 22	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28832	CL 45A KR 25ABIS	CL 45A KR 29	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28833	CL 46 AK 14	CL 46 KR 15	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28834	CL 46 KR 15	CL 46 KR 15ABIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28835	CL 45ABIS KR 19	CL 45ABIS KR 20	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28836	CL 45ABIS KR 20	CL 45ABIS KR 22	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28837	CL 45B KR 22	CL 45B TV 25A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28838	CL 46 KR 26	CL 46 KR 29	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28839	CL 47 AK 14	CL 47 KR 15	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28840	CL 45C DG 45D	CL 45C AK 24	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28841	CL 45C AK 24	CL 45C KR 26	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28842	CL 48 AK 14	CL 48 TV 21	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28843	CL 48 KR 27	CL 48 KR 29	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28844	CL 45F CL 45BIS	CL 45F TV 17	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28845	DG 46 KR 15ABIS	DG 46 TV 17	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28846	DG 46 TV 17	DG 46 TV 12	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28847	DG 46A KR 15	DG 46A TV 17	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28848	CL 52A KR 27A	CL 52A KR 28BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28849	CL 52A KR 28BIS	CL 52A KR 28A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28850	CL 51A KR 27	CL 51A KR 28	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28851	KR 15ABIS AC 45	KR 15ABIS CL 46	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28852	TV 16BIS DG 45D	TV 16BIS DG 46A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28853	KR 16 DG 46A	KR 16 CL 52	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28854	TV 16A DG 45D	TV 16A CL 48	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28855	KR 19 DG 48	KR 19 CL 52A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28856	KR 21 CL 45ABIS	KR 21 CL 45C	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28857	KR 21A CL 45ABIS	KR 21A AC 53	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28858	KR 22 AC 45	KR 22 CL 45CBIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28859	KR 22 CL 49	KR 22 CL 51	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28860	KR 22 CL 51	KR 22 CL 52A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28861	TV 21 DG 45D	TV 21 CL 49	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28862	KR 23 CL 45C	KR 23 CL 51	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28863	KR 23 CL 51	KR 23 CL 52	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28864	KR 23 CL 52	KR 23 CL 52A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28865	KR 25ABIS AC 45	KR 25ABIS CL 45A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28866	KR 25 CL 45B	KR 25 CL 52	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28867	KR 25 CL 52	KR 25 CL 52A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28868	KR 26 CL 45A	KR 26 CL 52	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28869	KR 26 CL 52	KR 26 CL 52A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28870	KR 27 AC 45	KR 27 CL 48	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28871	KR 27A CL 47A	KR 27A AC 53	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28872	KR 28 CL 45A	KR 28 CL 48	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28873	KR 27A CL 49A	KR 27A CL 51	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28874	KR 28BIS CL 49A	KR 28BIS CL 52A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28875	KR 28A CL 49A	KR 28A AC 53	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28876	AK 19 CL 35	AK 19 DG 45D	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28877	DG 45D KR 19	DG 45D TV 19BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28878	TV 19BIS DG 45D	TV 19BIS CL 48	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28879	KR 18 CL 48	KR 18 CL 61	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28880	CL 61 KR 18	CL 61 KR 19A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28881	KR 19A CL 61	KR 19A CL 63D	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28882	KR 16 CL 36	KR 16 CL 44	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28883	DG 45D KR 16	DG 45D TV 16BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28884	TV 16BIS DG 45D	TV 16BIS DG 46A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28885	KR 16 DG 46A	KR 16 CL 65A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28886	CL 64 KR 11	CL 64 KR 19	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28887	CL 63D KR 19	CL 63D KR 19A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28888	KR 37 CL 53ABIS	KR 37 CL 57B	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28889	KR 77 CL 59A	KR 77 DG 66A	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA NO FUE ENCONTRADA.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28890	KR 77B CL 63B	KR 77B CL 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DADO QUE EL TRAMO NO ES CONTINUO, SE DEBE ESPECIFICAR CADA FRENTE DE OBRA DONDE SE EVIDENCIA EL TRAMO VIAL AFECTAR.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28891	KR 77C CL 63B	KR 77C CL 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DADO QUE EL TRAMO NO ES CONTINUO, SE DEBE ESPECIFICAR CADA FRENTE DE OBRA DONDE SE EVIDENCIA EL TRAMO VIAL AFECTAR.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28892	KR 78 CL 63B	KR 78 CL 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DADO QUE EL TRAMO NO ES CONTINUO, SE DEBE ESPECIFICAR CADA FRENTE DE OBRA DONDE SE EVIDENCIA EL TRAMO VIAL AFECTAR.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28893	KR 79 CL 63B	KR 79 CL 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DADO QUE EL TRAMO NO ES CONTINUO, SE DEBE ESPECIFICAR CADA FRENTE DE OBRA DONDE SE EVIDENCIA EL TRAMO VIAL AFECTAR.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28894	KR 80 CL 63B	KR 80 CL 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DADO QUE EL TRAMO NO ES CONTINUO, SE DEBE ESPECIFICAR CADA FRENTE DE OBRA DONDE SE EVIDENCIA EL TRAMO VIAL AFECTAR.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28895	KR 80A AC 63	KR 80A CL 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA PYV INGENIERIA S.A.S. CUENTA CON PMT VIGENTE PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28896	KR 81A CL 64A	KR 81A CL 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28897	KR 82 CL 64I	KR 82 CL 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DADO QUE EL TRAMO NO ES CONTINUO, SE DEBE ESPECIFICAR CADA FRENTE DE OBRA DONDE SE EVIDENCIE EL TRAMO VIAL AFECTAR.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28898	KR 83 CL 64H	KR 83 CL 65A	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28899	KR 81B CL 65A	KR 81B CL 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28900	CL 63B KR 77A	CL 63B TV 85	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28901	CL 63C KR 80	CL 63C TV 85	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DADO QUE EL TRAMO NO ES CONTINUO, SE DEBE ESPECIFICAR CADA FRENTE DE OBRA DONDE SE EVIDENCIA EL TRAMO VIAL AFECTAR.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28902	CL 63F KR 80A	CL 63F TV 85	U.T. SEÑALIZACIÓN NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28903	CL 64A KR 80A	CL 64A TV 85	U.T. SEÑALIZACIÓN NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28904	CL 64B KR 81A	CL 64B TV 85	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28905	CL 64C KR 81A	CL 64C TV 85	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28906	CL 64D KR 81A	CL 64D TV 85	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28907	CL 64G KR 81A	CL 64G TV 85	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28908	CL 64I KR 81A	CL 64I TV 85	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28909	CL 64H KR 77A	CL 64H TV 85	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28910	CL 64K KR 83	CL 64K TV 85	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28911	CL 64J KR 81A	CL 64J KR 77A	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28912	CL 65A KR 77A	CL 65A KR 81A	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28913	CL 66 KR 77A	CL 66 KR 80	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28914	CL 66 KR 80	CL 66 KR 82	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28915	CL 80B KR 92	CL 80B KR 93	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28916	CL 80C KR 93	CL 80C KR 90	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28917	CL 81 KR 93	CL 81 KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28918	CL 82 KR 90	CL 82 TV 94	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO CUENTA CON AUTORIZACION PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION (CONTRATO FDL-254-2017, CONTRATISTA P.V. INGENIERIA S.A.S.) Y ALGUNOS ESQUEMAS RELACIONADOS EN EL FORMATO COI NO APLICAN PARA EL TRAMO SOLICITADO.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28919	CL 82BIS KR 90	CL 82BIS KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28920	CL 83D KR 90	CL 83D KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28921	CL 84A KR 90	CL 84A KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28922	CL 84ABIS KR 90	CL 84ABIS KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,50m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28923	CL 84B KR 90	CL 84B KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,50m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28924	CL 85BIS KR 90	CL 85BIS KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,50m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28925	CL 85A KR 90	CL 85A KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,50m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28926	CL 85B KR 90	CL 85B KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,50m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28927	CL 85 KR 92	CL 85 TV 90D	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28928	CL 86BIS KR 90	CL 86BIS KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28929	CL 86A KR 90	CL 86A TV 90D	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28930	CL 87 KR 90	CL 87 KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28931	CL 88 KR 90	CL 88 KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28932	CL 89 KR 90	CL 89 KR 87BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28933	CL 89 KR 90	CL 89 KR 89A	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN. PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL FRENTE ENTRE LA KR 87BIS Y KR 90 AUTORIZADO EN LA PRESENTE PUBLICACION.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28934	CL 84BIS TV 94	CL 84BIS KR 92	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO CUENTA CON AUTORIZACION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (CONTRATO IDU-1383-2017, CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.).	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28935	CL 88 KR 91	CL 88 KR 92	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO CUENTA CON AUTORIZACION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (CONTRATO IDU-1383-2017, CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.).	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28936	CL 89BIS KR 91	CL 89BIS TV 92	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28937	CL 89 TV 94L	CL 89 KR 94F	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28938	CL 87A KR 92	CL 87A KR 94F	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28939	CL 83B KR 94H	CL 83B TV 94	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28940	CL 80DBIS KR 94J	CL 80DBIS KR 94JBIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28941	CL 80CBIS KR 94J	CL 80CBIS TV 94	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28942	CL 80BBIS TV 94L	CL 80BBIS KR 94KBIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28943	CL 80A TV 94	CL 80A TV 94A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28944	CL 80BISA KR 94KBIS	CL 80BISA TV 94L	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28945	KR 87A CL 89	KR 87A CL 87	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28946	KR 87B CL 89	KR 87B CL 87	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28947	KR 89A CL 89	KR 89A CL 89BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28948	KR 90 CL 80C	KR 90 AC 90	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28949	TV 90D CL 85	TV 90D CL 86A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28950	TV 90B CL 85	TV 90B CL 84A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28951	KR 90A CL 80C	KR 90A CL 82	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28952	TV 90B CL 82	TV 90B CL 82A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28953	KR 92 AC 80	KR 92 CL 84BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28954	KR 91 CL 80C	KR 91 VIA CERRADA	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28955	KR 93 CL 80A	KR 93 CL 82	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28956	KR 94K AC 80	KR 94K CL 80A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28957	KR 94J CL 80CBIS	KR 94J CL 82	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28958	KR 94H CL 82C	KR 94H CL 86	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28959	KR 94F CL 87A	KR 94F CL 89	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28960	KR 89ABIS CL 81	KR 89ABIS CL 81A	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28961	TV 90C CL 86A	TV 90C CL 86	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28962	KR 99 CL 66A	KR 99 CL 70	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28963	KR 102 CL 69	KR 102 CL 70	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28964	KR 99A CL 70	KR 99A DG 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28965	CL 69ABIS KR 99	CL 69ABIS KR 99B	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28966	CL 68B KR 99B	CL 68B KR 99	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28967	DG 72 KR 96	DG 72 KR 99C	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28968	CL 71B KR 99C	CL 71B KR 101	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28969	AC 80 KR 73	AC 80 AK 104	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORRUTA PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO DOCUMENTO TECNICO DEL PMT CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM, SE DEBE PRESENTAR FORMATO COI VIGENTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO (VERSION No. 2).	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	191849-2018
28970	KR 51 AC 68	KR 51 CL 70	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28971	KR 53 AC 68	KR 53 DG 71 BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28972	KR 55 AC 68	KR 55 CL 71	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28973	KR 56B AC 68	KR 56B CL 71	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28974	KR 57 AC 68	KR 57 CL 71	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28975	KR 59 AC 68	KR 59 CL 70	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28976	KR 57B AC 68	KR 57B CL 71	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28977	KR 58 AC 68	KR 58 CL 70	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28978	KR 59A AC 68	KR 59A CL 710	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28979	KR 60 AC 68	KR 60 AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28980	KR 62 AC 68	KR 62 AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28981	KR 63 AC 68	KR 63 AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28982	KR 64 AC 68	KR 64 AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28983	KR 65 AC 68	KR 65 AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28984	KR 65B AC 68	KR 65B AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. CUENTA CON AUTORIZACION PARA CIERRE DE ANDENES Y CRUCES DE VIA (BOCACALLES) DE LA AC 68 ENTRE AK 30 A AK 68 PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28985	CL 69 KR 50	CL 69 KR 51	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28986	CL 70BIS KR 55	CL 70BIS KR 57	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28987	CL 70 KR 50	CL 70 KR 55	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28988	CL 70A KR 52	CL 70A KR 58	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28989	CL 70B KR 55	CL 70B KR 59	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28990	CL 70C DG 71BIS	CL 70C KR 58	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28991	CL 70D KR 60	CL 70D KR 62	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28992	CL 71 DG 71BIS	CL 71 KR 55	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28993	CL 70 KR 64	CL 70 KR 65	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28994	KR 27BBIS CL 65	KR 27BBIS AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28995	KR 28 CL 65	KR 28 AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28996	KR 28A CL 65	KR 28A AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28997	KR 28B CL 65	KR 28B AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
28998	KR 29 CL 65	KR 29 AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28999	KR 29B CL 65	KR 29B CL 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. ACTUALMENTE EL TRAMO DE LA KR 29B ENTRE CL 66 Y CL 67, CUENTA CON PMT VIGENTE PARA EL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., CONTRATO: IDU-1383-2017, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y REPARACIONES PUNTUALES. EL PMT CUENTA CON VIGENCIA HASTA EL 23/08/2018.	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29000	KR 29B CL 66	KR 29B AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. ACTUALMENTE EL TRAMO DE LA KR 29B ENTRE CL 66 Y CL 67, CUENTA CON PMT VIGENTE PARA EL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., CONTRATO: IDU-1383-2017, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y REPARACIONES PUNTUALES. EL PMT CUENTA CON VIGENCIA HASTA EL 23/08/2018.	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29001	KR 29B BIS CL 67	KR 29B BIS AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29002	CL 72A AK 20	CL 72A KR 23	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29003	CL 73 AK 20	CL 73 KR 20B	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29004	CL 73 KR 20B	CL 73 KR 20C	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29005	CL 73 KR 20C	CL 73 KR 23	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29006	DG 74BIS AK 20	DG 74BIS CL 74	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29007	DG 74BIS AK 20	DG 74BIS CL 74	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29008	CL 74A KR 20C	CL 74A AK 24	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29009	CL 75 AK 20	CL 75 AK 24	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29010	CL 75A KR 20B	CL 75A AK 24	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29011	CL 63A AK 30	CL 63A KR 36	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29012	CL 63A KR 36A	CL 63A KR 36	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29013	CL 63B AK 30	CL 63B KR 36	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29014	CL 63C AK 30	CL 63C KR 36A	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29015	CL 63D AK 30	CL 63D KR 35	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29016	CL 63F AK 30	CL 63F KR 35	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29017	CL 36G AK 30	CL 36G KR 36A	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA YA QUE NO ES POSIBLE UBICARLA O NO EXISTE.	NO	TEUSAQUILLO	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29018	KR 36A AC 63	KR 36A CL 63G	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maldines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29019	KR 36 AC 63	KR 36 CL 63A	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29020	KR 36 CL 63A	KR 36 CL 63B	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29021	KR 35 AC 63	KR 35 CL 63F	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. EL CONTRATISTA INMEL INGENIERIA TIENE AUTORIZADO PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS EN CRUCE DE VIA CON VIGENCIA AL 26 DE JULIO DE 2018.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29022	CL 90 KR 58	CL 90 KR 60A	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29023	CL 67 KR 62	CL 67 KR 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29024	CL 66C KR 66	CL 66C KR 67	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29025	CL 67A KR 63	CL 67A KR 64	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29026	CL 67ABIS KR 65A	CL 67ABIS KR 65B	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29027	CL 67D KR 62	CL 67D KR 65B	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. ESTE FRENTE CONTEMPLA VIAS PEATONALES DESDE LA KR 64 A LA KR 65. VERIFICAR Y AJUSTAR LOS FRENTES DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29028	CL 67C KR 66	CL 67C KR 67	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29029	CL 67DBIS KR 64	CL 67DBIS AK 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29030	CL 67F KR 65A	CL 67F KR 67	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29031	CL 67G KR 65A	CL 67G KR 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29032	CL 67G KR 66	CL 67G AK 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	26-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: ESTE FRENTE TIENE PMT VIGENTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL HASTA EL 25-JUN-18 POR PARTE DEL CONTRATISTA GROCCO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29033	KR 62 AC 64	KR 62 CL 67D	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29034	KR 63 CL 67A	KR 63 CL 67B	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29035	KR 64 CL 67A	KR 64 AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29036	KR 65A CL 67A	KR 65A CL 67G	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	<p>NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29037	KR 65B CL 67A	KR 65B CL 67D	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	<p>NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29038	KR 66 CL 66C	KR 66 AC 68	U.T. SEÑALIZACION NBL	26-jun-18	9-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	<p>NOTAS: 1) ESTE FRENTE SE TIENE AUTORIZADO COMO RUTA DE DESVIO PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL EN EL TRAMO CL 67G ENTRE KR 66 Y AK 68 HASTA EL 25-JUN-18, POR PARTE DEL CONTRATISTA GRODCCO. 2) PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29039	KR 67 CL 66C	KR 67 CL 67G	U.T. SEÑALIZACION NBL	22-jun-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	<p>NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29040	CL 63A KR 17	CL 63A KR 21	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	<p>NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	CAROLINA RANGEL D.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29041	CL 63B KR 16	CL 63B KR 21	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	<p>NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	CAROLINA RANGEL D.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29042	CL 63C KR 16	CL 63C KR 18	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	CAROLINA RANGEL D.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29043	CL 64A AK 14	CL 64A KR 15	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	CAROLINA RANGEL D.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29044	CL 64B KR 15	CL 64B _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y DEMARCACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. LA DIRECCION INDICADA PRESENTA INCONSISTENCIAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	CAROLINA RANGEL D.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29045	CL 65A KR 15	CL 65A _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y DEMARCACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. LA DIRECCION INDICADA PRESENTA INCONSISTENCIAS.	NO	BARRIOS UNIDOS	CAROLINA RANGEL D.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29046	CL 65A AK 14	CL 65A KR 20	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y DEMARCACION DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. LA CL 65A NO EXISTE ENTRE LA AK 14 Y KR 15.	NO	BARRIOS UNIDOS	CAROLINA RANGEL D.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29047	KR 20A AC 72	KR 20A CL 75	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (35, 36, 38, 54) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29048	KR 20B CL 73	KR 20B CL 76	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (35, 36, 37, 38, 54) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29049	KR 20C AC 72	KR 20C CL 76	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS (35, 36, 37, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29050	KR 22 AC 72	KR 22 CL 73	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29051	KR 22 CL 73	KR 22 CL 74	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (35, 36, 38, 54) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29052	KR 22 CL 74	KR 22 CL 76	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (29, 31, 35, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29053	KR 22BIS CL 74A	KR 22BIS CL 75	U.T. SEÑALIZACION NBL	28-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS (29, 32, 36, 38) AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29054	KR 15 AC 63	KR 15 CL 65A	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 28,36,38 Y 54), TENIENDO EN CUENTA QUE PARA ESTE TRAMO SE TIENE AUTORIZADO PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y REPARACIONES PUNTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.,SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29055	KR 15A CL 64	KR 15A CL 65	U.T. SEÑALIZACION NBL	29-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 29,32,36 Y 38). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29056	KR 16 AC 63	KR 16 CL 65	U.T. SEÑALIZACION NBL	29-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 28,36,38,43 Y 54). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29057	KR 17 AC 63	KR 17 CL 65	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 36,38,55 Y 57). LAS TIPOLOGIAS PROPUESTAS NO APLICAN PARA LA GEOMETRIA Y CONDICIONES REALES DEL TRAMO VIAL. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29058	KR 18 AC 63	KR 18 CL 64	U.T. SEÑALIZACION NBL	29-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 28,29,31,32,36 Y 38). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29059	KR 19 AC 63	KR 19 CL 65	U.T. SEÑALIZACION NBL	29-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 33,35,36,38 Y 54). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29060	KR 19A AC 63	KR 19A CL 63D	U.T. SEÑALIZACION NBL	29-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 33,35,36,38 Y 54). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29061	KR 20 AC 63	KR 20 CL 63D	U.T. SEÑALIZACION NBL	29-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 33,35,36,38 Y 54). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29062	KR 21 AC 63	KR 21 CL 63D	U.T. SEÑALIZACION NBL	29-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 31,36 Y 38). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29063	CL 63A KR 15	CL 63A KR 16	U.T. SEÑALIZACION NBL	29-jun-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 36,38 Y 43). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	JOSE S. VALERO M.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
29064	CL 13 KR 79A		U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION EN T PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29065	KR 79 CL 13	KR 79 15m AL NORTE DE LA CL 13	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29066	KR 89 30m AL NORTE DE LA CL 26 SUR	KR 89 CL 33 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29067	CL 26 SUR KR 88H	CL 26 SUR KR 89C	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29068	KR 84A DG 56ABIS SUR	KR 84A CL57B SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29069	KR 70B 20m AL NORTE DE LA CL 24A SUR	KR 70B 30m AL SUR DE LA CL 25 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29070	CL 24A SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 70B	CL 24A SUR 20m AL ORIENTE DE LA KR 70B	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29071	KR 71B KR 70B	KR 71B 30 m AL OCCIDENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29072	CL 25 SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 70B	CL 25 SUR 30m AL ORIENTE DE LA KR 70B	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29073	KR 79 CL 11A	KR 79 CL 10D	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29074	CL 7A KR 73B	CL 7A 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 75	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29075	KR 75 CL 7A	KR 75 CL 6A	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29076	CL 6C AK 86	CL 6C 30m AL ORIENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29077	KR 78C CL 41A SUR	KR 78C CL 41B SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29078	KR 78P CL 45 SUR	KR 78P 30m AL NORTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29079	CL 45 SUR KR 78P	CL 45 SUR KR 78K	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29080	KR 78N CL 45 SUR	KR 78N CL 44 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29081	KR 97 CL 42G SUR	KR 97 20m AL NORTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29082	CL 42G SUR KR 97	CL 42G SUR KR 98	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29083	CL 5A SUR AK 89	CL 5A SUR KR 88CBIS	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29084	KR 88FBIS CL 5A SUR	KR 88FBIS CL 2A	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29085	CL 2A AK 89	CL 2A 30m AL ORIENTE DE LA KR 88F	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29086	KR 72I CL 42C SUR	KR 72I CL 45 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29087	CL 42F SUR 20m AL ORIENTE DE LA KR 72I	CL 42F SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 72I	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29088	KR 78G 20m AL NORTE DE LA CL 51 SUR	KR 78G CL 52A SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29089	CL 51 SUR KR 78G	CL 51 SUR 20m AL OCCIDENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29090	CL 51BIS SUR KR 78G	CL 51BIS SUR 20m AL OCCIDENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29091	CL 51A SUR KR 78G	CL 51A SUR 20m AL OCCIDENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29092	CL 51B SUR KR 78G	CL 51B SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 78G	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29093	CL 52A SUR KR 78G	CL 52A SUR KR 78	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29094	CL 5C KR 69B	CL 5C KR 70	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29095	KR 69C CL 5C	KR 69C 20m AL SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29096	KR 69D CL 5C	KR 69D 20m AL SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29097	KR 69F 20m AL SUR DE LA CL 5C	KR 69F AC 6	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29098	CL 51 SUR KR 78G	CL 51 SUR KR 78GBIS	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29099	TV 68JBISA CL 38 SUR	TV 68JBISA CL 38B SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29100	TV 68HBIS CL 38 SUR	TV 68HBIS CL 38B SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29101	CL 38B SUR 20m AL ORIENTE DE LA TV 68JBIS	CL 38B SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA TV 68JBIS	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29102	TV 68JBIS CL 38B SUR	TV 68JBIS CL 39 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29103	CL 38C SUR TV68JBIS	CL 38C SUR 20m LA OCCIDENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29104	CL 38D SUR TV 68JBIS	CL 38D SUR 20m AL OCCIDENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29105	KR 79C CL 14B	KR 79C CL 13	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29106	CL 14A KR 79C	CL 14A 20m AL ORIENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29107	CL 14 20m AL ORIENTE DE LA KR 79C	CL 14 20m AL OCCIDENTE DE LA 79C	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29108	CL 40C SUR KR 72N	CL 40C SUR KR 72NBISB	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29109	TV 78C DG 6F	TV 78C DG 6DBIS	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29110	KR 100 CL 38C SUR	KR 100 CL 40 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29111	CL 40 SUR KR 98DBIS	CL 40 SUR KR 100A	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29112	DG 40C SUR 20m AL ORIENTE DE LA KR 74	DG 40C SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 74	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29113	CL 37 SUR KR 52A	CL 37 SUR AK 68	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29114	KR 52C 20m AL SUR DE LA CL 37 SUR	KR 52C 20m AL NORTE DE LA CL 37 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29115	KR 53 20m AL SUR DE LA CL 37 SUR	KR 53 20m AL NORTE DE LA CL 37 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29116	KR 54 20m AL SUR DE LA CL 37 SUR	KR 54 20m AL NORTE CL 37 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29117	DG 35A SUR AK 68	DG 35A SUR KR 68A	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29118	KR 68A CL 36 SUR	KR 68A DG 34 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29119	DG 34 SUR KR 68A	DG 34 SUR KR 68D	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29120	KR 68B DG 34 SUR	KR 68B CL 35 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29121	KR 68C DG 34 SUR	KR 68C CL 34BIS SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29122	KR 68D DG 34 SUR	KR 68D CL 35 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29123	TV 68C CL 34A SUR	TV 68C CL 33 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29124	CL 34 SUR TV 68F	CL 34 SUR KR 68HBIS	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29125	KR 68GBIS CL 34 SUR	KR 68GBIS CL 33 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29126	KR 68H CL 34 SUR	KR 68H 20m AL NORTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29127	KR 72F CL 39B SUR	KR 72F DG 39 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29128	KR 72FBIS CL 39BBIS SUR	KR 72FBIS 20m AL NORTE DE LA CL 39B SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29129	CL 39B SUR KR 72	CL 39B SUR KR 72K	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29130	KR 72G CL 39BBIS SUR	KR 72G 30m AL NORTE DE LA CL 39B SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29131	KR 72H CL 39B BISA SUR	KR 72H 20m AL NORTE DE LA CL 39B SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29132	KR 72J CL 39B SUR	KR 72J 20m AL NORTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29133	KR 72K 20m AL SUR DE LA CL 40 SUR	KR 72K 20m AL NORTE DE LA CL 39B SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
29134	CL 40 SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 72K	CL 40 SUR 30m AL ORIENTE DE LA KR 72J	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	22-jun-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29135	CL 19 KR 96B	CL 19 KR 96C	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29136	CL 20B KR 108A	CL 20B KR 109A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29137	KR 119 CL 17F	KR 119 CL 18	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29138	KR 122A CL 17F	KR 122A CL 18A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29139	KR 123 CL 17F	KR 123 CL 18A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29140	CL 20B KR 108	CL 20B KR 108A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29141	CL 18A TV 124	CL 18A KR 124A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29142	CL 39 KR 17	CL 39 KR 18	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS No 5, 6, 11, 12, 13, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29143	CL 39 TV 29	CL 39 KR 29B	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS No 5, 6, 11, 12, 13, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29144	CL 68A KR 111C	CL 68A KR 111D	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-15:00 22:00-05:00	09:00-15:00 22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 4 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE TRANSPORTE PUBLICO SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO NO ESTE EN OPERACION (23:00-04:00).</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
29145	KR 76 CL 76BIS	KR 76 CL 77A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-15:00 22:00-05:00	09:00-15:00 22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 4 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE TRANSPORTE PUBLICO SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO NO ESTE EN OPERACION (23:00-04:00).</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29146	KR 74A CL 71	KR 74A CL 71A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-15:00 22:00-05:00	09:00-15:00 22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 4 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE TRANSPORTE PUBLICO SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO NO ESTE EN OPERACION (23:00-04:00).	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
29147	DG 89B KR 115	DG 89B KR 115A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-15:00 22:00-05:00	09:00-15:00 22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 4 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE TRANSPORTE PUBLICO SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO NO ESTE EN OPERACION (23:00-04:00).	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecieron condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29148	KR 69H CL 65	KR 69H AC 66	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-15:00 22:00-05:00	09:00-15:00 22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 4 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE TRANSPORTE PUBLICO SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO NO ESTE EN OPERACION (23:00-04:00).	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
29149	KR 35 CL 25	KR 35 CL 25A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29150	KR 38 CL 25	KR 38 CL 25A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS No 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31 y 32. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29151	CL 74 KR 70G	CL 74 KR 71C	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29152	CL 74C KR 71	CL 74C KR 71B	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29153	CL 5A KR 28A	CL 5A KR 29	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 5 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29154	KR 25 CL 24BBIS	KR 25 CL 24C	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENDES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 5 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
29155	DG 16 SUR KR 37B	DG 16 SUR KR 38	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENDES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 5 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29156	DG 16 SUR KR 37B	DG 16 SUR KR 38	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTEROS EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 5 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
29157	DG 16 SUR KR 36	DG 16 SUR KR 37	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTEROS EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 5 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

**COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29158	DG 16 SUR KR 36	DG 16 SUR KR 37	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 5 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
29159	DG 16 SUR KR 35B	DG 16 SUR KR 36	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 5 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29160	DG 16 SUR KR 35B	DG 16 SUR KR 36	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENDES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 5 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
29161	KR 67 CL 4G	KR 67 AC 9	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENDES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29162	CL 10 SUR KR 38C	CL 10 SUR KR 39	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENDES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29163	CL 10A SUR KR 36	CL 10A SUR KR 37	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29164	CL 1A TV 52	CL 1A TV 52ABIS	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29165	CL 1H KR 37A	CL 1H KR 37B	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTE EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29166	KR 31D CL 1A	KR 31D CL 1B	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29167	CL 8 KR 6	CL 8 KR 7	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (CAMBIO DE CARPETA), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 12-JUN-18. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODAS LAS ENTIDADES Y PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE, TENIENDO EN CUENTA LAS ZONAS CON ACCESOS RESTRINGIDOS POR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	NO	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	176221-2018
29168	CL 12F KR 1	CL 12F KR 1BIS	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO COMO MINIMO UN CARRIL DE CIRCULACION CON ANCHO MINIMO DE 3.2m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29169	CL 131 KR 151A	CL 131 KR 152	UAERMV	22-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: PREVIO AL INICIO DE OBRA DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT CON LOS RESIDENTES DIRECTAMENTE AFECTADOS, ESPECIFICANDO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. PARA FUTURAS SOLICITUDES DEBERAN PRESENTAR EL DOCUMENTO COMPLETO Y ACTUALIZADO DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO 16.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	184993-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29170	CL 131 KR 154	CL 131 KR 154C	UAERMV	22-jun-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: PREVIO AL INICIO DE OBRA DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT CON LOS RESIDENTES DIRECTAMENTE AFECTADOS, ESPECIFICANDO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	184993-2018
29171	KR 20A CL 154	KR 20A CL 159	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA CON CIERRE PARCIAL (COSTADO SUR) DE INTERSECCION EN LA CL 159, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	185001-2018
29172	CL 140A KR 7A	CL 140A KR 7B	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA, CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	184998-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29173	CL 146 KR 12	CL 146 KR 12A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 5, 6, 27, 28, 29 Y 30). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29174	CL 146 KR 12A	CL 146 KR 13	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 5, 6, 27, 28, 29 Y 30). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29175	CL 150 KR 16	CL 150 KR 16A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 33 Y 34). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29176	CL 150 KR 16B	CL 150 KR 17	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 33 Y 34). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29177	CL 150 KR 17	CL 150 KR 18	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 33 Y 34). TENIENDO EN CUENTA LA CERCANIA CON LA INTERSECCION DE LA CL 150 POR AK 19, LA CUAL ES SEMAFORIZADA, DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29178	CL 150 KR 18	CL 150 KR 18A	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 5, 6, 27, 28, 29 Y 30). TENIENDO EN CUENTA LA CERCANIA CON LA INTERSECCION DE LA CL 150 POR AK 19, LA CUAL ES SEMAFORIZADA, DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29179	CL 150 KR 18A	CL 150 AK 19	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 5, 6, 27, 28, 29 Y 30). TENIENDO EN CUENTA QUE LA INTERSECCION CL. 150 POR AK 19 ES UNA INTERSECCION SEMAFORIZADA, DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29180	CL 144 AK 9	CL 144 KR 11	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARCHEO- BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31 y 32). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29181	KR 16A CL 136	KR 16A CL 137	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29182	KR 22 CL 40 SUR	KR 22 CL 37 SUR	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 24256, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO "CAMBIO DE CARPETA". LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION EN LA LONGITUD DE INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	185006-2018
29183	TV 36 CL 59B SUR	TV 36 DG 60 SUR	UAERMV	22-jun-18	19-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES E ISLETA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	191255-2018
29184	CL 28C SUR KR 12D	CL 28C SUR KR 12FBIS	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29185	CL 29 SUR KR 13	CL 29 SUR KR 13BIS	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29186	KR 68A CL 61 SUR	KR 68A CL 60A SUR	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29187	CL 58G SUR KR 48G	CL 58G SUR KR 49B	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29188	KR 49B CL 58G SUR	KR 49B CL 59 SUR	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29189	KR 49B CL 59A SUR	KR 49B CL 59ABIS SUR	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29190	CL 51A SUR KR 77Q	CL 51A SUR KR 77PBISB	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DURACION NO MAYOR A 24 HORAS POR CIV. DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 4 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29191	CL 5A KR 71A	CL 5A KR 71ABIS	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO. DURACION NO MAYOR A 24 HORAS POR CIV. DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 4 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29192	KR 72K CL 38B SUR	KR 72K CL 38B SUR	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO. DURACION NO MAYOR A 24 HORAS POR CIV. DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 4 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29193	KR 72K CL 38FBIS SUR	KR 72K CL 38F SUR	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO. DURACION NO MAYOR A 24 HORAS POR CIV. DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 4 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29194	CL 4 KR 71	CL 4 KR 71A	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO. DURACION NO MAYOR A 24 HORAS POR CIV. DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 4 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29195	KR 79C CL 38C SUR	KR 79C CL 38CBIS SUR	UAERMV	22-jun-18	26-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO. DURACION NO MAYOR A 24 HORAS POR CIV. DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 4 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
29196	TV 3 No 84 73		ULB S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 08:00-18:00 SABADOS 08:00-13:00	LUNES A VIERNES 08:00-18:00 SABADOS 08:00-13:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20918. PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL HORARIO DE TRABAJO HASTA LAS 18:00 HORAS Y LA AUTORIZACION PARA LA UBICACION DE UN VEHICULO DE OBRA ADICIONAL (BOMBA ESTACIONERIA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 6.2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	191241-2018
29197	AK 1 No 83 94		ULB S.A.S.	22-jun-18	20-sep-18	LUNES A VIERNES 07:00-18:00 SABADOS 08:00-13:00	LUNES A VIERNES 07:00-18:00 SABADOS 08:00-13:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20919 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL HORARIO DE TRABAJO HASTA LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	191241-2018
29198	KR 52B AC 26 SUR	KR 52B CL 28 SUR	UNION TEMPORAL VIAS PUENTE ARANDA	-	-	-	-	FDLPA-099-2013	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REPARACHEO. SE REITERAN OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 05-JUN-18. RESPECTO A 1. EL FORMATO COI DEBE VENIR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO (FIRMA DE INTERVENTORIA), O EN SU DEFECTO DEBE PRESENTAR UN ACTA EN LA QUE SE INDIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES EL CONTRATO NO TIENE INTERVENTORIA, ESTE DOCUMENTO DEBE VENIR FIRMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.PISO 3).	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185568-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29199	CL 28 SUR KR 52B	CL 28 SUR KR 52C	UNION TEMPORAL VIAS PUENTE ARANDA	-	-	-	-	FDLPA-099-2013	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REPARCHEO. SE REITERAN OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 05-JUN-18. RESPECTO A 1. EL FORMATO COI DEBE VENIR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO (FIRMA DE INTERVENTORIA), O EN SU DEFECTO DEBE PRESENTAR UN ACTA EN LA QUE SE INDIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES EL CONTRATO NO TIENE INTERVENTORIA, ESTE DOCUMENTO DEBE VENIR FIRMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.PISO 3).	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	185568-2018
29200	CL 38C SUR No 78F 81		URBANISCOM LTDA.	-	-	-	-	SED-1952-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR DURANTE LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO PROSPERO PINZON, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUN-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	185846-2018
29201	KR 67 No 58 31 SUR		VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.	22-jun-18	9-ago-18	07:00-11:00	07:00-11:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL PARADERO DEL SITP QUE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE CUARENTA (40) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	176045-2018 188676-2018
29202	KR 13A No 113 64		VYP ARQUITECTOS	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 18-18. PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. SE INFORMA QUE LA PROPUESTA PRESENTA LAS MISMAS CONDICIONES A LAS APROBADAS EN EL COI 18-18 EL CUAL ESTA VIGENTE HASTA EL 03-AGO-18	NO	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185244-2018
29203	KR 13A No 113 64		VYP ARQUITECTOS	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 18-18. PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. SE INFORMA QUE LA PROPUESTA PRESENTA LAS MISMAS CONDICIONES A LAS APROBADAS EN EL COI 18-18 EL CUAL ESTA VIGENTE HASTA EL 03-08-18	NO	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	185244-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29204	KR 25 No 49 48		WARCO OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	22-jun-18	13-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 21-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 11278, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS EN HORAS VALLE ÚNICAMENTE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	182143-2018
29205	KR 28 15m AL SUR DE LA AC 53		WILMER FERNEY BALLEHERRERA	22-jun-18	16-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 12-18 - NUMERAL 13197, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. CON PASO PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA OCUPACION PERMANENTE DE CALZADA PARA UBICACION DE RAMPAS PORTATILES. ESTA SE DEBERAN PONER Y RETIRAR CADA VEZ QUE SE REQUIERA REALIZAR LA RESPECTIVA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DE LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA EN CALZADA.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	190133-2018
29206	CL 45 KR 6	CL 45 50m AL ORIENTE DE LA KR 6	YAMIL MONTENEGRO CALDERON	22-jun-18	23-ago-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1485-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO SUR PARA LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBE ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185465-2018
29207	CL 45 KR 6	CL 45 50m AL ORIENTE DE LA KR 6	YAMIL MONTENEGRO CALDERON	22-jun-18	23-ago-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1485-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA DEMOLICION DE PREDIOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	KATHERINE CASTRO S.	185465-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 25
JUNIO 21 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29208	CUADRANTE: CL 38C SUR Y CL 40 SUR ENTRE KR 89 Y 30m AL OCCIDENTE		YAMIL MONTENEGRO CALDERON	-	-	-	-	IDU-1485-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18, PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ANDENES ZONA DE RESERVA DEL IDU) PARA DEMOLICION DE PREDIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS VIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-JUN-18 Y EMITIDAS EN EL COI 24-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	191673-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establezcan condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.